TOMO 189 Montevideo, Jueves 30 de Octubre de 1952 Núm. 13778

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se modifica el régimen cambiario y de compensaciones para las exportaciones de carnes conservadas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1952.

Visto: la conveniencia de efectuar un ordenamiento de la distribución de las partidas correspondientes al Fondo de Diferencias de Cambio;

Resultando: que las exportaciones se regulan por distintos porcentajes del tipo mínimo oficial de cambio de $ 151.90 y del máximo de $ 235.00 por 100 dólares;

Considerando: que, en virtud de haberse practicado y llevado a término las verificaciones correspondientes a las operaciones de la industria frigorífica para los años 1948, 1949 y 1950, se ha podido determinar un tipo de cambio compuesto que importa, para cada año del período 1948-50, el ajuste definitivo de los anticipos adicionales liquidados por el Estado a beneficio de los productores ganaderos del país, por intermedio de las empresas frigoríficas;

Considerando: que la aplicación de estos tipos de cambio se imputará, del mismo modo en que se procedió con los anticipos adicionales, a la Cuenta Diferencias de Cambio, cuyo producto se destina específicamente a atender las necesidades del consumo y el fomento de la producción;

Considerando: que la información de que se dispone habilita al Poder Ejecutivo a establecer, también, el tipo de cambio asignable a esta clase de exportaciones por el año 1951 hasta el 30 de abril de 1952,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse en la parte que corresponda los decretos dictados con posterioridad al 1º de enero de 1948, que establecieron valores para la carne conservada en base al tipo cambiario provisorio de $ 151.90 por 100 dólares.

Art. 2º Establécense los siguientes tipos cambiarios oficiales por 100 dólares para las exportaciones de carnes conservadas de los años: 1948, $ 178.00; 1949, $ 178.00; 1950, $ 190.00, y en el año 1951 al cambio compuesto de 75 o|o a $ 2.35 y 25 o|o a $ 1.519 el dólar.

Art. 3º Las carnes conservadas producidas desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1952, gozarán al exportarse del tipo de cambio compuesto de 75 o|o a $ 2.35 y 25 o|o a $ 1.519 el dólar.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se autoriza una importación de fécula de papas con el régimen aduanero correspondiente a la fecha de su adquisición.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1952.

Vista la gestión de la firma Saporiti Hermanos Limitada, tendiente a obtener que se le autorice el despacho de diez mil (10.000) kilos de fécula de papas, con el tratamiento aduanero que regía antes del decreto de 18 de octubre de 1951 —por el cual dicho producto fué excluído de la tarifa aduanera de materias primas y se fijó para la importación de la fécula de papas para uso industrial los derechos generales del 31 o|o, más el derecho adicional de 5 o|o, más la patente adicional de 4 o|o, más patente extraordinaria del 12 o|o y el 50 o|o de recargo a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942;

Resultando: I) El régimen anterior a dicho decreto era el establecido por resolución de 7 de julio de 1939, que acordaba para la importación de la fécula de papas el aforo de doce pesos ($ 12.00) los 100 kilos bruto, derechos de 5 o|o más los adicionales respectivos y el recargo de 25 o|o a oro, así como las condiciones de contralor en el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932;

Fe de erratas

En el Nº 13.775 (27 de octubre) apareció un decreto por el que se comete una adquisición de azufre al Banco de la República. Se publicó sin fecha. Es de 6 de octubre de 1952.

Queda hecha la salvedad.

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

II) Dice la solicitante, que emplea el producto de que se trata, en la industria textil, y que la compra del mismo en Holanda —uno de los países elaboradores de ese artículo—, fué concertada el 27 de julio de 1951, siendo autorizada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en agosto del mismo año, conforme a la declaración jurada Nº 25960;

III) A fs. 4, el Contralor de Exportaciones e Importaciones confirma lo expresado por la firma Saporiti Hnos. Ltda., y a fs. 6 la Dirección General de Aduanas informa que la partida a importarse ha venido por vapor Maipú arribado al puerto de Montevideo el 29 de setiembre de 1951;

IV) El Ministerio de Hacienda, luego de destacar la circunstancia de haber sido concertada la operación y de haber llegado mercadería de referencia antes del decreto de 18 de octubre de 1951, expresa "que existen muchos antecedentes de casos semejantes, que han sido contemplados por razones de equidad, cuando los hechos fundamentales de la operación ocurrieron con anterioridad al cambio de un régimen impositivo, y que, entiende que por razones de equidad puede accederse a lo solicitado por la firma Saporiti Hnos. Ltda.";

Considerando: suficientemente probados el hecho de haberse concertado y autorizado la compra antes del decreto de 18 de octubre de 1951 y la circunstancia de haber llegado la mercadería al Puerto de Montevideo con anterioridad a esa fecha, y atento al precedente de casos similares resueltos favorablemente por razones de equidad;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conceder a la firma Saporiti Hermanos Limitada, autorización para importar con el tratamiento aduanero que regía antes del decreto de 18 de octubre de 1951 —por el cual fué excluída de la tarifa aduanera de materias primas la fécula de papas y se le fijaron determinados gravámenes especificados en el artículo 2º de dicho decreto, —diez mil (10.000) kilos del citado producto venido por vapor Maipú llegado al puerto de Montevideo el 29 de setiembre de 1951 y destinado a la industria textil.

2º Para tener derecho al usufructo de este beneficio, deberá darse cumplimiento al contralor del grupo "C" establecido en la resolución de 7 de julio de 1939, en virtud del cual la fécula de papas gozaba del tratamiento aduanero de materia prima.

3º Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se concede una patente de invención referente a "Estufas para calefaccionar piezas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de patente de invención Acta Nº 6721, formulada por The Mantle Lamp Company Of América, de Chicago (EE.UU.), para "Estufas para calefaccionar piezas".

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

Conceder patente de invención Acta Nº 6721, a la firma The Mantle Lamp Company Of América, de Chicago (EE.UU.) para "Estufas para calefaccionar piezas", por el término de 15 años, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho.

Comuníquese, y vuelva a la Direción de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en cortinas de arrollar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1952.

Vista la solicitud de patente de invención, Acta Nº 7385, formulada por el señor Carlos Antonio Cousau, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en cortinas de arrollar", como reválida de la patente expedida con el N.º 64855, el 21 de abril de 1948, en la República Argentina.

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias de los artículos 2º y 31 a 34 de la ley de la materia Nº 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Antonio Cousau, patente de invención para "Mejoras en cortinas de arrollar", con la reserva de derecho y sin perjuicio de terceros, como reválida de la patente argentina N.º 64.855. El plazo de la patente que se otorga por la presente resolución vencerá el 21 de abril de 1963.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "PIB"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de registro de la marca "PIB", Acta 51043, formulada por U. S. Industrial Chemical Inc. de Estados Unidos de América, posteriormente transferida en favor de National Distillers Products Corporation del mismo país, para distinguir aislación líquida para fines eléctricos, clase 12.

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Eduardo Teysera, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "PIDY" Nº 48872, de su propiedad, que distingue los artículos de la misma clase.

Considerando que entre las denominaciones "PIB" y "PIDY", la primera monosílaba y la última con dos sílabas existen diferencias capaces de individualizarlas, sin peligro de confusión.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.º 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión favorable al registro de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "PIB" Acta Nº 51043, solicitada por U. S. Industrial Chemical Inc. de Estados Unidos de América, posteriormente transferida en favor de National Distillers Products Corporation del mismo país, para distinguir aislación líquida para fines eléctricos, clase 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Flor de Manzano"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1952.

Vista la solicitud de registro de la marca "Flor de Manzano" Acta Nº 49555, formulada por el señor Herbert L.

Bondy, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Carlos Ferrés (hijo) invocando su calidad de representante de la perfumería Helena Rubistein, radicado en Estados Unidos de América así como tener en uso la marca "Appce Blossom" (Flor de Manzano) desde más de cinco años atrás.

Dicha oposición fué ratificada posteriormente por la firma Helena Rubistein Inc., por escrito de fojas 24 a 25, y 36 a 37, con agregación de los documentos que obran a fojas 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.

Considerando que los recursos deducidos contra el registro que se solicita ofrecen defectos de forma y presentación, desde que en el primero, de la firma Carlos Ferrés (hijo) no se acreditó la personería como lo exige el artículo 14 de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940; y el segundo de la firma Helena Rubistein Inc., fué deducido fuera del plazo legal.

Considerando por tanto, que corresponde desestimar las oposiciones interpuestas.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia citada.

Con la opinión favorable al registro, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Flor de Manzano" Acta N.º 94555, solicitado por el señor Herbert L. Bondy, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se dispone que "Diario Oficial" publique los edictos que les remitan las Fiscalías Letradas Departamentales, de acuerdo a determinadas normas reglamentarias.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de octubre de 1952.

Vistos estos antecedentes venidos de la Fiscalía de Corte y Procurador General de la Nación, sobre dificultades surgidas entre la Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro y la Administración del "Diario Oficial" en relación con la publicación de determinados edictos.

Resultado: dichas dificultades han surgido en la resistencia del "Diario Oficial" a dar curso a edictos que le remitiera la Fiscalía Letrada antes mencionada, sin antes satisfacer el pago de los gastos de publicación.

Considerando: 1º) Que el decreto de 21 de julio de 1934, del Poder Ejecutivo, reglamentario de la ley de 5 de mayo de 1916, Nº 1.418, (artículo 2º), contempla todos los casos similares al presente, al disponer que los edictos remitidos por las Fiscalías Departamentales, serán cargados por el "Diario Oficial" al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal cuando se refieran a sucesiones abiertas por dichos funcionarios y que se cargarán a la Dirección General de Impuestos Directos y oficinas que se beneficien directamente con la acción judicial, en cada caso, los edictos que permite aquélla.

2º Que no obstante estar derogado el régimen de costas, por la ley Nº 11.462, de 8 de julio de 1950, permanecen vigentes dichas disposiciones reguladoras de la forma de solventar el servicio de publicación oficial de los documentos de que se trate.

3º) Que no es aceptable el criterio sustentado por la Administración del "Diario Oficial" en el tratamiento otorgado a las publicaciones a que aluden estos antecedentes, por estar ellas amparadas por las disposiciones respectivas en vigencia.

Atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1º) Disponer que la Administración del "Diario Oficial" proceda a publicar los edictos que le sean remitidos por las Fiscalías Letradas Departamentales, cargándose los gastos correspondientes a las mismas, a los rubros respectivos, tal como lo dispone el decreto de 21 de julio de 1934, reglamentario de la ley Nº 1.418, de 5 de mayo de 1916, (artículo 2º).

2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase al "Diario Oficial", para su conocimiento y demás efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Fiscal de lo Civil de 3.er Turno

Ministerio de Instrucción Pública y Privisión Social.

Montevideo, 23 de octubre de 1952.

Vistos: y, atento que la Cámara de Senadores ha concedido la venia pertinente, oportunamente solicitada por el Poder Ejecutivo, para nombrar Fiscal de lo Civil al doctor Julio Viana,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, al actual Fiscal Adjunto de esa Fiscalía, doctor Julio Viana, ciudadano natural, credencial cívica serie A. O. B. Nº 327, enrolado en la Región Militar Nº 1 y que ha prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste pues plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre González. — Montevideo, 7 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUISTICIA

Celebró acuerdo, el 22 de octubre la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, Dres. Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Rómulo Vago y en la Administrativa el Dr. Celestino D. Pereyra.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: David Jacobo Beresnitzky, exhorto. C.O.R.F.I.R.E. Consorcio Argentino Financiera y de Representaciones Sociedad Anónima con Gobierno de la Nación, exhorto. — Oscar Da Silva, jubilación. — Guillermo Ubaldo Prieto Cardozo, Jubilación. — José Pereira Roballo, acumulación de servicios. Dardo León Ipar, jubilación y beneficio de retiro. Viriato Campos, jubilación. Hacienda 1.er turno, en autos: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el N.º 51.421", eleva un exhorto. César Guggiari exhorto. Sagrera Becerra, Américo con Echaniz Medina, Felipe, exhorto. Civil 2.o turno, en autos: "Banco Comercial con Torres Gigena, Carlos", eleva un exhorto. Banco Comercial con Cinesur S. A., exhorto. Instrucción y Correccional de 2.o turno, en autos: "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay con García Manuel, eleva una solicitud.

Asunto Civil: Pricolo Antonio con Municipio de Florida.

Posesión de estrados: Prestaron juramento con arreglo a derecho los abogados doctores Osvaldo Ximénez Strazzarino y Eduardo Corleto Ambrosoni, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Libertades condicionales: Concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 103. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 15.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Octubre de 1952

Fermín Loubeffose Irurtia, oriental, 63 años, casado, Rivera 2246.

Angela Caro de González,, española, 73 años, viuda, Q. Díaz 2505.

Olga Gidali de Sabrak, rumana, 38 años, casada, Garibaldi 1729.

Agueda Silvera de Méndez, oriental, 61 años, viuda, S. Vázquez 1125.

Fermín Abdón Cubas Laserra, oriental, 76 años, soltero, J. B. Freire 224.

Josefa Felitti, italiana, 94 años, soltera, A. P. del Campo.

Ana Kuzó, húngara, 68 años, viuda, J. Martorí 3992.

Willy Scheyer, alemán, 47 años, casado, Baltimore 1442.

Basilio Almirón, oriental, 7 años, Ariel 4734.

Josefa María Pose Varela, oriental, 53 años, casada, J. B. Paz 1547.

Isabel Rodríguez Labandeira, oriental, 49 años, soltera, B. Artigas 1471.

Adelina María Pavoni, oriental, 63 años, soltera, P. de María 1920.

Ana Brazzionis de Venalamakias, lituana, 43 años, casada, Prusia 1799.

Juan Fort, oriental, 62 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Isolina Celia Matos Menchaca, oriental, 56 años, divorciada, Villasboas 3810.

Julio César Sotelo, oriental, 37 años, casado, H. Vilardebó.

Elvira Alonso de Peixoto, española, 52 años, casada, J. Cabal 2260.

Luis Gómez Alvarez, oriental, 38 años, soltero, 8 de Octubre 3255.

Felicia María Celestina Deprate de Perdomo, oriental, 84 años, viuda, M. Troya 3542.

Patricio La Luz, oriental, 76 años, casado, 8 de Octubre 2427.

Elida De León de Regueira, oriental, 45 años, casada, B. Artigas 1461.

Día 15 de Octubre de 1952

Carlos Ramón Maneiro, oriental, 2 meses. Casa del Niño.

Juan Francisco Correa, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Edison Daniel Martínez, oriental, 2 meses. Casa del Niño.

María Natividad de Delfino, oriental, 73 años, casada, H. Maciel.

Rodolfo Germán, oriental, 69 años, viudo, H. Maciel.

Florentino Lombardi, oriental, 45 años, soltero, H. Maciel.

Guadalupe Rotundo, oriental, 41 años, soltero, H. Maciel.

Justo Diego González, oriental, 62 años, casado, H. Maciel.

Carlos Teófilo Iglesias, oriental, 35 años, casado, H. Pasteur.

Isidora Ramos, oriental, 77 años, soltera, H. Pasteur.

María Juanita Santos, oriental, 1 día, H. P. Rossell.

Dalmiro Pérez Fernández, español, 49 años, casado, Gaetán 3532.

José Pedro Cabral Hernández, oriental, 2 días, 8 de Octubre 2429.

Reymundo Perazzo, oriental, 62 años, soltero, 8 de Octubre 2425.

Adela Ferrer de Parente, oriental, 64 años, casada, Miguelete 1669.

María Rosa Pintos, oriental, 72 años, viuda, Porongos 3591.

George Dalsymple Fergunson Hay, inglés, 81 años, casado, Libertad 2777.

Eleonor Tejada de Andujar, oriental, 58 años, casada, B. Irigoyen 5534.

Juana Salom de Xalambri, oriental, 90 años, viuda, R. Graceras 610.

Josefa Aullone de García, oriental, 71 años, viuda, Larrañaga 1754.

Virginia Maramllon, oriental, 93 años, soltera, P. Bogiani 4901.

Aurora Benítez Castro, oriental, 62 años, soltera, 18 de Julio 2215.

Alejandro Manso, español, 96 años, viudo, Av. Italia 2721.

Rita Calcagno de Medina, argentina, 56 años, viuda, Uruguay 1938.

Ermelinda Sagaste de Olivera, oriental, 29 años, casada, L. Pérez 3018.

Día 16 de Octubre de 1952

Ariel Pedro Carlo, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Francisco Llano Cassarino Soria, oriental, 29 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Fernando Lanzaiani, italiano, 81 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Dominga Romeo de Cavedagni, oriental, 29 años, casada, H. Pasteur.

Eugenio Deluqui, oriental, 78 años, viudo, H. Pasteur.

Arturo Ponce, oriental, 86 años, viudo, H. Pasteur.

Pedro Celestino Martínez, oriental, 48 años, casado, H. Maciel.

José Silveira, oriental, 42 años, casado, H. Maciel.

Alba Welkans, Correa, oriental, 17 años, casada, H. P. Rossell.

José Filemón Díaz, oriental, 36 años, casado, H. Español.

Jorge Invernizzi, oriental, 36 años, casado, 18 de Julio 2213.

Eduardo Rodríguez Devita, oriental, 59 años, casado, I. de María 1528.

María Bello de Pucciarelli, italiana, 69 años, viuda, Las Heras 2186.

Ana Minetti de Ezeiza, oriental, 83 años, viuda, Carrasco 4062.

Matilde Pirotto de Bayolo, oriental, 71 años, viuda, Yí 1117.

Máxima Petronila Acosta de Chinetti, oriental, 68 años, casada, Quijote 2879.

Elvira Iglesias de Palacios, oriental, 66 años, viuda, Prusia 1731.

Francisco María Vidal, español, 63 años, casado, J. Espinosa 1543.

Mariano Méndez, oriental, 67 años, casado, Holanda 1997.

Pedro Francisco Pose, oriental, 88 años, divorciado, Garibaldi 1892.

María Navarro de Leiva, oriental, 79 años, viuda, Molinos de Raffo 976.

Juan González y González, oriental, 88 años, viudo, Ceibal 1632.

Magdalena Volonté de Rossi, italiana, 67 años, casada, B. España 2811.

Dolores Rieggia de Lizitza, oriental, 63 años, casada, Inca 2122.

Alfredo Retamosa, oriental, 39 años, casado, Florida 1185.

Claudio Wilman Fonseca, oriental, 37 años, casado, 18 de Julio y J. H. y Obes.

María García de Rey, española, 63 años, casada, Arrieta 3140.

Martha Janet Nuñez Cerro, oriental, 11 días, 8 de Octubre 2870.

Sexto Larranda, oriental, 69 años, soltero, Maciel 1440.

Lisandro Berterreche, oriental, 56 años, casado, Yí 1136.

Nicolás Devita, oriental, 66 años, casado, Asilo 3950.

Emilio Chenti, italiano, 68 años, viudo, B. Artigas 1632.

Evaristo Funes, oriental, 19 años, soltero, Prefectura Marítima.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1936 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

22ª SESION ORDINARIA

MAYO 13 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Fernández Ríos** y **Manini Ríos**.

Con aviso, los señores Senadores **Charlone, Espalter** y **Ferreiro**.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto se reunió hoy para considerar el proyecto por el cual se solicita la suma de $ 300.000.00, por una sola vez, a los efectos de la instalación y cubrir los gastos relativos al funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno.

La Comisión estudió el proyecto y, desde el punto de vista jurídico, existen dificultades que si las empezamos a analizar, es muy posible que detengan la sansión de este proyecto. Pero, como al Consejo es necesario darle los medios para que actúe, nosotros, los que no tenemos mayores ilusiones respecto a si funcionará bien o mal, tenemos que convenir en que es necesario dotarlo de los recursos que le son indispensables para realizar su gestión, y en tal sentido nos permitimos aconsejar al Senado que preste su aprobación al proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, que da una salida presupuestal adecuada para el funcionamiento de ese Cuerpo que, por lo menos, permitirá que funcionen las Comisiones, siquiera sea provisoriamente, hasta tanto venga el Presupuesto General de Gastos.

Por tal motivo, señor Presidente, propongo que este proyecto se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Chouhy Terra.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota **Afirmativa**).

—En consecuencia, se va a considerar el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 300.000.00, por una sola vez, a los efectos de cubrir los gastos necesarios de instalación y funcionamiento, del Consejo Nacional de Gobierno.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de marzo de 1952.

A la Asamblea General.

Al entrar en vigencia la ley constitucional sancionada por el Parlamento el 26 de octubre de 1951, aprobada en plebiscito el 16 de diciembre, la nueva organización constitucional ha repercutido, lógicamente, sobre el Presupuesto General de Gastos.

Dos "Item" de dicho presupuesto —los correspondientes a la Presidencia de la República y al Consejo de Ministros— han dejado de existir jurídicamente, no pudiendo girarse sobre ellos, en virtud de que dichas instituciones han desaparecido de nuestro ordenamiento constitucional.

En consecuencia, procede no pagar ni sueldos ni gastos, referidos a esos "Item", incluyendo en los próximos presupuestos la planilla del Consejo Nacional de Gobierno, sustitutiva de ambos.

Mientras tanto, los gastos de instalación y funcionamiento del Consejo, con excepción de los sueldos de los Consejeros —autorizados por especial resolución legislativa— han de ser cubiertos por Rentas Generales.

La solución que se acepta será así similar a la que la disposición transitoria, letra K de la Constitución adoptó para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Se ha practicado una estimación de los gastos y erogaciones originados y previsibles, para la instalación y el funcionamiento del Consejo. Dicha estimación asciende en total a la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) por concepto de gastos de instalación, y de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) mensuales por concepto de gastos de funcionamiento.

El artículo 4o. del proyecto de ley está destinado a permitir el funcionamiento normal de la Secretaría del Consejo, que ofrece mayores complejidades que las de los órganos ejecutivos anteriores, sin incorporar, dentro de lo posible, nuevos funcionarios a la Administración Pública, ni, por ende, imponer cargas adicionales al Erario Público. A tal efecto, es necesario derogar prohibiciones, tal como la contenida en el artículo 13 de la ley N.o 9.640, de 13 de enero de 1935.

El Poder Ejecutivo cree innecesario poner de manifiesto a la Asamblea General la urgencia de este proyecto de ley, que ha de permitir el funcionamiento normal del Consejo Nacional de Gobierno, dentro de los límites que una ajustada política de contención financiera impone en los actuales momentos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos), por una sola vez, a los efectos de cubrir los gastos relativos a la instalación del Consejo Nacional de Gobierno, y hasta la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) mensuales para los gastos de funcionamiento de dicho Consejo.

Art. 2o. Esta segunda autorización regirá hasta que los presupuestos de sueldos, gastos y recursos (artículo 214 de la Constitución), prevean las erogaciones correspondientes.

Art. 3o. Si al entrar en vigencia dichos presupuestos quedara un remanente de las sumas autorizadas por el artículo 1.o el Poder Ejecutivo lo verterá a Rentas Generales.

Art. 4o. Autorízase el pase en Comisión a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno de funcionarios dependiente de otros poderes u órganos del Estado, previa conformidad de las autoridades de los mismos.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de marzo de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Represetantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 300.000.00 (trecientos mil pesos) por una sola vez, a los efectos de cubrir los gastos relativos a la instalación y funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 2.o Si al entrar en vigencia los presupuestos de sueldos, gastos y recursos (artículo 214 de la Constitución) quedara un remanente de la suma autorizada por el artículo 1.o el Poder Ejecutivo lo verterá en Rentas Generales.

Art. 3.o Autorízase el pase en Comisión a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno a funcionarios dependientes de otros poderes u órganos del Estado, previa conformidad de las autoridades de los mismos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 1952.

JOSE LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En 1ra. discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cutinella.
SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: por haber tenido que asistir a la Comisión de Fomento que tenía que tratar hoy con urgencia el proyecto sobre comercialización de la lana, no pude hacer acto de presencia en la de Presupuesto que también se reunía hoy para considerar, precisamente, el proyecto que está en discusión en estos momentos y, por lo tanto no pude hacer, en Comisión, las salvedades que voy a hacer ahora en Sala, a los efectos de, por lo menos, salvar mi voto.

Comprendo, señor Presidente, la necesidad que tiene el Poder Ejecutivo de la autorización para poder disponer de recursos con que atender el funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno, pero, entiendo que constitucionalmente no puede votarse este proyecto.

El artículo 86 de la Constitución vigente establece que: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII".

Este artículo, señor Presidente, en la Constitución anterior, tenía otra redacción, pues establecía que ordinariamente la creación de empleos y servicios públicos, la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General; pero, también podía hacerse por leyes especiales, de acuerdo con el artículo 191 de aquella Constitución y a propuesta del Poder Ejecutivo. La Constitución actual ha suprimido, precisamente, esa latitud que se tenía en la Constitución anterior, a los efectos de que todos los gastos se autoricen exclusivamente por la vía del Presupuesto General de Gastos, y es así que la Sección XIII establece cómo, cuándo y en qué época el Poder Ejecutivo debe mandar el proyecto de sueldos, gastos y recursos, y las condiciones para votar este proyecto.

Esto, señor Presidente, es lo que nos ha impedido votar toda clase de proyectos de gastos, y si bien en este caso particular se arguye en el Mensaje del Poder Ejecutivo que se trata de una situación especialísima, la que se ha planteado porque jurídicamente, al suprimirse el órgano constitucional que existía en virtud de la Constitución anterior se han suprimido las dotaciones legales necesarias para el funcionamiento de ese órgano, y lo que lo sustituyen no tienen los recursos suficientes para su funcionamiento, lo cierto y real es que a la luz de las disposiciones constitucionales que nos rigen, esta situación no puede obviarse sino mediante una sola cosa: la sanción del Presupuesto General de Gastos y Sueldos, en el que se establecerán las partidas pertinentes.

Por estas razones, señor Presidente, someramente expresadas, ya que no he tenido ni tiempo de ordenar los argumentos, porque había estado hasta minutos antes en el estudio de otro proyecto que se pondrá a consideración del Senado posteriormente, es que quiero dejar constancia de que de haber estado en la Comisión de Presupuesto en el momento de considerarse este proyecto, lo habría votado negativamente, y en Sala, también lo voy a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en 1ra. discusión general y particular.
SEÑOR GUICHON. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

3

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la comercialización y exportación de lana.

4

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.
SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: voy a pedir que se dé preferencia, declarándolo grave y urgente y tratándolo sobre tablas, al asunto que figura en tercer término de la orden del día, relativo al Carnet de la Construcción, en el entendido de que no va a dar lugar a discusión.

Voy a recordar brevemente los antecedentes. Este asunto figuró en la orden del día muchísimas veces, hasta que por fin, hace pocas sesiones, fué aprobado en 1ra. discusión general, y debido a una dificultad que planteó el señor Senador Bayley sobre la financiación, no se suprimió la 2da. discusión, a los efectos de que quedara en la orden del día y se hiciera acuerdo sobre la financiación.

La Comisión, con los miembros dirigentes de la Caja respectiva hizo acuerdo, y no hay ninguna dificultad en que en esta segunda discusión se agregue la aclaración pertinente y se vote de inmediato.

Yo sé que muchas veces en el Senado se ha manifestado que determinados asuntos no iban a dar motivo a ninguna discusión y luego se suscitó largo debate. Recuerdo experiencias a ese respecto que no son favorables a la tesis que sostengo; pero, me parece que en este caso no se va a confirmar esa regla, porque el acuerdo de la Comisión culminó con la presencia del Presidente de la Caja, el Administrador, dirigentes y Asesores que concurrieron a la misma. De modo que el otro problema a penas se va a desplazar por algunos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Chiarino, para que se considere de inmediato la segunda discusión del proyecto relativo a aporte jubilatorio en la industria de la construcción.
Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el proyecto.
(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Régimen de aportaciones

Artículo 1º A partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, el gremio de la Construcción y Ramas Afines, se regirá en materia jubilatoria, por las disposiciones que se establecen a continuación.

CAPITULO II

Régimen de inclusión

Artículo 2º La afiliación de los trabajadores de los gremios comprendidos en esta ley continuará rigiéndose por sus respectivos sistemas jubilatorios. No obstante ello, todas las personas afectadas a las actividades a que se refiere esta ley, deberán proveerse del Carnet de Trabajo, que expedirá la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y en el que serán escrituradas las actuaciones que realicen los respectivos titulares, acompañadas de los timbres pertinentes o de las anotaciones explicativas de los tributos satisfechos, según se trate de trabajadores afiliados a esta Caja o a otra.

Art. 3º Se consideran en general actividades propias y afines al gremio de la Construcción, las realizadas por empresarios de obras, contratistas de pilotajes, herrerías de obra, carpinterías de obra, fabricación de mosaicos y monolíticos, instalaciones sanitarias, plomeros y cloaquistas, instalaciones de ascensores, fabricación de baldosas, fabricación de mezcla y cal, fabricación de parquets y su colocación, talleres de yesería, extracción y venta de arena y balasto, fabricación de ladrillos, hornos de ladrillos, canteras de mármoles y granitos, empresas instaladoras de calefacción y aire acondicionado, empresas de pinturas y empapelados, fabricantes de caños y bovedillas de hormigón y cerámica, fabricación de fibrocemento, empresas de impermeabilización, empresas de excavaciones, fabricación de hidrófugos, contratistas de hormigón armado, marmolerías, empresas de demoliciones, empresas de instalaciones eléctricas, caleras, alfarerías, empresas barométricas, de limpieza de cloacas, estucadores, enceradores de pisos, empresas de pavimentación, de perforaciones y cualquier otra que a juicio de la Caja y previo asesoramiento de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, esté caracterizada como actividad de la construcción.

Art. 4º Los derechos y obligaciones de esta ley alcanzan a los empleadores y empleados de las empresas y actividades establecidas en el artículo precedente.

CAPITULO III

Timbres de cotización

Artículo 5º La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, emitirá los valores necesarios para la aplicación del régimen de tributación establecido en esta ley.

Art. 6º Los timbres de cotización serán de dos clases: unos para justificar el aporte por concepto de reintegros y otros, para acreditar el pago de los montepíos patronal y obrero, en total.

Art. 7º Conjuntamente con cada estampilla entregada para realizar la cotización correspondiente, la Caja entregará a las empresas tributarias, estampillas sin valor destinadas a servir de contralor y duplicado de las expedidas con valor.

Art. 8º La emisión de los valores se realizará con referencia a las categorías de salarios que establecerá el reglamento de esta ley.

CAPITULO IV

Carnet de Trabajo

Artículo 9º El Carnet de Trabajo es el documento técnico - administrativo necesario para que las personas incluídas en este régimen puedan justificar los derechos generales que acuerdan las leyes pertinentes a los titulares respectivos, siendo su uso de carácter obligatorio.

Art. 10. El Carnet de Trabajo comprenderá dos partes fundamentales:

A) El documento de identificación personal y de exposición escrita de la actividad que se considere conveniente insertar en él.

B) La hoja de cotización destinada a contener los timbres que acrediten la versión de los tributos mensuales.

Art. 11. La Caja expedirá las hojas de cotización por duplicado. El original pertenecerá al afiliado y deberá integrar permanentemente el Carnet de Trabajo; el duplicado quedará definitivamente en poder de la empresa. El primero contendrá las estampillas tributarias correspondientes y el segundo, las duplicadas o de mero contralor de la empresa.

Las hojas de cotización se expedirán preparadas para contener la tributación de un año, fraccionado desde enero a diciembre, y con los timbres que corresponda. deberán ser devueltas a la Caja por las empresas en el curso del mes de febrero siguiente. Por su parte, la Caja expedirá las hojas de cotización para el ejercicio siguiente, en el mes de noviembre anterior.

Cuando los afiliados, presten servicios para varias empresas en fechas contemporáneas, la Caja expedirá las hojas de cotización que correspondan por cada empresa.

CAPITULO V

Categorías de salarios

Artículo 12. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio fijará las categorías de salarios, atendiendo al sueldo base que corresponda y a las modalidades del nuevo sistema de recaudación.

Art. 13. Fíjanse las diferencias máximas de las categorías de salarios en los siguientes valores: en diez pesos, para los sueldos de uno a cien pesos; en veinte pesos, para los sueldos de cien a quinientos pesos; y en cincuenta pesos, para los sueldos mayores de quinientos pesos.

CAPITULO VI

Documentación general de pagos y de contralor

Artículo 14. La Caja expedirá a las empresas, por separado, documentación que acredite de manera pormenorizada la adquisición de los timbres y la versión de cualquier tributo que deban satisfacer, en cumplimiento de las leyes que rigen en la Caja.

Art. 15. Este recaudo administrativo que será duplicado constituirá, en la Caja, la cuenta particular de la empresa, la que justificará su exactitud por la vía de la inspección y de las avaluaciones que hará practicar cuando lo considere conveniente.

Art. 16. Las empresas obligadas a preparar planillas mensuales duplicadas de su personal, en formularios de expresión útil para la Caja, correspondiéndole uno de los ejemplares. En el curso del mes de agosto, las empresas enviarán a la Caja las planillas correspondientes al primer semestre del año, y en el mes de febrero, las correspondientes al segundo semestre del año anterior.

Art. 17. Las empresas custodiarán los Carnets de Trabajo y las Hojas de Cotización pertenecientes a sus trabajadores, en condiciones de seguridad que fijará la reglamentación. Esos implementos jubilatorios quedarán depositados a la orden de sus titulares, quienes los podrán retirar en todo momento, con la obligación de reintegrarlos a su custodia de manera de no perturbar la obligación tributaria de las empresas. Los trabajadores y las empresas a que pertenecen podrán realizar acuerdos para asegurar de manera eficiente el movimiento, seguridad y custodia de los Carnets de Trabajo y sus respectivas Hojas de Cotización.

Art. 18. La Caja podrá, con la autorización del Poder Ejecutivo, utilizar los procedimientos técnicos más eficaces para facilitar la recaudación y la denuncia mensual de los servicios de los afiliados tales como las planillas fotográficas y las máquinas selladoras de valores destinadas a sustituir la aplicación de los timbres móviles. Dichos procedimientos podrán aplicarse con generalidad o podrán establecerse para gremios o empresas determinadas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 19. Todas las empresas particulares organizadas o accidentales, y aún quienes efectúen obras por administración, deberán, como requisito previo para obtener el permiso municipal, inscribirse en la Caja y presentar el correspondiente certificado.

Los mismos requisitos serán exigibles para obtener la patente de constructor.

Art. 20. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en función del artículo 6o. de la ley No. 11.495 de 26 de setiembre de 1950, podrá disponer avaluaciones por períodos no menores de un año, de las empresas afiliadas correspondientes al Gremio de la Construcción y Ramas Afines, como método de fiscalización, en todo lo pertinente al cumplimiento de esta ley.

Los honorarios de las avaluadores intervinientes a los fines enunciados, serán de cargo de la empresa cuando el capital en giro sea superior a $ 2.000.00 (dos mil pesos). Cuando el capital en giro no supere los dos mil pesos, los honorarios serán de cuenta de la Caja.

Art. 21. Los patronos o empleadores no podrán contratar obreros ni empleados que carezcan de documentación personal exigida por esta ley, a partir del primer día del mes siguiente de haberse cumplido un año de su promulgación. En cualquier caso necesario la Caja podrá expedir Carnets provisorios con el fin de habilitar a los trabajadores para realizar tareas comprendidas en la afiliación.

Art. 22. Es obligatoria la exhibición del Carnet de Trabajo cuando la Caja u otra autoridad pública lo requiera.

Art. 23. Las empresas comprendidas en esta ley, quedan obligadas a otorgar dentro de los límites que establezca su reglamentación, licencia especial remunerada, para que sus empleados y obreros puedan llenar los requisitos determinados por la misma.

Art. 24. Queda absolutamente prohibido estampar en cualquiera de las partes del Carnet de Trabajo, marcas, dibujos o constancia no autorizada.

CAPITULO VIII

Penalidades

Artículo 25. Los patronos que utilicen los servicios de personas que no posean Carnet de Trabajo y la respectiva Hoja de Cotización, incurrirán por ello en una multa de veinticinco pesos ($ 25 00) por cada una de las personas que se encuentren en tales condiciones. En caso de reincidencia dicha multa se duplicará.

Art. 26. Cuando se comprueben omisiones en la fijación de estampillas en la respectiva hoja de cotización, o ellas no sean inutilizadas en la forma que establece esta ley y su reglamentación, la Empresa será sancionada con una multa de veinte pesos ($ 20.00) por estampilla omitida o no inutilizada.

En caso de reincidencia será duplicada la multa.

No se considerará reincidencia cuando la segunda omisión se haya cometido doce meses después de la primera.

Art. 27. El que haga anotación de datos falsos en el Carnet de Trabajo y|o en las hojas de cotización o utilice

maliciosamente esos documentos, será pasible de una multa de cincuenta pesos ($ 50) por cada anotación falsa la que en caso de reincidencia será elevada a cien pesos ($ 100.00), sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurra por el delito de falsificación documentaria.

Art. 28. Los patronos que no viertan los aportes descontados a sus obreros y empleados en el curso del mes siguiente al vencido, incurrirán en el delito de apropiación indebida, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950.

Art. 29. El que retenga el Carnet de Trabajo u Hoja de Cotización, fuera de los términos autorizados por esta ley o su reglamentación, será sancionado con multas que oscilarán entre doscientos pesos ($ 200.00) y mil pesos ($ 1.000.00), las que sólo podrán exonerarse por resolución fundada del Directorio.

Art. 30. Compete a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, exclusivamente, el contralor del régimen tributario de esta ley.

Art. 31. El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley.

Art. 32. Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segunda discusión general.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — En la reunión del viernes de la semana pasada, cuando se consideró el proyecto sobre Carnet de Trabajo para los obreros del gremio de la construcción, se planteó en el Senado el problema de si la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio necesitaba que se votaron recursos para la aplicación de este proyecto de ley.

Expresamos en esa oportunidad que la actual oficina del Carnet del Trabajo no estaba en condiciones para realizar la tarea específica que tenía encomendada, porque sus funciones quedaban reducidas a la expedición del Carnet de Trabajo, a aquellos que la ley del 27 de setiembre de 1950 había exceptuado de este nuevo sistema de recaudación, es decir, a los trabajadores independientes.

No obstante, como en Sala se planteó la discusión y se consideró que la ley sobre Carnet de Trabajo estaba vigente, se pensó que la Caja, por intermedio de esta oficina estaba en condiciones de hacerse cargo de las obligaciones que creaba esta ley.

Se efectuó una reunión el jueves pasado, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con la asistencia del señor Presidente de la Caja y de altos funcionarios de la misma, el señor Administrador don Orlando Firpo y el Contador José Pedro Antuña. De acuerdo con lo conversado en esa reunión, la Comisión se impuso de que actualmente la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo no está en condiciones de hacerse cargo del mecanismo que exige la ley para el gremio de la Construcción.

Para mayor abundamiento, el Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones, envió al Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la nota que me voy a permitir leer:

"Montevideo, mayo 9 de 1952

Señor Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, de la Cámara de Senadores, doctor Camilo Fabini.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con los conceptos vertidos en el seno de la Comisión de su digna presidencia, en la sesión celebrada el día de ayer, respecto de los problemas de orden práctico que promoverá la función del proyecto de ley aprobado en general por la Cámara de Senadores, sobre el establecimiento del sistema del Carnet de Trabajo para regir la afiliación jubilatoria del gremio de la Construcción, me es particularmente grato expresar al señor Presidente, que, en opinión de las autoridades de la Caja, es de orden absolutamente indispensable dotar al organismo de los recursos suficientes —mediante la autorización legal para la inversión de los fondos que exige el funcionamiento del nuevo método— a fin de que los objetivos de la ley se cumplan normalmente.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio aplica todos sus actuales medios a la ejecución de los servicios generales con una estructura precaria dispuesta, sin embargo, para el rendimiento máximo posible, y a pesar de los altos índices de productividad, de su esfuerzo, fácilmente comprobables, el acrecentamiento incesante de las obligaciones legales le impide acometer otras tareas —que en este caso deberán ser cumplidas con extremada prolijidad y puntualmente— sin sacrificar el desenvolvimiento de otras funciones esenciales. Le ha sido impuesto a la Caja el cumplimiento de la ley 11.496 de 27 de setiembre de 1950, que transformó completamente la base técnica de la administración de los servicios sociales a su cargo, sin recursos especiales, y la función ha sido cumplida con éxito indudable, pero ello fue logrado mediante la organización de servicios extraordinarios, sujeta a un ritmo excepcional de trabajo que, en cierto aspecto, ha complicado las tareas ordinarias preexistentes.

Por consecuencia de lo expuesto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio estima que la ley de Carnet de Trabajo para regir la afiliación del gremio de la Construcción y Ramas Afinas, agrega nuevas complicaciones en el ingente mecanismo de sus oficinas y sólo puede ser cumplida en el grado adecuado, con la eficacia y la precisión que son inseparables de su condición técnica, si se le proporciona la cooperación necesaria y esto no puede ser de otro modo que autorizándola a invertir de sus fondos las cantidades requeridas para afrontar el costo de la organización y el mantenimiento de los nuevos servicios, imputables a los recursos que seguramente percibirá en una cantidad muy superior a la actual, precisamente por función de la eficiencia del instrumento de contralor que se establece.

Saludo al señor Presidente con toda mi consideración.

Firmado: Raúl Cordones Alcoba, Presidente. — Armando Rodríguez Pacios, Secretario Interino del Directorio".

Señor Presidente: se ha planeado en este proyecto de ley, un artículo en virtud del cual se facultaba al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con la ley de 17 de junio de 1948, se autorice un gasto de gestión hasta el 6 % de lo que se recaude, es decir, autorizar a la Caja para que el 6 % de lo que recaudara por este procedimiento, se aplicara a los gastos de gestión y aplicación de esta ley.

Se ha objetado, sin embargo, que la Cámara no podía votar este artículo que debía venir, según se ha dicho, por mensaje del Poder Ejecutivo.

La Comisión resolvió que puede aprobarse la ley sin el artículo que autoriza los gastos de gestión, lo que se hará en oportunidad, cuando el Poder Ejecutivo envíe el mensaje correspondiente. No sé si el señor Fernández Crespo tendrá algo más que decir al respecto. Pero antes de terminar, deseo fundamentar mi voto, pues no pude hacerlo cuando se consideró en general, en la otra sesión.

Considero que este proyecto constituye una contribución muy beneficiosa y eficaz para el mejoramiento del sistema jubilatorio, sobre todo en lo que respecta a la recaudación de este gremio que tiene características especiales.

Todos conocemos la gran movilidad de estos trabajadores y, además, sabemos que su trabajo lo realizan en forma muy variable. De manera que es difícil que al gremio de la Construcción se le pueda aplicar la norma que establece la ley de 27 de setiembre de 1950, en virtud de la cual se ha organizado la recaudación sobre la base de una cuota fija mensual. Este sistema de la cuota fija, ha sido de gran beneficio en lo que respecta a otras empresas. Pero el gremio de la Construcción, repito, tiene características especiales, no sólo por la gran movilidad de sus trabajadores, sino porque su trabajo lo realizan, durante el año, en forma muy variable; de manera que es muy difícil aplicar la cuota fija mensual.

Considero, pues, que este proyecto de ley que estamos considerando, en lo que se refiere a la aplicación del Carnet de Trabajo con la hoja de afiliación para el trabajador de la Construcción, constituirá, sin duda, un progreso muy grande en el sistema de recaudación, puesto que la Caja obtiene una ventaja por cuanto se le hace más fácil la recaudación de los aportes obreros y patronales y además, significa, también, una ventaja para los patrones, para las empresas y, por consiguiente, para el trabajador, puesto que a aquellos le será sumamente fácil efectuar los pagos en virtud de la presentación del Carnet de Trabajo y en lo que se refiere a estos últimos, porque llevarán la hoja de afiliación, que contiene la historia de toda su actividad hasta el momento de acogerse a los beneficios de la jubilación. Con el Carnet de Trabajo los obreros de la Construcción solucionarán rápidamente su situación con la Caja, evitándose el verdadero peregrinaje de los trabajadores de este gremio, como sucede actualmente, en que tienen que esperar tres, cuatro o cinco o más años, para poder acogerse a los beneficios de la jubilación, por las dificultades que existen en controlar el trabajo realizado.

Considero, señor Presidente, que este proyecto será muy beneficioso para el gremio de la Construcción y hará aumentar, además, a la Caja, la recaudación de los aportes correspondientes.

Con este 6 % que se ha proyectado y, seguramente, por el mensaje que vendrá en su oportunidad, la Caja podrá solventar todos los gastos que origine la aplicación del Carnet de Trabajo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar que estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Senador Fabini. Efectivamente, la Comisión se reunió con la asistencia de altas autoridades de la Caja.

Como recordarán los señores Senadores, el problema que se planteó en este asunto, fué el relacionado con la obtención de los recursos necesarios para expedir el Carnet de Trabajo y saber si se necesita o no el mensaje del Poder Ejecutivo.

Las autoridades de la Caja que asistieron a nuestra reunión, a preguntas dirigidas por nosotros, y en manera especial las que formuló insistentemente en la última sesión el señor Senador Batlle Correa sobre si existía o no la oficina encargada de expedir el Carnet, a los obreros en general, contestaron que en realidad dicha oficina no existe a partir de la ley 11.496; que antes ésta contaba con 200 empleados que hoy están distribuídos de la siguiente manera: 80 en las agencias; más de 100, prestan servicios en la misma oficina; y 20 dedicados a jubilados, vendedores de diarios y trabajadores independientes.

De modo que en realidad, no se puede contar con esta oficina para la expidición del Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción y, como lo expresaba el señor senador Fabini, el señor Presidente de la Caja, Cordones Alcoba, entiende que en el presupuesto general de gastos debe incluirse un artículo, o varios artículos, o un presupuesto anexo, en el que se establezca la cantidad necesaria para poder llevar adelante lo que en esta ley significan gastos.

Así entendía yo lo que fué el resultado de lo conversado con las autoridades de la Caja en la última sesión que realizó la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En realidad, señor Presidente, ya está todo dicho. Diré algo, si acaso, para refirmar lo que han expresado los compañeros de Comisión.

La Comisión de Previsión y Asistencias Sociales se encontraba ante la duda del Senado en cuanto a los recursos necesarios para la aplicación de este proyecto de carnet de trabajo, que había sido aprobado en todos sus artículos. Esos fondos no estaban incluídos en el proyecto, por disposiciones constitucionales que lo impedían.

En oportunidad de plantearse ese punto, el señor senador Bayley formuló una proposición en el sentido de que se enviara al Poder Ejecutivo la sugerencia del Senado en lo que respecta a la necesidad de incluír en el Presupuesto General de Gastos, los recursos pertinentes para que fuera realidad el carnet de trabajo. En esa circunstancia, el Senado resolvió pasar el problema a la Comisión, y ésta se asesoró con miembros del cuerpo dirigente de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, los que se manifestaron de acuerdo con la solución que expresa la nota enviada, es decir, que verían con buenos ojos que el proyecto fuera aprobado tal como está, en la seguridad de que el Senado, enviando al Poder Ejecutivo, también, la nota que la Caja le ha cursado con papalabras de adhesión, abriría el camino para una solución, a fin de que llegaran en tiempo los recursos pertinentes para que la Caja pudiera poner en vigencia el proyecto de ley. Se trataría de que antes del año de la promulgación de la ley, en que se hará obligatoria la aplicación del carnet de trabajo, se estuviera en condiciones económicas para ponerlo en marcha.

De manera que no hay en estos momentos obstáculos para que el Senado apruebe este proyecto en segunda discusión particular, y para que resuelva, también, enviar las palabras pronunciadas en esta y en la sesión anterior, al Poder Ejecutivo, haciéndole ver la necesidad de que se arbitren los recursos necesarios para que la Caja haga efectiva y real la finalidad de esta ley, lo que podría hacerse —no podemos exhortar al Poder Ejecutivo, no podemos conminarlo en esa materia, porque es privativo de ese Poder— por medio del Presupuesto General de Gastos.

Al mismo tiempo, que se envía la palabras pronunciadas en ésta y la anterior sesión, en lo referente a este punto concreto, solicito, también que se envíe el texto de la nota que la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio ha dirigido a la Comisión del Senado.

Nada más.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — No obstante la afirmación del señor senador Fernández Crespo, de que sobre este problema está todo dicho, lamento detener un poco más la atención de los señores senadores para puntualizar algunos hechos, y dejar constancia de ellos.

Creo que deben de estar presentes —como preámbulo de lo que voy a decir— en la mente de los señores senadores, la palabras que acaba de pronunciar la señora senadora doctora Pinto de Vidal, lo cual me ahorra mayores justificaciones.

Dije, señor Presidente, en la sesión en que se consideró este asunto, en virtud de palabras pronunciadas por el senador Bayley, que existía una oficina nacional del Carnet de Trabajo, para poner en marcha y hacer efectiva la ley del 26 de julio de 1940.

Expresé además, que estaba trabajando de acuerdo a lo que preceptuaba la ley mencionada, y que solamente faltaba, para poner en práctica la vigencia del carnet de trabajo en ciento veinte mil afiliados o en más quizás, que se hubieran aprobado las hojas de cotización.

Y dije más, señor Presidente: que me sorprendía enormemente el hecho de que se solicitaran recursos para poner en vigencia una de las obligaciones impuestas a la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, sin tenerse en cuenta su propia existencia legal.

El asunto pasó, entonces, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Concurrí al seno de la misma, en momentos en que se encontraba reunida con altos funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y se me dijo concretamente, respondiendo a una pregunta que les formulara, que la ley 26 de setiembre de 1950 había derogado prácticamente la ley del 26 de julio de 1940 que imponía el carnet de trabajo como sistema de identidad, contralor y aportaciones.

Esta manifestación compartida totalmente por Directores y Técnicos de la Caja mencionada, no la recordaban los señores senadores que intervinieron en aquella legislación. Pero frente a ello, me preocupé por revisar un poco las actas de las deliberaciones que motivó en ambas Cámaras la sanción de la ley del 50, y no hay ninguna referencia a la supresión del carnet de trabajo. El hecho de que se establezca un nuevo régimen de aportaciones para las industria y el comercio, no significa la derogación de un sistema que por encima de todo constituye el documento de identificación del trabajador y su mejor garantía frente a los institutos de previsión.

Creo más, señor Presidente: que las aportaciones de la industria y el comercio a la Caja respectiva sean una garantía para el trabajador, si además de ellas se efectúan las anotaciones en el carnet del afiliado de que su contribución, sus aportes, son satisfactorios y están al día con la Caja a que pertenece.

Además, la ley del 26 de setiembre de 1950 no derogó la le ley de carnet de trabajo, y él debe subsistir para todos los trabajadores de la industria y el comercio y aún de otros sectores de la sociedad, no obstante el régimen de aportaciones que se estableció en la ley de 1950 con el solo propósito de la aportación patronal y obrera. Pero es lamentable señor Presidente que la ley del carnet de trabajo, del 26 de julio de 1940, que no ha tenido suerte en cuanto a su vigencia dentro de nuestras instituciones de previsión, vaya siguiendo un poco así, el camino que venimos tomando de evidente retroceso en materia de administración de nuestra previsión social.

Ya sucedió algo lamentable con las modificaciones en la estructura de las Cajas, donde habíamos llegado al máximum posiblemente de perfeccionamiento entre los países organizados, con la centralización en el instituto de la previsión social. No me aparto sin embargo, totalmente del concepto de diversificar la administración en cuanto a las distintas actividades del trabajo, en Cajas que los orienta y vigila directamente, pero siempre se hubiera mantenido el instituto como órgano rector y técnico de contralor para el buen funcionamiento de estas Cajas. Ahora, señor Presidente, nos encontramos con la novedad de que el carnet de trabajo, no sé por qué razones —ignoro si habrá sido una de ellas la fecha de su nacimiento que influye mucho en el espíritu de algunos hombres— pero la verdad es que su aplicación empezó con cierto brío y se fué deteniendo paulatinamente, al extremo de que en la actualidad, para su aplicación, evidentemente necesaria y que se seguirá repitiendo como una necesidad gremial, tienen que venir leyes parciales según criterio del Directorio de la Caja de la Industria y el Comercio cuando existe aún la ley matriz que obliga la implantación del carnet de trabajo y que no ha sido derogada, por lo cual no había ninguna necesidad de estas leyes parciales para implantarlo.

En estas circunstancias estimo conveniente hacer un poco de historia. En 1939 se votó una partida de doscientos cincuenta mil pesos por el artículo 21 de la ley 9.639 y mucho antes de sancionarse la ley que implataba el carnet de trabajo.

Por la ley del 20 de octubre de 1944, se aprobó una partida para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo de ciento cincuenta mil pesos. En el año 1945, ley 22 de febrero, se incorporan las planillas del Presupuesto del Carnet del Trabajo al presupuesto del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, como un servicio igual a los otros que lo integraban.

Así viene la ley 14 de enero de 1948, que fracciona los distintos grupos profesionales en tres Cajas, y nos encontramos con el artículo 2.o dice: "Establécese que los di-

versas Cajas que lo integran (se refiere al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay) pasen a constituir, cada una por separado, y sobre la base de sus respectivas leyes, un servicio público descentralizado, las cuales se denominarán en lo sucesivo: A) Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; B) Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines; C) Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Ruerales, Personal de Servicio y Afines. Y sigue el artículo 2.o: "La primera, comprende la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, así como la Oficina del Carnet del Trabajo; la segunda, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y los Servicios Públicos y Afines; y la tercera la Caja de Trabajadores Rurales, el Instituto Nacional de Pensiones a Vejez y la Caja de Jubilaciones del Personal de Servicio y Afines".

Quiere decir, señor Presidente, que el legislador entendió que la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio comprende a la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, con la misma fuerza jurídica que la segunda, o sea la "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y los Servicios Públicos y Afines" comprende las distintas Cajas: Caja Escolar de Jubilaciones, etc., etc.

Vale decir que el Directorio de ninguna de las tres Cajas puede suprimir una de las Cajas o de los Servicios Públicos que se le anexaron.

Esto evidencia, señor Presidente, que la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo está anexada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con la misma jerarquía que está anexada a la Caja le Trabajadores Rurales, el Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, y personal del servicio doméstico y afines. Esto es de una evidencia que no admite otra interpretación.

Llegamos, señor Presidente, a esta comprobación —que es lamentable— que la puntualicé en el seno de la Comisión, y posteriormente me preocupé, así a la ligera, de conseguir algunos informes que voy a dar al Senado. La Oficina Nacional del Carnet de Trabajo —y aquí tengo a la vista consignado el trabajo mensual de afiliaciones, cuya lectura voy a ahorrar al Senado para no fatigarlo— a partir del año 1946, luego de los estudios y preparación que determinaron la vigencia del Carnet de Trabajo, y tengo aquí datos hasta el año 1949, dando cifras definitivas, ha realizado 115.617 afiliaciones, y me consta que ha seguido haciendo nuevas afiliaciones. Me dicen, no he podido confirmarlo, que están muy próximas a los doscientos mil carnets, prontos, individualizados perfectamente, en condiciones de ser expedidos; pero al año 1949, que es lo que tengo a la vista y del que quiero dejar constancia en esta deliberación, me encuentro que existen 115.617 carnets prontos para ser entregados a los interesados. Para precisar mejor: 98.170 prontos para ser entrados y 17.487 en trámite, supongo que será verificación de identidad, fotografía, en fin, todas esas cosas relativas a la afiliación.

Vale decir que todo este material que ha costado, como decía muy bien la Comisión informante, valiosas cantidades, algunos han dicho que ha costado entre presupuesto de sueldos y gastos una suma próxima a los dos millones de pesos, lo consideran poco menos que perdido —palabras casi textuales de los altos funcionarios de la Caja.

Desde el año 1940 hasta este momento, este material tiene un valor, podría decirse, muy próximo a los dos millones de pesos, si se han realizado alrededor de doscientas mil afiliaciones.

Todo este material, según parece, va a pasar al archivo, va a entrar en desuso, porque la Caja interpreta que la ley de 1950 derogó la ley de 26 de julio de 1940 que implantó el Carnet de Trabajo.

Voy a ir un poco más adelante, para que se tenga noción exacta de lo que estoy manifestando, y a la vez aclarar algunos conceptos.

El Directorio de la Caja fué consultado por la Comisión de Previsión y Asistencia Social del Senado, cuando ésta tomó en consideración el proyecto iniciado por el gremio de la Construcción, y dice, entre otras cosas, evacuando la consulta formulada, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio "el sistema propuesto por aquella entidad gremial no constituye, ciertamente, una novedad por cuanto no sólo impera desde hace largos años en otros medios foráneos de enorme población, asegurado con resultados reconocidamente buenos, sino que, en nuestro propio país, la ley del 26 de julio del 40, disponía su aplicación integral y todos los fondos jubilatorios administrados por el entonces Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Las autoridades de nuestra institución, sus técnicos y funcionarios especializados, en general los estudiosos de esta materia, coinciden en cuanto a reconocer en el régimen de estampillado grandes ventajas que, para ciertas aplicaciones lo hacen insustituíble a este respecto, y merecen ser señaladas las siguientes: "y enuncia a renglón seguido, una cantidad de actividades para las cuales es insustituíble.

La Comisión, en su informe, que tengo aquí dice también de las bondades del Carnet de Trabajo, pero para no cansar al Senado, porque el debate está prácticamente agotado, deseo no obstante señalar, señor Presidente, que ahora mi sorpresa y mis dudas están clarificadas y los sorprendidos van a ser los señores Senadores, teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas por algunos miembros informantes; por los propios funcionarios de la Caja y por la señora Senadora Isabel Pinto de Vidal, en la tarde de hoy.

Tengo sobre mi mesa un mensaje reciente, de fecha 22 de febrero de 1952, de la Presidencia de la República, donde viene el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y, en planillas separadas, como corresponde por la ley 14 de enero de 1948, —que no es un servicio que lo pueda derogar un Directorio— como corresponde, repito, en planilla separada viene el item 22.06 Sueldos, Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, el presupuesto vigente y el proyectado con un volumen de sueldos de $ 194.400.00, lo que significa aumentos sobre el vigente.

A renglón seguido viene: Item 22.06 - Gastos, y nos encontramos, señor Presidente, con que en gastos viene también proyectada una suma de $ 117.286.00 por concepto de locomoción y viáticos, impresiones y encuadernaciones, publicidad y propaganda, arrendamientos de locales departamentales, útiles y materiales para oficina, equipos y materiales varios, subsidios y contribuciones, transporte de cosas, etc., y que significa aumentos sobre el vigente.

Quiede decir, señor Presidente, que este pedido de la financiación para esta ley que estamos considerando, me sorprendió enormemente y ahora compruebo, con antecedentes a la vista, y de fecha muy reciente, tenemos un mensaje del Poder Ejecutivo proyectando el nuevo presupuesto de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo a pesar de que, como muy bien lo ha puntualizado la doctora Pinto de Vidal, los funcionarios de la Caja dicen que esta ley del Carnet de Trabajo y las Oficinas que lo aplicaban, está derogada.

Este era el motivo de mi sorpresa, señor Presidente, cuando le decía al señor Senador Bayley, en la sesión anterior, que me extrañaba enormemente la financiación que se requiere.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador o los miembros de la Comisión que citó en la oportunidad en que hicieron acto de presencia el señor Presidente de la Caja y los funcionarios que lo acompañaron, hicieron presente a las autoridades de la Caja la existencia de esa planilla, de ese presupuesto...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — ...cuando ellos afirman definitivamente que carecen de recursos para la aplicación de la ley y que se ha detenido la marcha de la expedición de carnets en ese supuesto de que la ley del 50 dejó sin efecto la ley del Carnet de Trabajo.

SEÑOR CORREA. — Le voy a contestar, señor Senador. El señor Senador Fernández Crespo conoce muy bien toda esta legislación, mucho más que yo, seguramente, porque ha sido miembro informante de la ley del Carnet de Trabajo y la ha tomado con gran calor y en su oportunidad, la ha seguido defendiendo, me consta, frente a los funcionarios de la Caja que siempre le han puesto una piedrita más o menos de volumen importante como para impedir su marcha.

Eso es exacto.

Se puntualizó en el seno de la Comisión esta circunstancia. Ahora declaro, también, que no se puntualizaron los detalles que estoy analizando ahora porque traté de investigar cuando fuí allí sorprendido por las declaraciones de que la ley del 26 de setiembre de 1950, había derogado la ley del 26 de julio de 1940 y de hecho suprimido la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo. Entonces fué el momento en que me largué a la búsqueda de algunos antecedentes que me tranquilizaron en ese aspecto, lo cual, desgraciadamente, no he podido lograr.

Voy a decir, señor Presidente, que el otorgamiento del Carnet de Trabajo está mal encarado. Debía haberse encarado de dos formas: por el régimen del estampillado para los trabajadores que así conviniera a sus intereses, o al interés de ambas partes, mejor dicho, o por el sistema de la identificación para que cada trabajador, aunque la aportación patronal involucrara la obrera, pudiera encontrarse siempre con la constancia de que estos se cumplen poseyendo el Carnet de Trabajo con anotación. Y es lamentable, digo, porque en la III Conferencia Interamericana de Seguridad Social realizada en la Ciudad de Buenos Aires hace poco más de un año, se estudió extensamente el tema de la aplicación universal del Carnet de Trabajo y se llegó a una recomendación, que surgió de un estudio realizado por una Comisión en la cual se encontraban altos funcionarios de la Caja de Jubilaciones

de la Industria y el Comercio del Uruguay. Dicha misión fué presidida por el doctor Basagoyti y concurrió, también, un prestigioso ciudadano compatriota que conoce mucho estos problemas, al cual, lamentablemente, no he tenido tiempo de consultar, el doctor Amadeo Almada (hijo). En esa reunión se llegó a votar una recomendación que significaba aconsejar a los países latino americanos la conveniencia de la implantación del Carnet de Trabajo como sistema de identificación, adaptándolo al medio ambiente de cada país.

Parecería, señor Presidente, que nuestros delegados a la Conferencia Interamericana aceptan, por su propia afirmación, el apoyo unánime de los países allí congregados, y en la práctica esos mismos técnicos se preocupan por destruír la obra a la que se le quiere dar proyección universal desde el campo internacional. Es lamentable que esto suceda en ese ambiente y en la materia tan delicada de la seguridad social.

Creo y confío, señor Presidente, en que los Institutos de Previsión, las Cajas y particularmente la de la Industria y el Comercio, se preocupen por la vigencia integral de la ley del Carnet de Trabajo para las percepciones por el sistema del estampillado o el de la identificación, para la constancia y seguridad de todo trabajador de que los patrones aportan lo que les descuentan a ellos, en la Caja de la Industria y el Comercio o a la que corresponda.

Creo también, que el sistema de Carnet de Trabajo aplicado parcialmente, pierde toda su efectividad, porque los trabajadores de la construcción son, generalmente, en su gran mayoría, trabajadores independientes, que trabajan en la construcción así como trabajan en la industria: pasan a trabajar a la construcción el día que se encuentran sin trabajo a los efectos de poder ganar su jornal diario, mientras encuentran el medio de vida dentro de su propia actividad.

El sistema de Carnet de Trabajo aplicado parcialmente, destruye su propia finalidad. Si no es integral, no tiene la aplicación que quiso darle el legislador, que fué asegurar la aportación al fondo de previsión, de los patronos y la del trabajador. Pero además quiso una cosa mucho más importante: que a través de los años cada trabajador estuviera con su expediente jubilatorio en el bolsillo, que el día que quisiera jubilarse, por la edad o por imposibilidad física, no necesitase otra cosa que presentarse a su respectiva Caja para que, verificadas las constancias que allí existían, pudiera jubilarse, no diré en 24 horas, pero más o menos en una semana podría estar jubilado, sin intermediarios de afuera ni de adentro de los Institutos de Previsión Social.

Esa es una conquista de seguridad social que no puede destruírse por una ley de aportaciones como fué la del 50, que estableció un nuevo régimen de aportaciones a la Caja de la Industria y el Comercio. Es una cosa distinta. ¿Qué gana con eso el Instituto? Se asegura las aportaciones del patrono y del trabajador pero el trabajador, ¿qué obtiene con ello? El régimen de previsión debe ser integral, debe ser de seguridad para el Instituto y para los interesados, de que sus aportaciones se vierten allí y no habría más seguridad para los trabajadores que existiera el carnet de identificación, en el cual se haría la constancia de que los patronos han aportado a la Caja lo que relamente les han descontado durante el mes.

Tengo material suficiente, señor Presidente, para seguir hablando sobre este tema, pero como sé que va a venir a consideración del Senado el presupuesto que tengo a la vista y del cual he informado, ya que se encuentra entre los detenidos por inconstitucionalidad, pero que será tratado, pues supongo que será derogada la ley de 1940 por otro mensaje por el cual se otorguen fondos a esta ley de la reimplantación del carnet para el gremio de la construcción, me voy a ocupar más extensamente del tema en esa oportunidad.

Revisando papeles, entre algunas carpetas, me encuentro, para reforzar mi tesis, con un viejo memorándum; viejo memorándum solicitado a un funcionario de la Caja que creo que no pasó o no salió de manos de quien lo redactó. Pero es un documento que aclara mucho de lo que he venido expresando sobre el régimen de afiliación, y me voy a permitir leerlo, porque lo comparto, porque es breve, y a fin de que quede incluido en la versión taquigráfica.

"El defecto generalizado de todos los sistemas de previsión social, radica en que la comprobación de aportes y servicios se realiza por el expediente administrativo. Este procedimiento, por lo extenso de su tramitación complica y dilata enormemente la percepción, por parte del empleado u obrero del Seguro Social a que tiene derecho".

"El sistema de Carnet de Trabajo elimina, en forma casi total, aquellos inconvenientes y proporciona, además, algunos elementos de juicio indispensables para el otorgamiento de los beneficios de la previsión social".

"Generalmente, a los organismos llamados a percibir los aportes jubilatorios no les interesa la parte identificatoria del afiliado y sin embargo, ese detalle constituye el elemento imprescindible, cuando se trata de otorgar los beneficios. Profundo error de organización. Si al organismo ha de interesarle la parte identificatoria, debe exigirse ese requisito desde el comienzo de la vida activa del futuro afiliado, por dos razones elementales: primero, porque en esa forma posee, desde el comienzo, la identificación total (patronímica, dactiloscópica, caligráfica, y fotográfica) de cada afiliado. Segundo, obliga al afiliado a que en plena juventud proporcione sus datos filiatorios, evitando que ese requisito se exija cuando ha culminado su propia vida y por consecuencia, la ancianidad, las imposibilidades físicas y todos aquellos achaques propios de la edad, han disminuído la capacidad móvil del afiliado, con los perjuicios consiguientes para obtener la documentación requerida.

El Carnet de Trabajo, según la organización y estructuración que se desee darle, puede contener el historial sintético de la vida activa del afiliado, proporcionando así, la justificación real de sus servicios que generarán el derecho a pasividad. Puede también contener el detalle de la pasividad del afiliado evitando las posibles incompatibilidades.

Ese documento identificatorio, debe ir acompañado de: la Hoja de Cotización por timbres que ha de constituir en el correr del tiempo la cuenta corriente de cada afiliado".

Esto que yo manifesté recién, puede ser también el documento identificatorio, puede ir en lugar de la Hoja de Cotización por timbres, la constancia de que sus aportes han sido cumplidos en la Caja respectiva.

Continúo leyendo.

"Países que han dado prueba evidente de su gran capacidad en la aplicación de las leyes de previsión y seguros sociales, como también de una alta organización administrativa, han adoptado, como único camino para eludir las consecuencias fatales del desastre de sus prestigiosas organizaciones de seguro social, el establecimiento del Carnet de Trabajo y la hoja de cotización por timbres, aplicados de acuerdo con la categoría de salarios que percibe el afiliado".

"Ese sistema se empleó y se emplea en Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Hungría, Irlanda, Italia, etc., en donde se han fijado las categorías de salarios teniendo en cuenta un término medio que no perjudique en forma notoria ni al Instituto asegurador ni al afiliado".

"El sistema de fijación de timbres por categoría de salarios, se adoptó por sus enormes beneficios frente al sistema de pago directo o al de estampillas proporcionales al sueldo o jornal recibido, pues es más simple, más cómodo, y mucho más económico que aquél".

"Sintéticamente expresado, el Carnet de Trabajo proporciona: Primero, la identificación del afiliado; segundo, el historial de su vida activa; tercero, su situación en los casos de pasividad y actividad simultánea; cuarto, la constancia del pago de aportes, base fundamental, conjuntamente con la actividad desempeñada para general pasividad".

"A su vez, las hojas de cotización, archivadas y extractadas año a año, van formando sin gasto alguno para el organismo, la cuenta personal de cada afiliado, ordenando cronologicamente toda su actuación, facilitando de manera esencialmente práctica el cómputo de servicios prestados, fuere cual fuere su naturaleza y lugar de prestación".

Señor Presidente: con esto que he leído, para que quede en la versión taquigráfica, se robustece enormemente mi tésis de que el Carnet de Trabajo debe mantenerse; que la ley de 1950 no lo derogó; que fué incorporado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por la ley, como un organismo descentralizado de esa Caja y debe mantenerse así, a menos que el legislador disponga otra cosa; que el Carnet de Trabajo debe generalizarse no obstante las aportaciones directas que hacen las empresas porque el obrero o el trabajador debe poseer su carnet identificatorio, con la constancia de que sus aportes jubilatorios han sido vertidos en la Caja.

Estas simples consideraciones, señor Presidente, las quería formular para justificar la sorpresa que me había producido el pedido de recursos a fin de financiar esta ley.

No me aparto, sin embargo, de que la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo se encuentra actualmente sin recursos y además, lo justifica este mensaje del Poder Ejecutivo que tengo a la vista. Pero lamentablemente, señor Presidente, lo que hemos comprobado en estos días, como lo ha manifestado muy bien la señora Senadora Pinto de Vidal: que de los 200 funcionarios de la Oficina del Carnet de Trabajo —prácticamente vamos a empezar por decirlo, la Oficina del Carnet de Trabajo no existe para los Directores de la Caja— 80 están destinados a otras actividades según la doctora Pinto de Vidal dentro de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Co-

mercio y 120 están dedicados a la afiliación de los grupos independientes que en estos sí, se piensa establecer el Carnet de Trabajo.

Pero yo afirmo, señor Presidente, que todo esto no puede pasar más de una simple ilusión de quienes quieren derogar por decreto la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, creada para el cumplimiento de una ley en vigencia. No puede practicarse esa derogación sin la intervención legislativa. Nosotros hemos dado nuestro voto y yo lo he hecho con mucho gusto, para el Carnet de Trabajo en el gremio de la construcción: pero, lamentablemente, hay que decirlo a fin de que sepan los gremios de que estas leyes no tenían por qué venir a nuestra consideración, porque la ley del Carnet de Trabajo era lo suficientemente amplia para que el Instituto respectivo, reglamentara en cada caso y circunstancia, como podía administrarse la hoja de cotización, o mejor dicho, las aportaciones.

Si no está derogada la ley no es necesario que el legislador vuelva a dictar una ley para aplicar a uno de los grupos profesionales un sistema establecido con carácter general para todos los trabajadores de la República.

Yo voy a dar mi voto a la ley que estamos considerando en la seguridad de que con las palabras que he pronunciado y algunas que seguiré pronunciando si veo que estas no tienen efecto el Carnet de Trabajo entrará en todo su vigor y con el meensaje del Poder Ejecutivo que tengo a la vista, que está ajustado estrictamente a la ley, planillando por separado una Oficina que está creada por ley, y a la cual le prestaré preferente atención en su estudio para que pueda contar con los recursos suficientes para poner en vigencia esta ley, y para otorgar el Carnet de Trabajo sin necesidad de nuevas leyes, a todos los grupos profesionales que lo soliciten o cuyos intereses convenga resguardar por ambas partes: los de la Caja y los del propio afiliado: porque no se trata, señor Presidente, en un sistema de previsión social, de asegurar que la Caja perciba sus haberes, que es muy importante, pero es mucho más importante, que el afiliado sepa que sus haberes son vertidos en la Caja.

Señor Presidente: sino nos abocamos a este problema en su oportunidad, habremos desvirtuado totalmente una conquista de seguridad social que era la de que el trabajador contara con su expediente para el momento de su jubilación, ya sea por invalidez, incapacidad o vejez.

Yo creo, señor Presidente, que en el Senado hay talentosos legisladores que han intervenido desde el origen, desde el nacimiento diré, en la ley del Carnet de Trabajo, y tengo la absoluta seguridad, por el calor que pusieron en su oportunidad, de que me acompañarán en lo sucesivo para hacer poner en vigencia íntegramente el sistema del Carnet del Trabajo, cualquiera sea el tipo de aportaciones que realicen las empresas o la industria.

Por ahora, es lo que quería decir, ya que no deseo cansar más la atención del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: si bien este asunto habrá de ser considerado en una forma más amplia, más profunda y más minuciosa cuando se aborde el problema de la financiación, que indiscutiblemente estará incluído en el proyecto respectivo de presupuesto, yo comparto en su casi totalidad las apreciaciones vertidas por el señor Senador Correa.

Como periodista tuve oportunidad de visitar, hace algunos años, y de realizar una verdadera inspección, podríamos llamarla así, a la Oficina Nacional de Carnet del Trabajo. En aquella época, hace unos cuantos años, encontramos los periodistas que a ella concurrimos, una organización, si no perfecta, por lo menos que se le aproximaba bastante. De la perfección aquella surge esa conclusión a que se ha referido el señor Senador Correa sobre los 90 mil carnets que ya han sido expedidos, y los 17 mil que están en proyecto de expedirse

Yo estimo que la política nuestra es la de realizar las economías máximas que se pudiere. Por lo demás, toda descentralización o sistema parcial, conspira contra el éxito de cualquier gestión determinada. Si tenemos una Oficina Nacional de Carnet del Trabajo, destinada a conceder ese carnet a todos los trabajadores del país, estimo que no es posible admitir la planificación de una oficina parcial para este gremio de la construcción.

Lo que ocurre es que la oficina habrá que reorganizarla; tiene su personal como se ha dicho en Sala, distribuído en distintas oficinas, cumpliendo otros cometidos. Pero lo esencial lo fundamental es que jurídicamente la Oficina Nacional de Carnet del Trabajo subsiste...

(Apoyados)

...que nadie la ha derogado y que no es posible derogar lo que por ley ha sido establecido.

(Apoyados)

Creo que debe hacerse lo posible para que los funcionarios vuelvan a desempeñar los cargos para los cuales fueron designados.

SEÑOR CORREA. — Para aplicar estas leyes.

SEÑOR VIGNALE. — Exactamente.

Si se han gastado, ya, aproximadamente, $ 450.000.00 en la financiación de la labor de la misión específica que se le cometió a la oficina Nacional de Carnet del Trabajo, no es posible, ahora, ir a cualquier oficina de carnet parcial, porque mañana, con estos antecedentes, cualquier otra afiliación o gremio similar, podría dar motivo, también, a nuevas creaciones y creo que nuestras finanzas no están en condiciones como para sobrellevar mas cargas presupuestales.

Estimo, por lo tanto, que si bien no hay una oposición al proyectto tal cual ha sido concebido, confío en que se busque la forma de volver a poner en vigencia y en prácttca aquella ley que creó la Oficina Nacional del Carnet del Trabajo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CORREA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay que confesar, de nuevo, señor Presidente, que aquello de que no iba a dar lugar a discusión este problema y que por eso se pedía preferencia, ha fracasado.

Voy a procurar ser muy breve.

Frente a las manifestaciones del señor Senador Correa, deseo decir que ellas coinciden con lo que ya he expresado en esta larga y aburridora información que he hecho al Senado sobre el carnet del trabajo del gremio de la construcción.

El señor Senador Correa, conoce, tan bien como yo, porque lo he expresado en esta Cámara, la vocación que siento por este procedimiento de recaudación de las aportaciones jubilatorias.

Me tocó el honor de ser uno de los miembros informantes del proyecto de ley originario de 1940.

Refería, también, el señor Senador al Congreso de Buenos Aires, y debo decir que, casualmente, la Comisión que consideró los regímenes de aportación y recaudación, me correspondió integrarla conjuntamente con el técnico señor Antuña, y votar las conclusiones a que ha hecho referencia, y en aquella oportunidad, sostuve lo que he sostenido en este Senado y acaba de sostener el señor Senador, es decir, que no estaba expresamente derogado el principio de la ley de 1940. Pero frente a eso, nos encontramos con la realidad de una ley que si no la derogó expresamente, dió otro procedimiento de recaudación...

SEÑOR CORREA. — De recaudación, pero no de garantías para el afiliado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ...que parecería que tácitamente lo hubiera derogado.

Sigo sosteniendo, con el señor Senador, que pueden armonizarse los dos procedimientos de aportaciones y recaudaciones: la ley de 27 de setiembre de 1950 con la ley del carnet del trabajo de 1940. Pero, en este instante, creo que los que somos partidarios del carnet del trabajo como lo es el señor Senador Correa, y para el éxito de su marcha, está muy bien que dejemos nuestra impresión, nuestra constancia, nuestro anhelo de hacerlo efectivo, pero la mejor forma de hacer efectivo en parte nuestro propósito es votar este proyecto de ley en las condiciones que lo aconseja la Comisión.

De esa manera vamos a dar, por lo menos, a un nutrido gremio, la seguridad de que con su carnet de trabajo y con su hoja de cotización se garantizarán sus aportaciones, que serán documentadas, y, conjuntamente con las patronales, se vertirán al fondo de la Caja a que ellos pertenecen por su afiliación.

(Apoyados).

—Eso es lo fundamental.

No me voy a entretener ahora, en hacer referencia a la ley de 27 de setiembre de 1950, en cuanto pudiera decirse de ella que deroga el Carnet de Trabajo. No es hora de empezar a discutirlo; pero, indudablemente, hay artículos que establecen otro régimen de aportación que obligará a la Caja a distraer cuando menos, su actividad, en el propósito de la aplicación de la referida ley.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A raíz de la exposición que acaba de formular en Sala por el señor Senador Batlle Correa, me puse en comunicación con las autoridades de la Caja, las que me comunicaron que en el capítulo tercero de la ley 11.496, y desde el artículo 15 en adelante, especialmente el 16 y el 24, se hace referencia a una forma distinta de afiliación que aquella que mencionaba el señor Senador Batlle Correa:

Es natural que la más importante y la más práctica, es la del carnet del trabajo. Pero la Caja pudo haber tenido

sus motivos fundamentales para creer que el régimen del Carnet de Trabajo está en parte sustituído por el que establece el artículo 24 de la ley 11.496, porque de lo contrario, sus autoridades nos habrían venido a decir una cosa que no es cierta.

De modo, pues, que entiendo que es así, de acuerdo con el capítulo 3.º de la ley N.º 11.496, y con los artículos 16 y 24.

Era lo único que deseaba manifestar señor Senador, y muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Cuando la señora Senador me solicitó una interrupción me iba a referir, precisamente, a la ley N.º 11.496, que en su artículo 16 dice: "A los efectos de la recaudación de sus rentas la Caja establecerá una nota mensual fija, a cargo de cada una de las empresas afiliadas, que corresponderá el total de sus obligaciones jubilatorias, referidas a sueldos o salarios y también los aportes obreros".

"Para todas las empresas del país, dicha cuota se fijará dentro del plazo que establece el artículo anterior".

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CORREA. — Lamento tener que interrumpir, al señor Senador.

La ley N.º 11.496, es una ley de aportaciones, que establece un régimen nuevo de aportaciones que no modifica el sistema matriz de identificación del afiliado que determinó la ley de 1940.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Senador Correa habrá leído las conclusiones de una Comisión que integré en el Congreso de Buenos Aires, por lo que descuento que conocerá mi opinión favorable al Carnet de Trabajo; pero estamos viviendo frente a realidades y tenemos que movernos dentro de ellas.

Cuando sancionamos esta ley, entendimos que no se derogaba el Carnet de Trabajo Tanto es así, que yo, que en esa oportunidad era legislador, pedí información y se me dijo que no lo derogaba. Si no hubiera sido así, habría levantado mi voz en contra de esa derogación.

A mi modo de ver, señor Presidente, esta ley fué una manera de salir del pantano y conseguir recaudaciones urgentes, pues la Caja necesitaba fondos para cumplir con todas las exigencias de esa misma ley, que establecía, también, el aumento de las jubilaciones y pensiones.

El sistema de aportación establecido en el Carnet de Trabajo, se hacía efectivo en hojas de cotización por medio de timbres, timbre para aportación obrera y para aportación patronal. Pero las otras aportaciones, que no son las del patrón ni del obrero, por ejemplo la del 2 o lo sustitutivo del 3 o|oo de la ganancia bruta de cada empresa, no estaban establecidas en el Carneta de Trabajo. Entonces, este artículo 16 de la ley N.º 11.496 establece que todas esas aportaciones habrían de formar un conjunto a efectos de formar una especie de contribución ficta obligatoria, para cada empresa, en que está la contribución patronal y la de salarios y sueldos, es decir, la obrera.

Por otra parte, el artículo 24 decía· "Dentro del plazo establecido del artículo 15 (que eran 180 días) la Caja confeccionará el Registro Nacional de Afiliados, basado en la inscripción cívica, para todo ciudadano natural o legal, y en el carnet policial para toda persona que no pueda inscribirse en el Registro Cívico Nacional".

"Las empresas estarán obligadas a llevar la cuenta personal de cada afiliado a su servicio, en fichas que suministrará la Caja".

(Desgraciadamente se nos espacó el hecho de que en ningún caso se dice "el número del carnet de trabajo", que debía haberse puesto. Confesamos que a los que éramos legisladores se nos escapó ese detalle, que era importante en cuanto a nuestro propósito de que siguiera rigiendo el Carnet de Trabajo).

"La ficha contendrá la serie y número de la credencial cívica del afiliado o el número del carnet policial en su caso, y registrará el tiempo trabajado, las retribuciones percibidas y demás datos útiles que establezca la reglamentación respectiva".

"Dentro del Registro Nacional de Afiliados, se ordenará separadamente el Registro de Patronos, relacionándolo con con el Registro Nacional de Empresas".

"Las fichas tendrán un valor equivalente a su precio de costo, que será abonado por las empresas en el acto de retirarlas".

Quiere decir, pues, que había aquí algunos preceptos legales que no permitían, en ese instante, hacer aplicable el Carnet de Trabajo, que, para algunos, quedaba, tácitamente, derogado. Pero, repito, si se me permite, que éste no es el momento de discutir su vigencia.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CORREA. — Creo que el señor Senador tendrá interés en aclarar bien esta cuestión, porque fué, creo, co-autor del proyecto de ley que implantó el Carnet de Trabajo, y miembro informante muy eficaz, porque lo estudió con gran cariño, según consta en las actas respectivas.

El proyecto de ley, en su parte principal, medular, diría, que organiza todo el sistema, dice: "el Carnet de Trabajo será un documento de identidad cuya característica determinará el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay".

Ese es el contenido matriz, señor Presidente, y no puede hacerse desaparecer por un nuevo régimen de aportaciones. Se trata de un documento de identidad lo que no quiere decir, que indefectiblemente, vaya la hoja de cotización acompañada de las estampillas como valores de aportación.

De modo, pues, que creo que hay que mantener el régimen, el sistema de identidad como lo estableció la ley, y no sólo debe sino, que entiendo, que existe la obligación legal de mantenerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy de acuerdo con el señor Senador. Pero hay que tener en cuenta que nos estamos moviendo frente a realidades. ¿Cuál es la realidad frente a la cual nos encontramos ahora? Que en la Caja de Jubilaciones —pudo ser por algunas de estas circunstancias— en esta cuestión del Carnet del Trabajo, hubo una vieja lucha entre los técnicos del Instituto, pues había algunos partidarios y otros contrarios de ese régimen. Quizás, en una época determinada predominaron los que eran contrarios al Carnet de Trabajo, de tal modo que, sin querer, nos encontramos con esto.

Aún cuando estemos en la verdad los que sostenemos que no está derogado el Carnet de Trabajo, lo cierto es que la Caja de Jubilaciones ha montado todo un mecanismo, del que se nos dice que es muy eficaz en este instante: tanto, señor Senador que ahora, felizmente, se puede ir a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, según se nos dice, a pedir datos sobre cualquier empresa o afiliado, o sobre su cuenta personal, y, al instante, o al poco tiempo, se obtienen esos datos.

De modo, pues, que hay en la realidad un mecanismo que no podemos desconocer. Por lo tanto, llegábamos a esta conclusión luego de estas comprobaciones: que entendemos que está vigente la ley del Carnet de Trabajo, pero que, por otro lado, frente a eso, nos encontramos, con esa realidad a que he hecho referencia.

Nosotros hemos informado el proyecto de ley referente al Carnet de Trabajo para el gremio de la Construcción, y desde ese instante tuvimos dudas acerca de la vigencia del régimen del Carnet de Trabajo, o de que así lo admitieran las autoridades de la Caja, porque, si hubiéramos tenido la seguridad de que estaba vigente, hubiéramos dispuesto que se aplicara para el gremio de la Construcción.

SEÑOR CORREA. — Es lo que debemos hacer, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Senador. A esta altura, estamos frente al propósito de convertirlo en realidad, tal como lo dije en oportunidad de otro largo debate de este asunto en el Senado. Recuerdo que, entonces, el señor Senador Rubio dijo que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales debía dedicarse a ver si podía llevar a la práctica la ley de 1940 y extender a otros gremios este Carnet.

Hemos conversado sobre el particular con los señores Directores de la Caja de Jubilaciones y con su personal técnico y nos hemos puesto de acuerdo para hacer reuniones con el propósito de estudiar la posibilidad de extender este régimen a otros gremios, y ver a qué otros, en este momento, se le puede dar el Carnet de Trabajo.

Para concluir —porque estoy repitiendo conceptos que dije hace algunos meses en esta Sala— quiero ir a esta otra explicación.

El señor Senador Correa ha hecho referencia al presupuesto, que en verdad rige, del Carnet del Trabajo. Es una realidad; lo leí en cierta oportunidad, en una de las sesiones anteriores. Esa planilla existe; existe ese Cuerpo, ese personal y todavía sigue la Oficina del Carnet de Trabajo.

Estoy dando datos que me han suministrado el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y el señor Administrador, datos sobre los cuales no tengo por que dudar.

La Sección de Carnet del Trabajo existe, porque el carnet se está aplicando en algunos gremios, como por ejemplo, en el de los trabajadores independientes que, desgraciadamente, cuenta con muy poca afiliación, apenas mil y pico de afiliados. Se aplicó el Carnet de Trabajo en grandes fábricas, con mucho éxito de recaudación, como sucedió en la Fábrica Nacional de Alpargatas, y otras que no recuerdo en este momento.

Cuando vino la vigencia de la ley de 27 de setiembre de 1950, el Instituto dijo que se encontró en esta situación: que tenía que tomar la orientación para esta aportación, y entonces expresan que con la autorización pertinente del Poder Ejecutivo, se pasaron muchos de esos funcionarios a cumplir tareas relativas a la ley del 27 de setiembre de 1950.

Esa es la realidad del instante. Pero, de cualquier manera, lo que hay es lo siguiente: la Caja nos expresa a nosotros esa verdad; está el presupuesto; ese presupuesto tiene su personal y tiene sus recursos; la Oficina se sigue manteniendo con un personal reducido a fin de poder cumplir las

exigencias del presente; el otro personal está diseminado en otras tareas, en la Caja de Industria y Comercio; pero, de cualquier manera, ellos expresan que necesitan recursos. El Senado no hace más que recoger esa aspiración diciendo que el organismo pertinente, en su oportunidad, habilite al Parlamento para el estudio de este asunto, porque es lo único que solicitamos al Poder Ejecutivo, que es el que está habilitado para ponerse en contacto con la Caja de Jubilaciones, y ver si es necesario reforzar los rubros del Carnet del Trabajo.

A nosotros nos queda, al estudiarse el Presupuesto General de Gastos, ver si es necesario dar nuevos recursos para esta finalidad, y es entonces, señor Presidente, que voy a estar de acuerdo con el señor Senador Correa, siempre que no se me pruebe lo contrario; pero, sin desconocer que los recursos presupuestales podrían ser en este instante insuficientes, porque hay que imprimir hojas de cotización, que nunca se hizo antes; imprimir valores, timbres de cotización para patrones y obreros, e imprimir timbres sin valor para otras hojas de cotización, que quedan en poder de los patronos.

Creo, señor Presidente, que va a haber que dar algún recurso, y es en la instancia en que el Parlamento tenga que considerar ese problema, cuando empezaremos a discutir si es necesario o no.

La Caja nos dice, señor Presidente, y reitero lo que expresaba al principio, que ve con buenos ojos que nosotros aprobemos este proyecto de ley tal como está, y que tiene la esperanza de que nosotros comprendamos que van a precisar dichos recursos, y que nuestras palabras con su nota pasen al Poder Ejecutivo, el que se entenderá con el Directorio de la Caja de la Industria y Comercio, y cuando venga el presupuesto, entonces, lo consideraremos nosotros.

Con tales informaciones, señor Presidente, creo que debemos votar este proyecto en segunda discusión particular; que se envíen las palabras pronunciadas en este debate al Consejo Nacional de Gobierno, conjuntamente con la nota, a fin de que sirva al gobierno para tomar posición en esta materia y, finalmente, señor Presidente, solicito que si no se hace uso de la palabra, se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CORREA. — He solicitado una interrupción al señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, señores Senadores, este debate es un poco irregular. El señor Senador Fernández Crespo hizo moción para que se suprimiera la segunda discusión. Se está hablando en general del proyecto en segunda discusión, y el señor Senador ya ha hablado una vez.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: los señores Senadores se han referido a la exposición que hice y me han aludido en forma expresa, y por lo tanto, considero que tengo derecho a hacer algunas puntualizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Voy a agregar nada más que pocas palabras, señor Presidente; que abrigo la esperanza de que el Poder Ejecutivo refuerce los rubros necesarios en las planillas de la Oficina Nacional de Carnet del Trabajo para poder dar cumplimiento, con sus cometidos, entre los cuales se encuentra esta ley, y, también que abrigo la esperanza de que a esos ciento diecisiete mil afiliados de los cuales se tienen el Carnet pronto para serles expedido, se les entregue al interesado, con la constancia de sus aportaciones, cualquiera sea el régimen de aportaciones que tenga la Caja de la Industria y el Comercio y cualquiera sea el gremio a que pertenezcan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, a continuación si se suprime la segunda discusión.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto en ambas discusiones y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo, para que se pase al Poder Ejecutivo, lo actuado en este asunto, referente a los recursos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente:: deseo referirme a una cuestión de orden interno. Ayer se repartió un proyecto sustitutivo de la Comisión de Constitución y Legislación, relativo al proyecto de ley de Alquileres, que había votado la Cámara de Diputados.

Deseo dejar constancia, señor Presidente, que si mi firma no apareció se debió a que en estos últimos días no pude asistir a la Comisión por razones de salud. Sé que fundó ese proyecto verbalmente el señor Senador Bonino; no lo oí, pero, en cambio, oí sí las palabras pronunciadas por el señor Senador Amilivia, palabras sintéticas, medidas y oportunas como las que siempre pronuncia...

SEÑOR AMILIVIA. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...a favor de ese proyecto, que, desgraciadamente, no se votó, aprobándose en cambio el de la Cámara de Representantes que, en mi concepto, va a agravar el problema de la vivienda.

Tenía la esperanza, señor Presidente, de que el Poder Ejecutivo vetara esa mala ley, pero, lo cierto es que hoy le ha puesto el cúmplase.

De todas maneras, señor Presidente, deseo que quede constancia de que yo hubiera dado mi voto al proyecto estructurado por la mayoría de la Comisión

Era lo que quería manifestar.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley, relativo a la comercialización y exportación de lana.

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta 634 de 1952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 6 de mayo de 1952.

A la Asamblea General:

Con fecha 29 del corriente año, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, elevó en consulta al señor Ministro de Hacienda la fórmula aprobada en principio y la iniciativa presentada por el doctor Armando R. Malet, relacionadas ambas con el problema de comercialización y exportación de lanas, rogándole se sirva comunicar la opinión de ese Ministerio a la mayor brevedad.

El Ministerio de Hacienda sometió a su vez dichos proyectos al Consejo Nacional de Gobierno, el cual, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y recabando además la opinión del Banco de la República y la Comisión Asesora sobre colocación de saldos exportables ha aprobado, en sesión del 6 del corriente, el proyecto de ley adjunto, que considera sustitutivo de los enviados en consulta y que tengo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. Suspéndese hasta el 31 de julio de 1952 la aplicación de todos los impuestos, derechos y gravámenes, a la comercialización y exportación de lanas en cuanto afectan las operaciones de compra-venta de lana al productor, que se realicen con posterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, con excepción de los destinados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Caja de Compensaciones para Trabajadores en Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines, y los gravámenes dispuestos por las leyes número 11.199 de 27 de diciembre de 1948 (Sarna Ovina) y número 11.453, de 3 de julio de 1950 (Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino).

Art. 2°. La desgravación que se establece por el artículo 1°., no alcanzará a la lana ya comercializzada por el productor.

Art. 3°. Declárase que los documentos otorgados o que se otorguen por los productores a favor del Banco de la República o de los Bancos particulares, provenientes de préstamos con garantía de lana, podrán ser redescontados por el Departamento de Emisión del Banco de la República, siempre que se llenen los demás requisitos establecidos por la ley N°. 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 4°. El Departamento de Emisión podrá redescontar al Departamento Bancario del Banco de la República

Oriental del Uruguay, los certificados de prenda agraria a que se refiere esta ley. Los billetes así emitidos serán retirados de circulación, a medida que se cancelen los documentos redescontados.

Art. 5.° Prorrógase por el término de dos años, a contar desde su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 2.° de la ley N.° 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Las lanas sucias o lavadas denunciadas en declaraciones juradas presentadas ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones desde el 9 de mayo hasta el 31 de julio de 1952, serán exoneradas de todos los impuestos, derechos y gravámenes a su comercialización y exportación, salvo los destinados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales (ley N.° 11.617, de 20 de octubre de 1950), Caja de Compensaciones para Trabajadores en Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines (ley N.° 11.537, de 6 de octubre de 1950) y los gravámenes dispuestos por las leyes N.° 11.199 de 27 de diciembre de 1948 (Sarna Ovina) y N.° 11.453, de 3 de julio de 1950 (Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino).

Art. 2.° La desgravación que se establece por el artículo anterior, se hará efectiva siempre que documentalmente se pruebe que la compra al productor se efectuó con posterioridad al 9 de mayo de 1952.

Art. 3.° Declárase que los documentos otorgados o que se otorguen por los productores a favor del Banco de la República o de los Bancos particulares, provenientes de préstamos con garantía de lana podrán ser redescontados por el Departamento de Emisión del Banco de la República, siempre que se llenen los demás requisitos establecidos por la ley N.° 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 4.° Prorrógase por el término de dos años a contar de su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 2.° de la ley N.° 11.625, de 16 noviembre de 1950.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: para mí no es una sorpresa que un asunto de esta índole venga al Senado. Tal vez lo fuera para otros más optimistas que hace todavía no mucho tiempo, fueron presa de la euforia de la prosperidad ilimitada.

En ese momento naturalmente, por reacción casi diré instintiva, se irritaban contra cualquier intervención del legislador en materia de asuntos laneros. La frase gráfica era: "No se toque la lana: la lana es invulnerable: el legislador no puede penetrar en su campo". Pero, señor Presidente, las cosas han cambiado, y cuando la situación se torna delicada y difícil, es el legislador el que debe hacer un esfuerzo para mejorar las condiciones pendientes. Esto demuestra que el legisldaor es el que debe afrontar los momentos difíciles, pero no el que en nombre del Estado comparte las oportunidades fáciles.

En aquel momento fuí uno, no diré el único, pero uno de los pocos que conservó la serenidad y que dijo palabras que no tenían ningún mérito en sí mismas, pero que eran el fruto de una experiencia vivida.

Dije en abril de 1951 en el Senado: "Fuí uno de los Senadores, y no el único que en la Comisión de Asuntos Internacionales, cuando concurrió el señor Ministro de Relaciones Exteriores a considerar la actitud a asumir en la conferencia de Wáshington, que expresó que no le parecía una actitud absolutamente beneficiosa para el país el que saliera de la conferencia con la seguridad de que no se tomaría ninguna medida en materia de precio de la lana, dejando este producto entregado a los azares del comercio internacional con todas sus ventajas, pero también con todos sus peligros. Tengo —agregué—, alguna experiencia en la materia y he vivido bastante para ver lo que son las ilusiones de los momentos de auge, y la desesperación de los momentos de decepción y de bajas; y se que en el mercado internacional los productos nacionales han sufrido alternativas considerables. Recuerdo lo que fué la crisis del año 20, cuando las lanas bajaron de un año para otro, al tercio de su valor: la crisis del año 31, cuando ocurrió lo mismo, pero en una forma más acentuada todavía".

Recuerdo, —y con esto intercalo otro antecedente interesante—, que el señor Antonio Rubio me dijo a los pocos momentos, cuando hizo uso de la palabra, que me había quedado corto: que en el año 20 él vendió su lana en la quinta parte de su valor del año anterior.

Prosigo, señor Presidente, leyendo algunas palabras mías: "Dije en la Comisión, y repito que no fuí el único de los presentes que manifestó ese juicio, que preferiría que se asegurase un precio ampliamente remunerador a ese producto, aunque no fuera tan alto como el que se exhibía en las últimas cotizaciones publicadas en los informes de la prensa, siempre que se dotara a este precio de cierta estabilidad: que prefería la estabilidad del alto precio, al azar de un precio altísimo". Y agregué: "Entonces preguntaba en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado si no sería interesante, no diría en la Conferencia de Wáshington, que no parecía destinada a esa tarea sino en otro organismo más especializado, buscar la manera de estabilizar los precios de ese producto, dándole al productor una garantía de seguridad, y al país una garantía de que lo que necesita, no lo ha de pagar a precios exhorbitantes".

"Tengo en mi poder —añadí—, un informe interesante de la Federación Rural del año 1944, firmado por el entonces Presidente, Ingeniero Juan José de Arteaga, que era entonces Presidente de ese organismo, y por otros destacados ruralistas donde se dice textualmente lo siguiente: "Lo que interesa a la ganadería son los precios estables y no los precios muy elevados".

"Me parece tan razonable y lógico este concepto, que pienso que, por lo menos, debemos intentar no marearnos con la euforia de las cifras, creando en su prolongación indefinida, aprovechando de se auge para ponernos en condiciones que nos garanticen primero, que el valor de la mercadería que tenemos que importar no pueda subir más que hasta determinada cifra, y segundo, que nuestros precios se han de mantener, con las fluctuaciones ligeras que las circunstancias determinen, por un período determinado de años".

Ocurrió precisamente, lo contrario de lo que yo preconizaba: la posición de nuestro país fué indeclinable.

Ante interrogaciones de los miembros de la Comisión de la lana que se reunía en Wáshington, y ante dudas que circulaban en ese momento, la actitud del Ministerio de Ganadería fué el envío de un telegrama conminatorio prohibiendo radicalmente que el país contrajera ninguna clase de compromisos y que ni siquiera aceptara entrar a considerar su eventualidad. Desperdiciamos aquella extraordinaria oportunidad para dar estabilidad a los negocios laneros por unos cuantos años.

Ayer se ha dicho en la Cámara, que no es exacto que haya habido una propuesta de 36 pesos de los Estados Unidos para dos o tres zafras sucesivas. Es probable que lo que dice sea verdad. No hubo una propuesta de 36 pesos, pero hubo una propuesta para estudiar un precio fijo, que, seguramente, habría oscilado alrededor de los 36 pesos y que fué rechazada in "limine" por el Gobierno del Uruguay, presionado por los intereses en juego.

He ahí un gran error, un profundo error que nos trae a estas circunstancias actuales. Y ahora nos vemos abocados a encarar una situación absolutamente distinta, la inversa de aquel momento: no el problema que creaban los altísimos precios de la lana, sino el que crean los bajos, los reducidos precios de la lana.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con permiso de la Mesa, señor Presidente, creemos que sería interesante profundizar un poco este aspecto que señala el señor Senador Rodríguez Larreta.

El señor Senador plantea uno de los aspectos más interesantes de la economía moderna, que debemos tomar con más cuidado. Se trata de los convenios internacionales de productos de base.

No es ésta la primera conferencia a la que él se ha referido, es decir la primera conferencia que trata ese tema. Ya el año anterior se había reunido en Londres una conferencia sobre la lana y las potencias que desarrollan esa industria. Se había planteado la conveniencia de fijar, tam-

bién, un tope promedio para la compra de algunas zafras. Además, en esa oportunidad, nuestro país se negó a que se pudiera establecer un precio promedio y dar estabilidad a las futuras zafras laneras. En esa ocasión, tuvimos la suerte de que al año siguiente pudiéramos colocar nuestra zafra a los precios que todos los señores Senadores recuerdan. Tal vez esto haya motivado esta ulterior posición, con el agravante de que ahora nos encontramos con que los precios a que tenemos que vender el producto son sensiblemente inferiores a los que, sin duda, hubiéramos conseguido.

Interesa destacar este aspecto, porque ya van dos oportunidades que el Uruguay ha fijado la posición de no querer participar en estas conversaciones, en las cuales se fija un precio estable para algunas zafras de nuestra producción lanera.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que es conveniente desde todo punto de vista, que este proyecto tenga una resolución parlamentaria y gubernamental, inmediata. Cualquiera que ella sea, es mejor que la indeterminación, la vacilación.

Sucesivas parálisis se han venido prolongando con grave daño para la economía nacional. Mientras nosotros discutíamos si la lana se podía vender a 20, 22 o 25 pesos, Australia vendió toda su zafra entre 23 y 26 pesos, y ahora, cuando se estudian las cifras de Australia, resulta que ha vendido al promedio del año anterior, más lo que el Uruguay pudo y no quiso vender.

Conviene entonces, dar rápida solución a este problema, y voy a poner toda mi buena voluntad para que así ocurra, aún cuando, desde luego, trataré de mejorar, en lo posible, este proyecto en aquel aspecto que me parece sumamente peligroso.

He dicho que este proyecto es sustancialmente contradictorio, porque tiende, por sus dos primeras disposiciones, a facilitar la venta de la lana, lo que me parece acertado, pero le agrega dos disposiciones, ahora es una sola, porque felizmente la otra fué suprimida en la Cámara de Representantes. puede ser que gracias a las observaciones que venía formulando desde la prensa.

Pero queda la más importante: agrega una disposición, que es la contenida en el artículo 3º, que tiende precisamente a que no se venda la lana con la rapidez que sería deseable. ¿Por qué tiende a esto? Porque si por el artículo 1º otorgamos una exoneración de relativa importancia, que significa alrededor de $ 1.50 los diez kilos, lo que importa agregar al precio de este momento que felizmente parece haberse elevado en un pequeño porcentaje, una suma que nos coloca alrededor de los $ 20.00, precio que si no es extraordinariamente remunerativo, tampoco debemos estimarlo catastrófico.

Con la venta a $ 20.00, algunos ganarán dinero; otros salvarán los intereses del año o salvarán los gastos, como se dice vulgarmente, y otros perderán. Los que perderán serán los especuladores. aquellos que se dejaron tomar por el torbellino de los precios del año anterior y arrendaron campos y compraron ganados a precios exorbitantes, creyendo que aquello era el vellocino de oro.

Es claro que el legislador debe ocuparse de los primeros, pero no de los últimos. Los especuladores están al alza, pero también deben exponerse a las contingencias de la baja: son las consecuencias del oficio.

Es por eso que, precisamente, si estimo oportuna esta pequeña contribución destinada a mejorar los precios de la lana, mejora que prueba, desde luego, la buena voluntad del Gobierno para estimular esa venta tan necesaria a la economía nacional, considero peligroso el artículo 3º, que tiende precisamente a lo contrario: a brindarle a los productores o a los intermediarios, condiciones favorables para que dilaten la venta de sus lanas. Porque si se le dice a un productor, a un intermediario, que puede ser en este caso más peligroso que el productor porque el temperamento especulativo se desarrolla más en el segundo que en los primeros, si se le dice a un intermediario que se le va a otorgar la casi totalidad del valor de la lana en el momento actual dejándola en su depósito o en sus galpones, es probable que se incline a adoptar tan cómoda combinación.

Después podrá ocurrir que la lana suba y, entonces, el problema se arreglará por sí mismo; pero podrá ocurrir que baje, y, entonces. "que arreen los que vengan atrás".

De manera que organizamos una especulación respaldada por el Estado. El mismo Estado, que tiene interés en que la lana se venda. organiza una especulación respaldada por él. para que no se venda. El Estado que no vende la carne por un motivo y los cueros por otro ¿también fomenta que la lana quede en los galpones?

No me voy a referir más al artículo 1º. porque desde ya declaro que soy partidario del mismo y que estoy dispuesto a votarlo. Voy a insistir. en cambio, en el artículo 3º que considero profundamente inconveniente.

Estas grandes operaciones de redescuento, escapan un poco a la órbita de los pequeños productores, que no están en el secreto de ellas, que no tienen los medios de aproximarse al Banco para concertarlas; que no disponen de las firmas solventes. muchas veces, que las garantizan según los procedimientos de la ley de redescuentos; y que tal vez, no encuentren ni los Bancos dispuestos a prestarles dinero porque son personas de escasa solvencia. Los que se van a beneficiar de este artículo de la ley son los grandes productores. Es a esos a los que hacemos el beneficio, a los que permitimos esperar, a los que autorizamos a hacer una especulación con la esperanza de que a fin de año, o dentro de diez o doce meses la lana se pueda vender a mejor precio. Son esos los beneficiados, y éste es un punto que debemos considerar, porque en estos beneficios a los productores de lana, hay que distinguir a los pequeños productores, de cantidades moderadas, que explotan centenares de hectáreas, de los grandes productores, los poderosos, los que explotan millares de hectáreas y millares de ovejas.

En la Comisión del Senado se examinó el problema el año pasado y se proporcionaron algunos datos impresionantes, que es bueno que se conozcan.

Los datos son los siguientes: habrá en el país unos 45 o 50 mil productores de lana, de los cuales unos 24 mil, más o menos, son de 500 vellones para abajo; pero, en cambio, hay 6.300 grandes productores que disponen probablemente de la mitad de la lana que hay en el país, algunos tan fabulosos, que han de producir impresión al Senado.

Hay firmas, que no quiero nombrar por la delicadeza con que se debe proceder en estos asuntos, que explotan ocho, diez, doce y hasta veinticuatro estancias, porque estamos en la época en que el latifundismo se hace más con el arrendamiento que con la propiedad...

(Apoyados).

—...y son estos grandes arrendatarios los productores de más o menos la mitad de la zafra lanera.

Y bien: realmente en estos casos ¿debemos exponer al país a las consecuencias de un nuevo funcionamiento del soplete inflacionista, emitiendo nuevos billetes por cantidades millonarias, inundando la plaza en el momento, precisamente, en que la producción nacional no se vende al exterior? ¿No es contradictorio, cuando no se vende al exterior, vale decir, cuando la riqueza del país si no está desvanecida, por lo menos está paralizada, no es contradictorio, repito, en estos momentos, ponernos a emitir más dinero y echar a la circulación más papel que no será representativo de bienes negociados ni de servicios en actividad? sino, simplemente, de una expectativa, de esperanzas de créditos y, tal vez, de especulaciones, como decía al principio de mi exposición.

Obsérvese que el monto de la emisión circulante ha venido creciendo por determinadas circunstancias en cantidades elevadas. El último empuje inflacionista, en materia de circulación de billetes, se produjo en ocasión de la ley de noviembre de 1951, que votamos hace pocos meses en el Senado y según datos que hemos obtenido hoy por intermedio de la hábil investigación del señor Senador Cutinella. sabemos que, de entonces a aquí por el nuevo procedimiento de los redescuentos a dos firmas, creado por dicha ley, se han emitido 32 millones de pesos más. ¿Cuánto se emitirá ahora? Podemos calcularlo, desde luego, en forma imprecisa. No tengo la pretensión de dar cifras exactas en esta materia porque no creo que ni el mismo Banco de la República las pudiera dar. Eso dependerá de infinidad de circunstancias y, especialmente, del propio precio de la lana. Hasta podría suceder este caso contradictorio y peligrosísimo: que esta pequeña sensación de suba que experimentamos en este momento y que se confirma por diversos conductos, fuera un motivo para que no quisieran vender, para que crean que se va a repetir la redoblona del año anterior y aspiren a cobrarla íntegra.

¿Cuántas decenas de millones de pesos se van a echar a la calle para adoptar una medida que tiende a contrariar intereses fundamentales, vale decir que se venda la lana y que se disponga de divisas para pagar lo que el país necesita en forma imprescindible? Yo digo que no es posible dar una cifra exacta pero seguramente oscilará entre los cincuenta y los cien millones de pesos. desde el momento que calculamos que la zafra vale alrededor de ciento cincuenta millones de pesos.

Y bien; ¿es éste el momento. existe una razón de fondo para acudir a estos remedios desesperados? Entiendo que no. Si realmente fueran necesarios remedios desesperados, estaría dispuesto a acompañarlos en esa cura precipitada a que se entregan algunos legisladores, también precipitados, a mi juicio; pero creo que no es una situación de tal calibre y me parece que ha de compartir el Senado esta impresión.

Como dije hace un momento, el precio alrededor de veinte pesos —puede resultar un poco mayor con esta ligera exoneración que acordamos— será a un precio naturalmente muy bajo con relación al del año anterior, pero resultará un precio más o menos remunerativo, según las

circunstancias: más remunerativo para aquellos que han procedido con parquedad y con prudencia, y menos para aquellos que se han dejado ilusionar por la euforia de las altas cifras. Para el país en conjunto no debe estimarse como una situación calamitosa, que nos autorice a acudir a remedios extraordinarios y peligrosos. Fuera del año anterior, la venta de la lana realizada en el país en las últimas zafras se efectuó alrededor de los veinte pesos y las anteriores abajo de los veinte pesos como es notorio. Recién, repito, en los últimos años se logró este promedio.

Agregaré todavía, para confirmar lo que vengo diciendo, que incluso el año anterior como aquel salto desorbitado de precios, recién se produjo al final de la venta —según el Banco de la República el promedio fué de treinta pesos—; ello quiere decir, entonces, que si aquella fué una época brillante sobre la base de precio de treinta pesos, un precio de veinte pesos no debe considerarse un precio desesperante para tocar a rebato pidiendo cualquier solución y para exponer al país, por una parte, a una especulación riesgosa, y por otra, a un inflacionismo más peligroso en un momento en que el mundo está viviendo una era de deflación.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

La Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, se reunió esta tarde para considerar este proyecto de ley, que recién entró al Senado, como es notorio, en la tarde de ayer, y cuyos antecedentes han llegado a poder de los señores miembros de la Comisión en el día de hoy, e incluso la versión taquigráfica del debate producido en la Cámara de Diputados, recién, en el día de hoy, llegó a nuestro conocimiento. Pero la Comisión acordó, por mayoría de sus miembros aconsejar al Senado la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR GUICHON. — Casi por unanimidad.

SEÑOR CUTINELLA. — Me señala el señor Presidente de la Comisión que fué casi por unanimidad. Conviene, pues, dejar constancia que estaba presente la casi totalidad de los miembros de la Comisión: de modo que se aconseja la aprobación de este proyecto de ley por la unanimidad de los miembros presentes, que era la casi totalidad de los integrantes de la Comisión.

Repito, que la Comisión aconseja la sanción de este proyecto de ley, a pesar que su estudio podrá dar lugar a algunas modificaciones para mejorarlo y salvedades que algunos de sus miembros podrán tener respecto a disposiciones determinadas, en atención a la finalidad que se persigue con el mismo.

Es bueno recordar que cuando se planteó esta iniciativa ante la Cámara de Diputados, las cotizaciones sobre la lana eran, en esos momentos, nominales en el mercado, y oscilaban entre 15 y 16 pesos.

En estos momentos, ya sancionado el proyecto por la Cámara de Representantes, los precios de la lana, como lo ha afirmado el señor Senador Rodríguez Larreta ya alcanzan a veinte pesos, y hasta se registran operaciones a un precio más elevado, lo que quiere decir que la preocupación de los Poderes Públicos por aportar su ayuda a uno de los más nobles renglones de la producción del país, ha traído consecuencias importantes, ha reactivado el mercado y ha empezado a tener precios más estimulantes para los productores.

De ahí, que teniendo en cuenta, también, el alcance mismo del proyecto, que libera a las operaciones a cumplirse entre la época actual y el 31 de julio de 1952, para que se cumpla esa finalidad es necesario desistir del deseo que pudieran tener los miembros de la Comisión y aún mismo el Senado, de perfeccionarlo en algunas de sus disposiciones que merecieran observaciones, y sancionar este proyecto de inmediato, teniendo en cuenta que no existe nada más que un plazo demasiado breve.

Será pertinente, señor Presidente, efectuar algunas de esas aclaraciones en el curso del debate, con respecto a determinadas disposiciones, a los efectos de que quede bien precisado cuál es el exacto sentido de las mismas.

De modo, señor Presidente, que con estas breves manifestaciones, quedando a disposición del Senado para aclarar cualquier observación que se formule, manifiesto que es cuanto por el momento tiene que observar la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por suficientemente discutido en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? En la redacción del artículo 1o. conviene establecer que si bien el proyecto dice "las lanas sucias o lavadas denunciadas en declaración presentada", en realidad a lo que se ha querido referir es a las operaciones de exportación de lana sucia o lavada, es decir, que se pueden registrar las operaciones hasta el 31 de julio de 1952, debiéndose cumplir las exportaciones dentro de los plazos que reglamentariamente corresponde, de acuerdo con lo establecido por el Contralor de Importaciones y Exportaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Es oportuno señalar con respecto a este artículo 3.o algunas precisiones a los efectos de que quede bien aclarado cual es el alcance del mismo. En la Cámara de Representantes se afirmó que por el artículo 3.o se suprimían algunos de los requisitos que establece el artículo 20 de la ley de 16 de noviembre de 1950, número 11.625.

No es así, señor Presidente. La Comisión analizó detenidamente este aspecto y buscó toda la información necesaria para establecer el verdadero alcance de esta disposición.

Esta disposición surgió como consecuencia de alguna duda en el Departamento de Emisión respecto al redescuento de estos documentos sobre operaciones de lanas, en que se objetó si en algún caso de comercialización posterior de la mercadería que era objeto de la negociación que daba origen al documento redescontado, debía o no efectuarse válidamente la operación de redescuento. A pesar de esas dudas el Banco de la República ha hecho operaciones que hasta la fecha alcanzan a $ 17:000.000.00.

Era pertinente, en este caso, efectuar una aclaración legal para que esas dudas no pudieran afectar los documentos que eran objeto de negociación en el Departamento de Emisión, y es así que el artículo 3.o contiene una declaración que a raíz de no ser lo suficientemente precisa en su redacción por haberse agregado la palabra "además", suscitó dudas en su interpretación. Pero el verdadero alcance de la misma y el sentido estricto con que el Banco de la República la concibió y aplicará, es que no implica, de ninguna manera, esta disposición declaratoria, ninguna modificación a la norma que, sobre redescuentos, contiene el artículo 20 de la ley N.o 11.625 de 16 de noviembre de 1950, es decir, que simplemente se establece que quedan comprendidos dentro de los documentos redescontables, los que se refieren a créditos sobre operaciones de lanas.

Es perfectamente necesario aclarar esto para que no quede ninguna duda de que esta disposición declaratoria no implica, en ningún sentido, modificar la naturaleza de las operaciones sobre redescuentos de acuerdo con las disposiciones vigentes en la actualidad.

Con esto queda dicho que no es exacta la interpretación que algún señor Diputado dió en el curso del debate en la Cámara de Representantes, a este artículo.

Era la precisión que quería dejar establecida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voté en general este proyecto de ley, señor Presidente, lamentando no haber podido disponer del tiempo necesario para revisar un poco los apuntes que, sobre esta materia, casi todos tenemos y sorprendiéndome que el Senado aprobara hoy este proyecto de ley. Hubiera sido mejor habernos detenido 24 horas para revisar un poco todas las sugerencias que puedan desprenderse de un tema de tanta entidad.

Este artículo 3.o, que es sobre el cual ha hecho tantas observaciones el señor Senador Rodríguez Larreta, creemos que importa una modificación a la Carta Orgánica del Banco de la República y llamamos la atención de la Mesa sobre que quizás sea necesario votarlo con el quórum especial que requieren dicho artículos.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, para ratificar lo que el señor Senador dice?

De las palabras que expresé oportunamente se desprende que no hay duda que se trata de una aclaración al artículo 20 de la Carta [illegible]nica del Banco de la República, que hace referencia al artículo 1.o de la ley N.o 11.625 y, por lo tanto, corresponde que tenga la mayoría especial que establece la Constitución de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien.

Sobre este artículo, señor Presidente, es sobre el que nosotros tenemos más dudas.

Entendemos que [illegible] determinad[illegible] casos, emitir billetes. Creemos que ha sido una ley altamente conveniente la de redescuentos que permite emitir billetes contra documentos comerciales, y luego se queman los billetes cuando los documentos son levantados.

Si nosotros establecemos en un medio de producción un

sistema parecido, podemos, en determinado momento, llegar a crear riquezas. Existen trabajos y estudios muy meditados sobre el punto y esperamos que en algún próximo plan de fomento podamos concretar en algún proyecto estas ideas.

Sin embargo, frente al planteamiento que se hace en este artículo, nosotros tenemos que reconocer que le asiste plena razón al doctor Rodríguez Larreta cuando nos llama la atención de que podamos dar un empuje inflacionista en estos momentos, en el cual los medios de pagos, según mis informes, se mantienen más o menos parecidos al del año anterior, pese al aumento que han tenido los redescuentos en el Banco de la República.

Pero esa situación en estos momentos puede determinar que se vuelquen en plaza una gran cantidad de billetes que no sabemos qué repercusión podrán tener sobre el costo de la vida.

De la rápida lectura que hemos podido hacer, vemos que hay muchos productores que no se van a beneficiar, no sólo esos pequeños productores, sino aquellos a los cuales no alcanza la retroactividad de la ley porque han comercializado su zafra con bastante antelación, y me temo mucho que esto pueda servir para aumentar las ganancias de algunos bancos intermediarios, los cuales van a obtener beneficios por diferencia de intereses entre el vale del productor y el tipo a que redescuenten en el Banco de la República.

De modo que sobre este punto no nos atrevemos a señalar la conveniencia de que se aprobara el artículo tal como está, sino tomamos la precaución de que por esta ley de fomento, de ayuda a los productores, no vayamos a dar algunas ganancias desmedidas a algunos bancos particulares.

Por otra parte, señor Presidente, creemos —se me ocurre decir esto, que no sé si está al alcance de la facultad parlamentaria, pero que podría decirse como una insinuación,— que el Poder Ejecutivo tiene que tener en cuenta que si se emiten billetes y no se crean riquezas, no se crean bienes de consumo, o no se moviliza la riqueza, nosotros podemos crear inflación y sería absurdo largar billetes a la plaza y, al mismo tiempo, no abrir cuotas de importación que permita absorber esos billetes mediante la entrada de materia prima, de equipos o elementos que requiera el abastecimiento de la plaza.

Por estas ideas, señor Presidente, y por estas dudas sobre el artículo, hubiéramos preferido que se dilatara la sanción del proyecto aunque fuera por 24 horas, a los efectos de poder ver de corregir algunas de estas circunstancias que pueden incidir desfavorablemente en esta ley de fomento que nosotros queremos establecer.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Había permanecido en silencio frente a esta ley por considerarme, aunque en forma muy limitada, sumamente modesta, involucrado por las disposiciones que contiene.

Entiendo que no me alcanza esa dificultad desde que voy a oponerme al artículo que está en discusión, participando de los puntos de vista en general planteados por el señor Senador Rodríguez Larreta.

Hay una razón que a mí me resuelve definitivamente para estar en contra de esta disposición.

Estimo que este artículo 3.o no beneficia, de ninguna manera, al pequeño productor que es el que debe tener en cuenta sobre todo el legislador cuando concurre en auxilio de los problemas que tiene la producción y, en segundo lugar, que este artículo va a favorecer, una vez más, a los especuladores; y si la especulación, a mi juicio, es siempre criticable o censurable, cuando la especulación está a cargo del productor es doblemente censurable y doblemente criticable.

Es por esas consideraciones, dichas tan escuetamente, que voy a votar en contra, expresamente marcando en actas mi discrepancia con esta disposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después de las manifestaciones del señor miembro informante de que el proyecto fué votado por unanimidad en Comisión pierdo, en gran parte, la esperanza de que mis observaciones tengan éxito.

Lo lamento profundamente porque creo que el país y el Gobierno se están embarcando en una política de especulación no solamente con la lana sino, también, con las carnes.

Es notorio que las carnes están abarrotando los frigoríficos del país, porque se considera que no se deben vender a determinado precio y, por lo tanto, se están esperando mejores precios que no se sabe si se producirán y, entre tanto, llega el invierno e importantes cantidades de ganado que deben ser faenadas no lo son porque no hay medios para ubicarlas en los frigoríficos nacionales y extranjeros.

Quiere decir, pues, que estamos frente a una contradicción fundamental en el Gobierno que me creo en la necesidad de recalcar.

Mientras por un lado se pregonan soluciones deflacionarias, se congelan los precios y se habla de congelaciones de salarios, por otro lado al Estado, de acuerdo con los interesados en la materia se entrega a una política que podría ser beneficiosa si se mejoraran los precios de estos productos, pero que puede ser desastrosa si bajan. En una palabra está en la situación de un personaje que entra a la ruleta con una cantidad de dinero y piensa que si gana le va a ir bien pero que si pierde no sabe como se va a arreglar al día siguiente. Es un poco la política que está siguiendo el Estado, en contradicción a una serie de declaraciones y promesas verbales que ha venido haciendo.

No obstante, como yo quiero, señor Presidente, que estas resoluciones salgan prestigiadas por el mayor número de votos posible y como soy de los que se conforman con poco cuando no pueden obtener nada, se me ocurre que tal vez la Comisión informante y el Senado aceptaran una medida que tendería a quitar gravedad a este artículo.

La medida sería la siguiente: hacer un agregado estableciendo que no se podrán efectuar operaciones de esta naturaleza sino hasta un monto determinado. Ese monto tiene que ser un poco empírico, pero dentro de la moderación que a mí me parece indispensable lo fijaría en 30 millones de pesos. Si se tiene en cuenta que la zafra puede representar de 150 a 200 millones de pesos, una operación de esta índole, sobre un monto relativamente moderado para atender los casos más apremiantes, algunos sin duda más justificados, no tendría la gravedad inflacionaria a que se ha referido tanto el señor Senador Chouhy Terra como el que habla.

Por lo tanto me permito consultar a la Comisión informante si no sería posible llegar a esta solución transacciónal a la que aspiramos los que consideramos profundamente peligrosa la solución contenida en este artículo 3º.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que teniendo en cuenta las observaciones que se han hecho en Sala y el pedido formulado por el señor Senador Chouhy Terra que considera que no ha tenido tiempo para estudiar este asunto, pediría su aplazamiento...

(Apoyados).

—... a fin de que la Comisión revea el problema relacionado con el artículo 3º, con los datos que se han dado aquí, en el Senado, y las observaciones que se han formulado para ver si encontramos una solución más satisfactoria que la propuesta por este artículo.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al solo efecto de expresar lo que deseo dentro de la hora de la sesión, voy a solicitar que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana dos asuntos de cierta urgencia.

El primero es relacionado con el pedido de venia que formula el Poder Ejecutivo para designar Director de Enseñanza Secundaria al Profesor Clemente Ruggia, asunto que cuenta con la conformidad de todos los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos y que, además, por las condiciones del candidato, no provocará observaciones sino aplausos en todos los sectores, por lo cual, seguramente, el asunto no va a dar lugar a debate de ninguna naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BAYLEY. — En segundo término, también solicitaría que se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana una iniciativa de la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos del Senado que en mi concepto si no se tratara entonces, que es la última normal del período, se carecería del tiempo necesario para llevarla adelante. Mañana se reunirá la Comisión de Asuntos Administrativos para considerarla e informarla en el momento de la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿De qué se trata, señor Senador?

SEÑOR BAYLEY. — Se cumple el mes próximo, el 18 de junio, el centenario del funcionamiento del servicio de Taquígrafos en el Senado, y el Cuerpo de Taquígrafos ha elevado a la Secretaría, y ésta lo ha destinado a la Comisión de Asuntos Administrativos, una iniciativa de todo el personal para solemnizar de una manera especial, mediante el arbitrio de algunos recursos, esa fecha tan importante. Si no lo votáramos en este período de sesiones, llegaría el 18 de junio, y no estaría impreso el folleto que es el acto fundamental con que se propone celebrar esa fecha tan destacada.

(Muy bien. — Apoyados).

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Respecto al primer asunto planteado por el señor Senador Bayley relacionado con la venia solicitada para designar Director de Enseñanza al señor Ruggia, desearía que el señor Senador me aclarara si se requiere el consentimiento del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a evacuar la consulta que me plantea la señora Senadora, con mucho gusto, pero solamente a título personal. señalando que en el criterio u opinión que he formado ha intervenido en forma sumamente eficaz nuestro distinguido compañero el señor Senador Barrios Amorín.

Nos sorprendió un poco el pedido de venia, y consultando, a la ligera, los textos constitucionales y la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, del año 35, advertimos que efectivamente, al segregarse de la Universidad y al organizarse como ente autónomo, por el artículo 42 se da carácter electivo al Director del Consejo, que lo nombra el Poder Ejecutivo a propuesta fundada del Consejo de Enseñanza Secundaria, "previa venia del Senado", y hay una referencia al artículo 183 de la Constitución anterior. Es notorio que en la Constitución actualmente vigente no queda ninguna disposición sobre venia en materia de entes autónomos. El mecanismo de la venia ha sido abolido para esta clase de designaciones, y sustituída para la provisión de Consejos y Directorios de entes autónomos y servicios descentralizados, por la designación por el sector correspondiente del Consejo Nacional de Gobierno, la comunicación al Senado y el transcurso del plazo de 15 días, improrrogables, para formular observaciones.

Pero ese procedimiento, que es el del artículo 187, en opinión del señor Senador Barrios Amorín y del que habla, —rápidamente formada en la simple lectura antes referida— no es incompatible con este pedido de venia, porque se establece por el artículo 191, (idéntico al artículo 180, inc. 2º de la Constitución anterior) que, por ley, pueden declararse electivos los Consejos o Directorios de los entes autónomos o servicios descentralizados; y, además, al organizarse en la nueva Carta los servicios docentes, se reitera por el artículo 205 el concepto de que la forma de designación o elección de sus integrantes puede establecerla la ley, que es lo que, en el caso concreto, resulta de la ley de 1935 sobre Enseñanza Secundaria.

Tratándose de servicios de enseñanza, existiendo una ley que declara electivos esos cargos, nos parece que la mejor manera de obviar la dificultad es tratar la venia —iba a decir acordarla, porque ese es el pensamiento que he recogido en todos los sectores, el pensamiento unánime en el Senado— y no demorar quince días, cayendo en el error de aplicar un procedimiento como el del artículo 187 que regula una situación totalmente distinta, esto es, designaciones hechas por sectores del Consejo Nacional de Gobierno y no designaciones hechas por el Poder Ejecutivo en pleno, a propuesta fundada del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Por eso estimo que la dificultad de orden constitucional señalada ahora por la señora Senadora Pinto de Vidal —que ya la habíamos advertido con el compañero Barrios Amorín, y he cambiado ideas también con el señor Senador Cutinella sobre ella— puede sortearse sin dificultad, dado que el artículo 205 de la Carta actual es congruente con este régimen de la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria del año 35.

Por estas razones es que, sin perjuicio de abundar mañana en consideraciones sobre este aspecto del tema, o de que se converse sobre él en la Comisión de Constitución, es que he pedido que se incluyera en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Me reservo el derecho de opinar en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que faltan tres minutos para sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR VIÑA. — Yo iba a pedir, señor Presidente, que se prorrogara la hora hasta terminar con el asunto que nos va a plantear el señor Senador Bove Arteaga, que es muy breve y no lo insumirá más de diez o quince minutos.

SEÑOR BAYLEY. — Adhiero con entusiasmo, porque sería directamente culpable de haberle sustraído el tiempo al señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con el asunto que planteará el señor Senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Bayley para que sea incluído en el orden del día de mañana, el asunto referente a la conmemoración del centenario de la creación del servicio taquigráfico del Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Continúa el orden del día, con la exposición del señor Senador Bove Arteaga, relacionada con la especulación de productos de la industria lechera.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: quiero plantear en este Cuerpo, la situación creada al gremio de lecheros, compuesto por más o menos dos mil quinientos productores, por la especulación con los productos concentrados, situación que se ve extendida a una inmensa cantidad de productores que se dedican a la crianza de cerdos, avicultura, etc., etc.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no desea impedir a los señores Senadores que hablen entre sí, pero les ruega que lo hagan en tono muy bajo para no perturbar la toma de la versión taquigráfica.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Este es un problema serio que se ha debatido desde hace tiempo. Los señores Senadores saben que en este gremio que comprende a dos mil productores dentro de Conaprole y a varios cientos fuera de ella, uno de los factores que incide principalmente en el costo de producción es el relativo a la alimentación del ganado.

En el Uruguay, donde no existen praderas artificiales, donde la mayoría de las praderas son naturales, y el régimen de alimentación se hace a base de concentrados, se ha estimado, después de un estudio prolijo realizado por una Comisión designada por el Poder Ejecutivo, integrada en su mayoría por delegados de dicho Poder y por miembros de la Sociedad de Productores, que el litro de leche, por la proporción de alimentos concentrados utilizados, cuesta $ 0.0472.

La sequía sufrida en los meses de verano así como las malas condiciones climatéricas posteriores agravaron la situación de esos trabajadores rurales, dado que la producción de pastos para complementar la alimentación con concentrados, se estima, en primavera en un 40 o|o; en verano en un 20 o|o; en otoño en 24 o|o; y, en invierno en 16 o|o.

Quiere decir que al no poder disponer de las pasturas necesarias para alimentar el ganado, los productores han tenido que recurrir casi en un 60 % a los productos concentrados, para poder enviar la leche destinada al consumo de la población de Montevideo. Entre esos productos concentrados, se encuentran las tortas de lino y afrechillo.

Es notorio que debido a la situación en que se encuentran los campos, ha mermado en forma pronunciada la producción de leche.

El gremio de productores lecheros ha tenido que recurrir a un aumento en la compra de alimentos concentrados para poder cumplir con la cuota correspondiente, cuota que es la base del capital invertido y de los resultados a obtener, porque está establecida en un contrato que si no cumplen les ocasiona una merma en sus entradas.

Por otra parte, Conaprole no podría dar cumplimiento al abastecimiento de leche a Montevideo, en el caso de que la producción lechera disminuyera en una cantidad alarmante.

Es en estos momentos de dificultades para los productores, que se está realizando una evidente especulación con los alimentos concentrados. Durante muchos años, los productores han llamado insistentemente la atención de los Poderes Públicos para poner coto a esta maniobra.

¿En qué forma se produce la especulación? En una forma muy sencilla. Conociendo la necesidad fundamental de los productores de leche de hacer uso del afrechillo, se ha estado violando en todo el país el precio de ese alimento, y no solamente el precio, sino el peso, porque las bolsas que deben contener cuarenta kilos sólo tienen treinta y siete y las de cincuenta, cuarenta y siete.

Advierta el Senado que si cualquier pequeño productor necesita 4 o 5 bolsas por día, en el correr del mes es una

cantidad bastante respetable, que incide sobre el costo de la producción de leche.

Los establecimientos que actualmente tienen afrechillo, hacen dos maniobras: en el peso y en el precio. Pero si el productor exige un recibo por el precio que le cobran por los productos, le dan dos documentos; uno, por el valor del afrechillo, por ejemplo, al precio oficial, y el otro por un subproducto, que puede ser harina, maíz o cualquier otro elemento de mantención.

Hay molinos que produciendo mil bolsas diarias de afrechillo, no dan ni una sola bolsa a toda la cuenca lechera. ¿Por qué? Porque [illegible] los que crían cerdos, gallinas, etc., por un precio exorbitante.

Después voy a hablar del precio del maíz, producto con el cual se especula actualmente y que se está vendiendo a $ 28.00 o $ 30.00 El Estado, que tiene en existencia una gran cantidad de maíz viejo comprado a $ 12.00, no ha sabido aprovechar la oportunidad para regular el precio de este producto, como podría haberlo hecho si lo hubiese puesto en venta a los productores.

La Conaprole, que tiene obligaciones para con estos dos mil productores, que exigen diariamente el alimento indispensable para su ganado lechero, se encuentra en una situación difícil, pues necesita, por lo menos, dos mil bolsas diarias de afrechillo; pero los molinos, como no le pueden cobrar a la Conaprole —Institución— un mayor precio, solamente le entregan 400 bolsas de afrechillo, cantidad que comprenderá el Senado resulta ridícula para repartir entre dos mil productores.

Por otra parte, como el Estado le debe actualmente a la Conaprole casi 4 millones y medio por concepto de subsidios y tiene que abonar las compras de afrechillo al contado, tiene una cuenta deficitaria en el Banco de la República que le impide ampliar las compras de esos productos vitales para que los lecheros puedan remitir la leche a Montevideo.

En otras oportunidades, como los productores exigieron que se adoptasen medidas frente a esta situación, se estableció que toda compra de afrechillo se abonara en el Banco de la República o en las sucursales del interior del país. El Banco de la República, entonces, fiscalizaba —y para ello contaba con empleados que, en este momento, son únicamente recibidores de trigo— la cantidad de afrechillo que debían producir los molinos de acuerdo con la cantidad de trigo que recibían.

En esa forma, el productor paga el precio justo al Banco de la República, y el Molino lo único que hace, es entregar el afrechillo y recibir el precio del Banco de la República.

Como ahora no existe ese control, los señores Senadores podrán calcular la ganancia de los molinos. Por ejemplo, si se trata de una compra de mil bolsas de afrechillo, como cobran 50 centésimos más por bolsa, ganan $ 500.00; pero, además, como le sacan 3 kilos por bolsa, obtienen el sobre precio de esos tres mil kilos.

Todo esto, señor Presidente, incide sobre el productor, a quien se estafa, por así decir, en el kilaje y en el precio, violandose todas las leyes que se dictaron para ampararlo, leyes que ya fijaban un precio demasiado remunerador a esos productos, del que se beneficiaban los molinos.

Los molinos hacen desaparecer el afrechillo en el momento en que es más abundante la cantidad de este producto, en virtud del compromiso contraído por el Estado para la exportación de la harina al Brasil.

Con el maíz, pasa lo mismo, señor Presidente. Desgraciadamente, los precios de los productos de la agricultura se fijan cuando el productor ya ha vendido su cosecha.

En la Cámara de Representantes se estudia el problema del precio del girasol, y aún no se ha fijado el precio del trigo, y, cuando se fija, ya el pequeño productor ha vendido su cosecha.

(Apoyados)

—Puedo decir que en la zona en que actúo, se ha vendido casi todo el maíz de la cosecha anterior a $ 8.00, y vale en la actualidad $ 28.00 o $ 30.00.

SEÑOR CARBALLO. — Se ha llegado a vender hasta $ 6.00, señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, señor Presidente, se ha interpretado erróneamente una ley, sancionada por el Parlamento, por la que se autorizaba al Banco de la República a comprar 10 o 15 mil toneladas de maíz —en el entendido de que se trataba de maíz común— para aliviar el mercado, que estaba abarrotado de ese producto, y subieran los precios.

El Banco de la República entendió que tenía que tener más garantías y exigió que ese maíz que debía comprar fuera el maíz cuarentino, que es el mejor el de mejores condiciones. Pero, entonces, si pagaba $ 10.00 por el maíz bueno, el común se venía abajo.

Tengo conocimiento de que el Banco de la República no ha vendido las 17 mil toneladas que compró a 12 pesos. Creo que el Estado, teniendo presente la enorme cantidad de dinero invertida en subsidios para el trigo —que ascendió el año pasado a 20 millones de pesos— podría fijar un precio para ese maíz, teniendo en cuenta los gastos de almacenamiento, etc., y ofrecerlo al productor o a las Sociedades productoras, tanto a las sociedades lecheras como a las de Fomento Rural.

Tengo la seguridad de que si el Banco de la República fuera ofreciendo en plaza, a medida, la cantidad de maíz que tiene almacenada descendería en forma apreciable, el precio de ese grano, indispensable para la industria lechera, para la agricultura, y para la crianza de cerdos.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite señor Senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA — Sí, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — A propósito de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Bove Arteaga, debo decir que hace días, en nuestra bancada, planteé la misma situación que ahora el señor Senador Bove Arteaga.

Este tema —del cual parecen desinteresarse algunos señores Senadores, quizás por entender que no tiene la importancia que le da el señor Senador Bove Arteaga— tiene para mí una extraordinaria importancia.

(Apoyados)

—La situación esbozada por el señor Senador Bove Arteaga respecto a la especulación que hacen los molinos con los productores concentrados, ha sido causada por el propio Banco de la República al adquirir 17 mil toneladas de maíz cuarentino, del mejor, que tiene almacenado en los silos de Nueva Palmira.

Recuerdo cuando se planteó este asunto en el Consejo Nacional de Gobierno, por el Consejero doctor Brause, parecía que iba a tener una inmediata solución pero no fué así. El señor Ministro ha prometido pero hasta ahora no se ha resuelto el tema; esa es la verdad, no lo ha resuelto, cuando es una cosa muy simple pues sólo se trata de sacar de los graneros de Nueva Palmira el maíz que está ahí concentrado y que se está perdiendo, porque no es un producto noble que dure un par de años, sino que se lo come el gorgojo y se pierde, no es como la avena que dura fácilmente un par de años.

Se está especulando con el maíz, y la suba del precio del afrecho y del afrechillo obedece a la falta de maíz, creando un problema gravísimo, porque el productor que tiene trigo, prefiere darlo a sus cerdos antes de venderlo a $ 17.00, porque en este caso se vería abocado al problema de tener que comprar maíz a $ 30.00 Por tal motivo, creo que dentro de poco tiempo nos vamos a encontrar frente a un déficit de trigo y sin posibilidades de poderlo adquirir en la Argentina, porque este país también tiene un déficit en su producción de trigo.

Se ha prometido que se iba a vender ese maíz, pero la verdad es que esas diez y siete mil toneladas están ahí, y se ha permitido que los acaparadores hayan tomado toda la producción, haciendo desaparecer el maíz de plaza, pues lo tienen ellos, y como no sale el maíz del Banco de la República, los acaparadores y explotadores siguen haciendo su negocio y ahí todas las modificaciones de precios de los subproductos, porque el precio de plaza se constituye en base al precio del maíz.

Piensen los señores Senadores que el trigo se está vendiendo a $ 17.00 y el maíz $ 30.00. Eso es una enormidad, porque de esa manera terminamos con la cría de las gallinas, con la cría de los conejos, de los porcinos, porque ¿quién va a criar a esos precios? Entonces, es la economía del país la que queda resentida.

Leyendo el diario "El Día", se encuentra, en esos avisitos económicos que publica, en la parte referente a la venta de animales, que una gran cantidad de avisos ofrecen en venta esos animales. Esto se debe a que el público empieza a deshacerse de ellos porque no puede mantenerlos, debiendo pagar el maíz a $ 0.30 por kilo.

De manera, señor Presidente, así, despacito, sin intervención del gobierno, se están liquidando las industrias básicas del país.

Creo que lo que está diciendo el señor Senador significa prestar un gran servicio al país, y que el señor Ministro tiene que reglamentar la venta de ese maíz, de un día para otro, pues no creo que merezca este problema un mayor estudio, porque ya es muy conocido. Tiene que dárselo a la Comisión de Subsistencias, al Banco de la República o a quien sea, pero ese maíz tiene que ir al productor, y de esa manera terminamos con el problema.

Cuando se dió la noticia de que el Banco de la República iba a vender el maíz, su precio bajó en plaza $ 0.50, y cuando ese producto se ponga en venta en la plaza, su precio será de $ 12.00 y $ 14.00, pues no puede ser más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acotando lo que dice el señor Senador Viña, el año pasado, cuando se reunió la Comisión de precios de la leche, se fijó con la base de pesos 9.00 los cien kilos de afrechillo, pero, inmediatamente después de fijado ese precio a la leche el productor vió con sorpresa que se aumentó a $ 10.00 el afrechillo.

Puedo garantizar con mi palabra de honor, porque lo he comprobado, aunque no voy a mencionar nombres de molinos, que en veinticuatro horas salieron sesenta mil bolsas de afrechillo de un molino y, a las veinticuatro horas volvieron otra vez a reintegrarse, para que el Banco se incautara de esas bolsas, al precio de $ 10.00, cuando se decía que no tenían afrechillo.

Comparto la opinión del señor Senador Viña en el sentido de que este problema no debe dilatarse más, sino que debe tomarse una medida de inmediato, en la misma forma en que aumentó el precio del afrechillo, después de esa reunión realizada por la Asociación de Productores de Leche, que es un gremio respetable, que agrupa a 2.500 productores:

Debe tomarse una medida inmediata que podría hacerse por el Banco de la República, por intermedio de sus empleados, ya que actualmente hay balanceros en todos los molinos, o que se nombre un fiscal para que estos molinos no puedan venderlo, sino al Banco. Entonces, de inmediato, en 24 horas, el precio del afrechillo volverá a su nivel normal, que es lo que queremos los legisladores, lo que quiere la Comisión de Subsistencias y, además, se obtendrá el beneficio de que los cien kilos que se vendan, sean realmente cien kilos.

Cuando en la Comisión que fijó el precio de la leche se habló de que éste era exorbitante, aunque, como es claro, de acuerdo con lo que manifestaba el señor Senador Chiarino, son muchos los factores que intervienen en la formación de ese precio elevado, como los arrendamientos, y no es sólo el costo de la alimentación; se debió tener en cuenta que no se puede conseguir la disminución del precio de la leche si se empieza por especular con el alimento necesario y con el costo vital de la leche, producido por el encarecimiento de la alimentación del ganado. Con una medida tomada en 24 horas, considero que se beneficiará a 3.000 productores y a una gran cantidad de pequeños agricultores, también productores. Esa medida podría ser la indicada por el señor Senador Viña y la acotada por mí hace un momento.

Es indispensable observar el precio que tienen actualmente los huevos, pero, ¿quién va a criar gallinas sin maíz? ¿Quién va a tener chancherías para que le paguen $ 0.80 el kilo de su producto, cuando tiene que dar cientos de kilos mensuales de alimentos? Habría que vender el kilo de cerdo a cinco pesos, pero, como esto no es posible, entonces, ¿qué hacen? Liquidan o venden los cerdos flacos, llevándolos a Tablada, y así está desapareciendo una de las industrias más interesantes del país, como se está abandonando, también, la plantación de trigo y maíz.

Con estas medidas, se podrá llegar a la base fundamental que nosotros creemos que debe ser, no solamente la agricultura, sino la granja integral, para obtener todos los derivados de la producción intensa de esas granjas que representan la defensa del futuro del bienestar del país.

Por todas las razones dadas, yo solicitaría que mis palabras, así como las pronunciadas por cualquier otro señor Senador sobre este tema, pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Poder Ejecutivo, creyendo que no es cuestión de nombrar comisiones de estudio, porque éste es un problema muy conocido sino de tomarse una resolución en 24 o en 48 horas para producir el bienestar de todos los trabajadores rurales, y no esperar que lucren a costa de la verdadera gente que trabaja, los individuos que lo único que tiene es capital y mala voluntad para el productor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bove Arteaga, para que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este tema al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 28 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuperpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Jueves 30 de Octubre de 1952 — Núm. 13778

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0 40
B) Avisos matrimoniales .... " 2 00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0 60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por la provisión de una (1) sierra eléctrica para cortar carne.

Las propuestas se presentarán el día 31 del mes en curso a la hora 16 en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calles San José y Yí (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 8 pub Oct.23-32814-v.oct.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Segundo llamado

Artículo: 37 000 kilogramos de fideos comunes. Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Stock de Almacenes.
Apertura: Octubre 30 de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1952.
(Cta. corriente) 3 pub. Oct.28-32858-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos: Pan dulce, fruta glaseada, turrón de maní tipo Alicante y tipo Jijona, tipo fruta y surtidos en 4 tipos, budín inglés, bombones, nueces, pasas de uva, pasas de higo, almendras, avellanas. — Vinos: tipos Oporto, Moscatel, Mistela, Jerez, Champagne. Sidra, Guindado, Manzanilla, Whisky.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 6 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub Oct.27-32847-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 104
Primer llamado

Instalar en este servicio de una Centralita para atender el funcionamiento interno y externo, a conectarse en 6 líneas al exterior y 30 aparatos internos.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Noviembre 7 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub. Oct.27-32848 v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Tercer llamado

Artículos: Camisetas de punto, lana para tejer, hule para mesa, cretona floreada.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599 los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: 5 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub Oct.24-32820-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica durante el primer semestre del ejercicio 1953. Apertura: Noviembre 4 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub Oct.23-32801-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro (girasol), arvejas, avena laminada, canela, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, harina, fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, garbanzos, grasa, caracú, harina de maíz, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, porotos comunes, pasta o extracto de tomates, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, té, tocino, vinagre o similar.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20 000 00	$	50.00 la página
De $	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70.00 " "
" "	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90 00 " "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 " "
" "	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00 " "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00 " "
" "	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220 00 " "
" "	500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00 " "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00 " "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 " "
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00 " "
" "	4:000 001.00	"	"	5.000 000.00	"	600.00 " "
" "	5 000 001.00	en adelante			"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: cm 20 palabras.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura Noviembre 1.o de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.21-32756-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO LA MARIN
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101. As. 142.3638
Primer llamado

A fin de adquirir un proyector de cine sonoro completo de 16 mm con destino al Casino de Tropa del Regimiento de Caballería número 2.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Octubre de 1952 a las 15 horas — Montevideo Octubre 16 de 1952.
(Cta. corriente) 10 pub Oct 20 32772-v.oct.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 137

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de verduras tubérculos y frutos, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día siete de Noviembre de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1º de Octubre de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.20-32764-v.oct.30

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2540 de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y relación de materiales confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 14 de Noviembre de 1952 a la 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — El Director Interino.
(Cuenta corriente) 23 pub Oct.20-32770-v.nov.14

AADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 859
Equipo refrigerador para el remolcador "Artigas"

Apertura: 2 de Febrero de 1952, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní (tercer piso) — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Oct.29-32863-v.oct.31

AADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 816
Albayalde de plomo
Segundo llamado

Apertura: 8 de Enero de 1952 a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso). Dirección: Rambla Franklin D Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub Oct.29-32862-v oct.31

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 837
Caños de goma y lona

Se ha dejado sin efecto el llamado a licitación del epígrafe, cuya apertura se había anunciado para el día 17 de Noviembre de 1952 a la hora 10. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Oct.28-32855-v.oct.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Trabajos de herrería para la Aeroestación de Laguna del Sauce
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de las aberturas de herrería destinadas a la Aeroestación del Aeródromo de Laguna del Sauce en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 y en el Cuartel que se construye en la Laguna del Sauce todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas simultáneamente en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 y en el Cuartel que se construye en Laguna del Sauce en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Noviembre de 1952 a la hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.25-32840-v.nov 5

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.270
Carnets para afiliados pasivos

Apertura, el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32865-v.nov 8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos.

Ayudante de Radiología de la División Higiene (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Partera del Servicio Obstétrico y Domiciliario del Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Médico de Sala y Guardia en la Colonia Saint Bois, Servicio de A. y P. Antituberculosa (méritos), con una asignación mensual de $ 280.00.

Partera del Centro Auxiliar de Minas de Corrales (méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Guardia del Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Paysandú (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Nurse del Centro Departamental de Fray Bentos (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Rocha (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Farmacéutico Encargado del Laboratorio del Centro Departamental de Rocha (oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí del Yí (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Nurse del Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

Partera del Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez (oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Jefe de Medicina del Centro Departamental de Salto (méritos), con una asignación mensual de $ 220.00.

Médico Radiólogo del Servicio de A. y P. Antituberculosa, Casa Central (méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico de Policlínica y Ginecotocológica en Sayago y Peñarol, Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 170.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día lunes 30 de Noviembre a la hora 10. — Montevideo, Octubre 20 de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. Oct.27-32843-v oct.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de instrumentos de música durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 366, el día 4 de Noviembre a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Octubre de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.27-32844-v.nov.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37|952 por la adquisición de pan dulce, fijándose para la apertura de propuestas el día 31 de Octubre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.20-32769-v.oct.30

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase por primera vez, a licitaciones públicas, para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo; donde también se efectuarán las recepciones y aperturas de propuestas.

1.o Para la compra de los materiales necesarios para la construcción de aulas desmontables destinadas a los siguientes establecimientos docentes: "Escuela Auxiliar para Anormales Psíquicos"; "Escuelas números 7 y 37 de Montevideo" y Escuela Experimental de Progreso, Departamento de Canelones". — (Apertura de propuestas: 5|11|952, a 15 horas).

2.o Para la compra de mesas individuales y de un juego de escritorio, destinados al Instituto Normal de Paysandú. — (Apertura de propuestas: [illegible]|952, a las 15 horas).

3.o Para el transporte hasta los respectivos locales de escuelas del interior del país, de galpones pre-fabricados de hormigón armado, y para la adquisición de varios implementos destinados a Escuelas Granjas. — (Apertura de propuestas: 13|11|952, a las 13 horas). — La Secretaría.
(Cta. corriente) 20|pub Oct.20-32775-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos que al final se detallan cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría Soriano 1045 dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo Soriano 1045 a las quince horas.

1.o Suministro de ropa y calzado y túnicas y trajes para el personal de servicio. Plazo: 24 de Octubre de 1952.

2.o Compra de menaje y cajones de embalaje destinados a las escuelas públicas. Plazo: día 31 de Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 24 pub Oct.4-32622-v oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 y de 18 a 19.30 horas, sábados de 9 a 11).

Las propuestas se recibirán hasta el día veintidós de Noviembre próximo a la hora diez y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32861-v.nov 8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública
Primer llamado

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación para la conformación y publicación de un número de su revista, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se hará en esta oficina Cerrito 73, segundo piso, el 20 de Noviembre próximo venidero a las 9 horas en punto. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 5|pub. Oct.28-32856-v nov.1.o

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H. C. 68
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "caños sin costura, galvanizados, etc." para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Octubre de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub Oct.25-15967-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48

Llámase a licitación para adquirir artículos de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 14 de Noviembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.25-32832-v.nov.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 91

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12.500 kilos de papel obra 2 a 0 69 x 100, de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 14 y 30 horas en la Imprenta

Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.24-32821-v.nov.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 92

Llámase a licitación pública para la adquisición de 43.200 kilos de papel obra 1.a, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Manuel V Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32822-v.nov.1.o

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 93

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.850 kilos de papel medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Noviembre de 1952 a las 15 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32823-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la Estación Tomás Gomensoro de esta Administración señor AMADO QUIROZ ESPINDOLA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Montevideo, 22 de Octubre de 1952. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub Oct.28-16106-v. oct.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C M 226
Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros
Segundo llamado

Apertura: Noviembre 11 hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso)

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13 30 y 18.30 horas Informes: Teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración.
(Cuenta corriente) 8.pub Oct.22-32794-v oct.30

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.097. Compra de un chassis camión, para 3 (tres) toneladas de carga. Apertura: 16 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.098. Suministro de agua a los buques petroleros, en el Antepuerto y o muelle de "La Teja". Apertura: 10 de Noviembre de 1952, a las 1. horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse n las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio NCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.28-32857-v nov 7.

A. N. C A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.094 Confección de 50 000 Albumes-Folletos para el año 1953. Apertura: 3 de Noviembre de 1952. a las 17 y 30 horas.

N.o 2.095 Compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero Apertura. 5 de Noviembre de 1952. a las 16 horas.

N.o 2 096. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 6 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10 pub. Oct 21-32793-v oct 31

U. T E.
LICITACION N.o 3812'52
Grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10.30 horas para proveerse de un grupo electrógeno de 1.500 kW de potencia formado de un motor Diesel acoplado directamente a un generador de C. A. trif. de 6.300 V., 50 p s de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo. Octubre 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.29-32864-v.nov.8

U. T. E.
LICITACION N.o 3811|52
Materiales aislantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1952 a las 10 horas, para proveerse de materiales aislantes: 100 kilogramos de barnices, 495 de cartones cilindrados de Klingerit, 75 de corcho en planchas, 200 de fibras, 255 gomas en rollos, 55 de mica y micanita en planchas, etc., y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.27-32845-v.nov.6

U T. E.
LICITACION N.o 3795'52
Minio en polvo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre de 1952 a las 15 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (octavo piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7 30 a 11 30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10.pub Oct.27-32846-v.nov.6

U. T. E.
LICITACION N.o 3810 52
Materiales para líneas de alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de accesorios para líneas de alta tensión: 300 uniones para cable de cobre desnudo. 100 prensahilos. 15 600 pernos rectos y 3.500 juegos de crucetas para líneas de 6 a 15 kW., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso). los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7 30 a 11 30 horas)

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10.pub. Oct.23-32804-v nov.3

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"E ARISTIDES MOYA 'EL PARCO' peruano militar con domicilio en el hotel "Globo" de la calle Colón N.o 1579 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto) titulada "Tesis de patriotismo integral en el Perú y un apéndice" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 16 de Octubre de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino
$6 00 10|pub. Oct 21-15673 v oct 31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RODOLFO VAZQUEZ MARTIN y HERBERT G KOLBE, oriental y alemán respectivamente, editores domiciliados en la calle Ituzaingó N.o 1282 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto) titulada "Gui. Vayko (Programa semanal montevideano)" de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan" - Montevideo 16 de Octubre de 1952 — Nicolás Fusco Sansone Director Interino.
$6 00 10|pub. Oct 21-15733-v oct 31

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66928 — Montevideo Octubre 15 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Russi y Burastero. S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "ALMAGRERA" para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub Oct.20-15580-v oct.30

ACTA N.o 66926 — Montevideo Octubre 15 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Russi y Burastero S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "VILLAFRANCA" para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10 pub Oct 20-15578 v oct 30

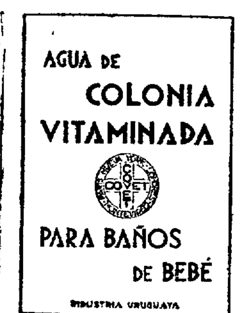
ACTA N.o 66927 — Montevideo Octubre 15 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Russi y Burastero S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "SAN ROQUE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.20-15579-v.oct.30.

ACTA N.o 66936. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FLORENCIA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10 pub Oct.21-15723-v oct.31.

ACTA N.o 66937. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca. "VAGOVERAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.21-15722-v.oct 31.

ACTA N.o 66932. — Montevideo Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Sapt Ltd , de Zurich, Suiza, solicitan la marca, "SAPT" para artículos de la clase 4 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$8 00 10 pub. Oct 21-15714-v oct 31.

ACTA N.o 66938. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Silvera y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24 00 10|pub. Oct.21 15713 v oct 31.

ACTA N.o 66935 — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Con esta fecha Romeo A Borsani Ltda. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca, 'QUICKEST' para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10 pub Oct 21-15706-v oct.31

ACTA N.o 66931. — Montevideo Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca "TROPHITE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub. Oct 21 15671 v oct 31.

ACTA N.o 66966. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Miguez (Montevideo), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10 pub. Oct 25-15937-v.nov 5

ACTA N.o 66976. — Montevideo Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cotonnière, Etablissements Boussac de Francia han solicitado el registro de la marca "BOUSSAC" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub Oct 25-16011-v.nov.5

ACTA N.o 66982. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Félix Vasallo, de Montevideo solicita registrar la marca "TICINO" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub Oct 25-15994-v nov 5

ACTA N.o 66964 — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Licores Vinos S A Montevideo, solicitan registrar la marca "LA SALTEÑOSA" para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10 pub Oct 25-15939 v nov 5

ACTA N.o 66973 — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Ernesto Sugar por N V Fridor Fabrieken (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "FRIDOR", para distinguir artículos de la clase 12 (s d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.27-16029-v.nov 6

ACTA N.o 66941. — Montevideo. Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Finishing Processes (Textiles). Limited (Inglaterra). solicitan registrar la marca "NEGAFEL". para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct 22-15752-v.nov.1 o

ACTA N.o 53336. — Montevideo, Abril 12 de 1948 — Con esta fecha The Bastian - Blessing Company. de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

REGO

para artículos de las clases 6 y 11 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$16.00 10|pub Oct 22-15782-v.nov.1.o

ACTA N.o 66953. — Montevideo. Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fromageries Bel. Sociedad Anónima de París (Francia) solicita la marca

THE LAUGHING COW
DIE LACHENDE KUH
LA VACA QUE RIE
A VACA QUE RI
NAURAVA LEHMÄ
LA MUCCA CHE RIDE
DE LACHENDE KOE
DEN SKRATTANDE KON
DEN LEENDE KO
KOEN SOM LER
LA VACHE QUI RIT
ŚMIEJĄCA SIĘ KROWA
Con Bò cái cười

para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10|pub Oct.22-15758-v.nov.1.o.

ACTA N.o 66952 — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Ernst Benner, de Remscheid, solicita la marca



para artículos de la clase 6 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$20 00 10|pub Oct.22-15759-v nov.1 o

ACTA N.o 66944. — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Santos Panzini de Montevideo solicita la marca "RICO GUSTO" para artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10'pub Oct 22-15757-v nov.1.o.

ACTA N.o 66951 — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por T Y M S A. Tejidos y Medias. Sociedad Anónima de Montevideo solicita la marca 'SIN-FIN' para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.22-15783-v nov.1.o

ACTA N.o 66940 — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Compañía Bao S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "TOXYCLAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub Oct 22-15751-v nov.1 o

ACTA N.o 66965. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo. han solicitado el registro de la marca "PARADRYL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos antihistamínicos) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct 25-15938-v nov.5

ACTA N.o 66957. — Montevideo. Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo solicitan la marca "FEMES" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10 pub Oct 23-15819 v nov.3

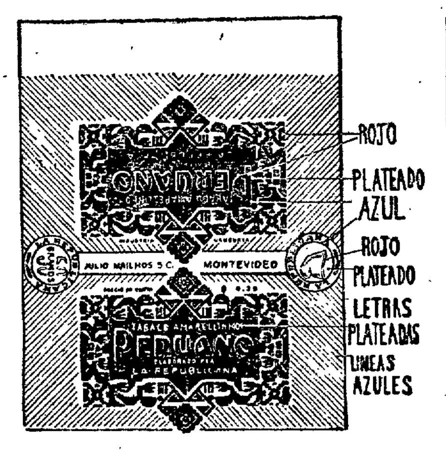
ACTA N.o 66963. — Montevideo. Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha La Pampa S. A. de Montevideo. solicita registrar la marca "TARANTELLA". para distinguir las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10 pub Oct.23-15836-v.nov 3

ACTA N.o 66955. — Montevideo. Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Walter Spitz de Montevideo solicitan la marca "HOREX IMPERATOR" para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10 pub Oct 23-15817-v nov 3

ACTA N.o 66956. — Montevideo Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Walter Spitz. de Montevideo solicitan la marca "HOREX REGINA" para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.23-15318-v.nov.3.

ACTA N.o 66958. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Incoti, S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEDRAMAG". para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.24-15860-v.nov.4.

ACTA N.o 66961. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Julio Mailhos, Sociedad Colectiva, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 22 (tabacos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. Oct.24-15861-v.nov.4.

ACTA N.o 66962. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Materiel Industriel, S. A., de Suiza, solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub. Oct.24-15865-v.nov.4

ACTA N.o 66923. — Montevideo. Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha Renán Morresi. de Montevideo solicita registrar la marca "TRIFLEX" para artículos de las clases 6 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.24-15866-v.nov.4.

ACTA N.o 66959. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha F Rodríguez Ycart Bravo Limitada. de Montevideo solicita la marca "LIOGEL" para artículos de la clase 9 (s.d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub. Oct.24-15863-v.nov.4.

ACTA N.o 66960. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por el señor Walter Hugo, de Montevideo solicitan la mraca



para artículos de la clase 11 (s.d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10'pub Oct.24-15862-v.nov.4

ACTA N.o 66975. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société des Produits Nestlé S A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10'pub. Oct 25-16012-v.nov.5

ACTA N.o 66974. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Benjamín Nahum de Montevideo. solicita la marca "ALTEZA" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct 25-15954-v.nov.5

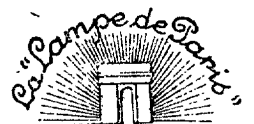
ACTA N.o 66939. — Montevideo Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Lareo Hermanos de Montevideo solicitan registrar la marca "COBALTO" para artículos de la clase . — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.25-15995-v.nov.5.

ACTA N.o 66983. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Carafia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.28-1608. v.nov.7.

ACTA N.o 66984 — Montevideo. Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. por Francisco Hermann, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10'pub. Oct.28-16089-v nov 7.

ACTA N.o 66990. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart. Bravo Limitada, de Montevideo, solictan la marca, "LIOFIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.28-16101-v.nov.7.

ACTA N.o 66989. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo. solicitan la marca, "CAROLE RAY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10'pub. Oct.28-16102-v nov.7.

ACTA N.o 67065. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical, S. A., de España, solicitan la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. Oct.29-16177-v nov.8.

ACTA N.o 66997. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper. por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "TOLIMOL". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.29-16149-v nov.8.

ACTA N.o 66996. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer (Leverkusen), solicita registrar la marca "WAROLAT". para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.29-16150 v.nov.8.

ACTA N.o 66929 — Montevideo. Octubre 15 de 1952 — Con esta fecha Ameridan, S R L., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 11. 12 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub. Oct.20-15575-v.oct.30.

ACTA N.o 66930. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., por Balatum N. V., de Huizen N. H (Holanda), solicita la marca "BALASTORE" para artículos de las clases 4 y 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.20-15576-v.oct.30.

ACTA N.o66925. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Godfrey L. Cabot Inc. (EE. UU de A.), solicitan registrar la marca "CARBOVAR" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub Oct.20-15577-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9399. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Pedro Rivero y Alejandro Berger, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Corrector plástico del pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16180-v.nov.8.

ACTA N.o 9395. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha el señor Nicomedes Carlos Márquez Fernández de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. Oct.27-16013-v.nov.6.

ACTA N.o 9390. — Montevideo Octubre 18 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso en el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Oct.23-15813-v.nov.3

ACTA N.o 9393. — Montevideo Octubre 20 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electrolux Corporation (EE UU de A.) solicitan patente de invención por quince años para "Un aparato limpiador aspirador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub Oct.25-15936-v.nov.5

ACTA N.o 9396. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Con esta fecha Antonio Alberto Saporta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para mantener el planchado de los pantalones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.25-15953-v.nov.5

ACTA N.o 9394. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Francisco Hanswald, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gancho para ejecutar rulos en el cabello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12 00 10 pub Oct.24-15891-v.nov.4

ACTA N.o 9391. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited de Manchester (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para el tratamiento de telas con productos de condensación resinosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12 00 10 pub Oct 23-15812-v.nov.3

ACTA N.o 9389. — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S A. por Manuel Pérez, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Economizador de combustible para motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$12 00 10|pub Oct 22-15755-v nov.1 o

ACTA N o 9388. — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Con esta fecha Víctor Mageiko de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prensa para colgar y.o sujetapapeles, ropas u otros elementos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.22-15756-v.nov.1.o.

ACTA N.o 9392. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzagatti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una manija o pasamano semiautomático para anunciar avisos en los colectivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12 00 10|pub Oct 22-15789-v nov 1.o

ACTA N.o 9387. — Montevideoo, Octubre 16 de 1952 — Con esta fecha Ruben S Carvallo de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en enchufes para artefactos eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$12 00 10|pub. Oct. 20-15599-v oct.30

ACTA N.o 9386. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Rafael de la Torre de la República Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo publicitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.17-15498-v.oct.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOOMIMAS

Se avisa a los interesados que registraron su solicitud de arrendamiento para los locales de negocios de la Casa Colectiva número 3 que el 31 del corriente, a las 15 horas, se procederá al sorteo de los mismos en la sede de este Instituto 25 de Mayo 506.

El sorteo, podrá ser presenciado por los interesados, asimismo, en horas hábiles de Oficina podrá notificarse de la resolución recaída en su solicitud de arrendamiento — Montevideo, Octubre 23 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.29-32666-v.nov 8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8 294 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche de la avenida Avellaneda el inmueble siguiente:

Padrón 74.515 — Propietario: Horacio Ydiarte-garay. Superficie aproximada: 534 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1 o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 17 de 1952

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32824-v nov.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8 292 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al trazado de la avenida Avellaneda de 60 metros de ancho el inmueble siguiente:

Padrón 74 615 — Propietaria: Epifania Reyes de Bentancour Superficie aproximada: 1 512 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10 247 se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo Octubre 17 de 1952

(Cuenta corriente) 8|pub Oct.24-32825-v nov 1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 36

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel), el día 14 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80

(Cuenta corriente) 3|pub Oct.29-32871-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 35

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón de tocador a los Hoteles Municipales de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales todos los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 11 de Noviembre de 1952 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70

(Cuenta corriente) 3|pub Oct.29-32872-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino al Celular 5 827 Grupo [illegible] Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1 353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal. Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 30 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se pide. Montevideo, 31 de Julio de 1952 — La Jefatura

$108 00 30 pub Ag 5-10773-v nov 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino a Urnario de Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA [illegible] procedentes del sepulcro 814 del Cementerio Buceo se hace público que quien tuviere derecho puede interponer reclamo dentro de los 30 días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo 8 de Agosto de 1952 — La Jefatura

$108 00 30 pub Ag 13 11239 v nov 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
VENTA DE DOS CAMIONES USADOS

La Intendencia Municipal de Canelones oye ofertas por la venta de dos autocamiones usados ambos marca "Chevrolet" modelos 1938 y 1941 respectivamente, los que se encuentran en exhibición en la Dirección de Paseos y Corralón Municipal.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

En caso de aceptarse alguna oferta los vehículos no se entregarán hasta después de treinta días de la apertura de la licitación.

Las ofertas deberán presentarse en un completo administrativo con las estampillas municipales respectivas en la Secretaría General, en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas — Canelones Octubre 17 de 1952. — Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

10|pub Oct 27-32951-v nov 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA IMPRESION VALORES EJERCICIO 1953

Llámase a licitación pública para la impresión de valores para el ejercicio del año 1953, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2 50

Apertura 31 de Octubre de 1952 a las 14 y 30 horas — Florida, Octubre 15 de 1952 — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor

(Cuenta corriente) 9 pub Oct.22-32799-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO ADQUISICION TRACTORES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cuatro (4) tractores de acuerdo a lo establecido en el nuevo pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal

Apertura de propuestas el día 1.o de Noviembre de 1952 a las 9 horas — Arnoldo Camps Olivera Jefe de Proveeduría Inversiones y Contralor

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.21-32784-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO

Número 1.091 Fs 58 Tomo IX — Maldonado, 26 de Setiembre de 1952 — La Junta Departamental, en sesión de hoy y con 2|3 de votos decreta: Visto: El precedente dictamen de la Comisión de Legislación que el Cuerpo comparte, restitúyase al nomenclator de la ciudad de Maldonado con el nombre de "Santa Teresa" a la actual calle Presidente Terra. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos — Héctor Laurena — Tomás L. Casella, Secretario. — Maldonado, Octubre 6 de 1952 — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódico "Orien-

tación' — Pase a Dirección de Contaduría Municipal, para que disponga la confección de las chapas. Hecho, vuelva a Dirección de Secretaría, para su archivo — Ernesto F Paravís Intendente Municipal. — Jorge A Pouillier. Director de Secretaría.
(Cta. corriente) 10 pub. Oct.24-32830-v.nov 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 70 000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA DE BUENA CALIDAD

1.o Llámase a licitación para el suministro de setenta mil kilogramos (70.000) de alfalfa mezcla de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 10 del día 3 de Noviembre del año en curso en la repartición mencionada precedentemente

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Paysandú. Octubre 22 de 1952 — Ing José Acquistapace Intendente — Arturo Nessi. Subsecretario
(Cuenta corriente) 5 pub. Oct.25-32831-v.oct.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación para la compra de un camión y una camioneta para la Dirección de Vialidad y Obras Municipales, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en el expediente número 45 157.

Las propuestas reglamentarias que se presenten en sobres [illegible]ados y lacrados se abrirán en el despacho de esta Intendencia el día miércoles 5 de Noviembre próximo, a la hora 10

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas más convenientes o rechazar todas: y a la vez de aceptar por la compra de una sola de las unidades de este llamado. — Rivera, Octubre 13 de 1952 — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario
(Cta. corriente) 10 pub Oct.24-32829-v nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para las obras de hormigonado y/o movimiento de tierra para el "Campus" de Treinta y Tres

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes a dichas obras en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de $ 80.00 (ochenta pesos)

El plazo de apertura de las propuestas vence el día 15 de Noviembre próximo a las 9 horas — Treinta y Tres. Octubre 11 de 1952. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10 pub Oct 20-32768-v oct 30

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 29 de 1952

3.a Sección

FIDEL ISIDORO FERREIRA, 37 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colón 1279 e **IRMA EIRALDI**, 21 años, soltera, oriental domiciliada Colón 1279

JOSE BARUJ NATAN, 29 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Alzaibar 1255 y **ESTRELLA JUNIO**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1255.

9.a Sección

NELSON ENRIQUE GONZALEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5283 y **MARIA ALBA MUSSO** 20 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen número 1762

LUIS ROGELIO CEDREZ, 17 años soltero, mo[illegible]ista, oriental, domiciliado Oficial 2 número [illegible]2 y **SINFOROSA GOROSITO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5749.

10.a Sección

ARANZAZUL IGUINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3969 y BLANCA AMALIA COLMAN, 26 años soltera empleada, oriental, domiciliada J. J Rousseau número 3969

DANIEL IGLESIAS, 26 años, sotlero, empleado oriental domiciliado Almería 4629 y ANGELA SUSANA GALAN 24 años, soltera, oriental domiciliada Almería 4629.

14.a Sección

GONZALO GERARDO LUIS VILARO MENDEZ 26 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Lucas Obes 1006 y BEATRIZ INES MENDEZ NOCETI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 1011.

LUIS ALBERTO COLOMBO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Aguilar 1183 y BLANCA CES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1173

NELSON MAURICIO DI CANDIA LIZARAZU, 2[illegible] años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santa Fé 1204 y MIRYAM NANCY LUCCHELLI FIORONI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Santa Fé 1204.

RICARDO CHARLON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3589 y MARIA ELENA SCARABINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 638.

CARLOS SEÑORIS VIEITES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2566 y RAQUEL AGUEDA GRIFFERO BORDONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2681.

HECTOR GURIDI OLVEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2727 bis y BLANCA BETTY RODRIGUEZ VAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2727 bis.

VALENTIN OCHOA, 71 años, viudo jubilado, español, domiciliado General Luna 1267 y JULIA SANABRIA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada General Luna 1267.

17.a Sección

YOHAM STOBBE, 24 años, soltero, alemán, pintor, domiciliado Oficial 10 número 5227 y SUSANNA THIESSEN, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Oficial 10 número 5227.

FRANCISCO COITIÑO 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 5431 y ERCILIA GUZMAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 5431

VALENTIN AMILIVIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena número 4536 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4536.

ALFREDO JUAN PARADA, 51 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Corrales 3695 y LUISA BATISTA, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3695.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO URRUTY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1069 y EUGENIA MADAN, 21 años, soltera oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1069.

OSVALDO JACOBO JABLONKA, 24 años soltero, contador, polaco, domiciliado El Viejo Pancho 2431 y NELLY NATANSOHN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2431

ITALO MARIO SICA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 2267 apartamiento 6 y ARNOLDA AURELIA GURDEK, 23 años soltera, oriental domiciliada Boulevar Artigas 1270.

NORBERTO JULIO OLIVERA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2257 y MARIA ELENA MARTINEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Guaná 2257.

JAIME OYUELA, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Ibiray 2307 y MANUELA SARALEGUI VAZQUEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2466.

WASHINGTON CHAPPE, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Palmar 2576 y CECILIA JOSEFINA ARDOINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1459

ROBERTO OSCAR RIVERO, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2860 y OLGA CELIA VAZQUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan B Blanco 912.

FRANCISCO HONORIO CRISTINIS 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2775 y ANTONIA CODESIDO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Libertad 2775.

RUBENS MAGLIANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1199 y AURELIA JOKALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2266

IVAN VIERA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 1534 y ROSA BLANCA ZIPITRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1515.

20.a Sección

FRANCISCO OLIVER RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2618 y SELVA MARCELINA LANDO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4452.

21.a Sección

MARIO GONZALEZ GARRIDO, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Luis Lamas 3260 y TERESA BARROS, 34 años, soltera, española, domiciliada Luis Lamas 3260.

MIGUEL EUSTAQUIO SCASSO, 52 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Talcahuano 3181 e INES ISABEL REPETTO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Anador 3187.
$2.00 P|p.-v.oct.31.

Montevideo, Octubre 28 de 1952

7.a Sección

RAFAEL MESSANO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay N.o y CARMEN DELIA ARNABAL, 31 años, soltera empleado, oriental, domiciliada Uruguay N.o

RUBEN COPPOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1124 y MARIA REINA PERDOMO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1124.

WALTER CARLOS ARIGON, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Vázquez 1517 Ap. 2 y NELLY MOLLES 25 años, soltera oriental, domiciliada Vázquez 1517 Ap. 2.

WIFREDO NERY AZZATO, 30 años soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1264 e HILDA CLASCOAGA, 28 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1264.

ADOLFO PULCINO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1391 y NELLY ALICIA TEMPONE, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1391.

CASTELAR JUANI, 23 años soltero, sastre, oriental, domiciliado La Paz 1617 y DORA LLARENA 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada La Paz 1617.

LUIS TATO, 25 años, soltero, empleado español domiciliado Gonzalo Ramírez 1682 Ap 3 y MARIA GLORIA LOGULLO, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1682 Ap. 3.

JUAN ALBERTO PEREYRA, 51 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Uruguay 1518 y JOSEFA MATTOS, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1518.

11.a Sección

ALFREDO FUENTES, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Los Jockeys 4698 y ROSA HILARIA BRITOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4696.

ARMANDO MELCHOR BEEQUER, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3827 y FELICIA LAURA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Hungría 3741.

WALTER ROMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3233 y ELSA MARTA MARINHC, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A Latorre 5235.

JUAN CARLOS DESALVO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5583 y AURELIA TERESA BELLINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5543

ZOILO BUSLON, 28 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7245 y ELSA ZACCAGNINO, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4185

JULIO CESAR PERDOMO 25 años soltero, jornalero, oriental domiciliado G. Picciolí 3271 y MARLENE PERDOMO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Núñes de Arce 4493.

RAMON PABLO MARTINEZ, 22 años soltero, capataz, oriental, domiciliado Francisco Echegoyen 5005 y MARIA DEL HUERTO REY 16 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Echegoyen 5005

JULIO RAUL CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3814 e IVONNE GONZALEZ 23 años, soltera oriental, domiciliada Camino Maldonado 6783

VICENTE RUIZ, 37 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4741 y HECTORINA DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4741.

OSCAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4054 y NELIDA CARMEN ASCARRAGA 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada B Arana 5084.

ALBERTO ACOSTA, 33 años, viudo albañil, oriental, domiciliado Alsacia 3816 bis y TOMASA CARDOZO 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alsacia 3816.

JUAN PEDRO VALLARINO, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Acrópolis 3414 y MARIA ESTHER PLADA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3414

NELSON GALLERO, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Génova 3272 y BLANCA HAYDEE PICARDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno s|n

21.a Sección

HUMBERTO DOS SANTOS, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4235 y MARIA LELIS GRIMON 21 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1.o 4235.

CARLOS GUALDEMAR ROCHA, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Francisco Alvarez 1153 y NYDIA ESMERALDA SILVA 22 años, soltera oriental, domiciliada [illegible] 1203.

JOSE PALMAS RIOS 47 años, viudo empleado, español, domiciliado Lucas 510 y CONSUELO TODEA, 47 años, soltera, española, domiciliada Olegario Andrade 4712.

24.a Sección

ABEL ALVAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1437 y MARIA

RUSSO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1431.
PEDRO MARTIJA, 61 años, soltero, jornalero, español, domiciliado 14 de Julio 1496 y MARIA MOLINELLI, 55 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 14 de Julio 1494.
NELSON SANTIAGO SAMUEL FRASSINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3059 y ROSA IRIS BATISTA MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3267.

$2.00 P|p v.oct.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta
(Cta. corriente) 30|pub Oct.20-32738-v nov.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178 222" Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178 222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafia V. de Lataste o Amelia Lataste de Cornu o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Interina
(Cta. corriente) 30 pub Oct.18-32737-v nov 21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Carlos H. Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14 Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62 744, y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cta corriente) 30 pub Oct 18-32739-v nov 21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha veintidós de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE) Indemnización de daños y perjuicios L.o 14 F.o 199 se cita llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta
(Cta. corriente) 30|pub Oct.17-32754-v.nov 20

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35 971 Cobro ejecutivo de pesos Libro 10, Folio 531, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta
(C. corriente) 30|pub Oct.16-32741-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39 352 Cobro ejecutivo de pesos L.o 13. Folio 266, se cita llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39 352 ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega [illegible] para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 6 de 1951 — René L. Etchandy, escribano.
(Cta corriente) 30|pub Oct.18 32740-v.nov 19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos Libro 3, folio 373" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Victor H. López sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre [illegible] de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub Set 25-32529-v.oct 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA BERNINZONE DE DELLA VALLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16095-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16093-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA SOSA DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16094-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICANOR LEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct 28-16092-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MORTIMER o MONTIMER PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10 pub Oct.28-16096-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA EIROA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12 00 10 pub Oct 28-16118-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido HAMLET SEOANE y TOLENTINA SOSA DE SEOANE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Walter Hugo y Alicia Ana, pues donde dice "Alicia Sosa" debe decir Tolentina Sosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16 80 15|pub Oct.28 16097-v nov.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40 00 60|pub Oct.28-16098-v nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO JUAN PIERPAULI FIORI, pues en ella aparece el apellido paterno como "Pierempaoli" cuando en realidad debe decir Pierpauli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 24 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Oct 28-16099-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SERGA y MARIA DEL CARMEN PERTUSA pues en ella figuran los nombres y apellidos de los contrayentes como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" cuando en realidad debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa. B) Las de nacimiento de sus hijos Omar Tabaré, Nilda Alcira y Norma Carmen, pues en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00 15|pub Oct.28-16125-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.23-15632-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CALVO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.25-15944-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o PABLO DOMINGO GIRIBALDI HEGUY o HEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct 24-15874-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO PONCIANO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct 24-15918-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAMMARANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct 23-15674-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BALCIKONIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. Oct 22-15675-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SCHENDY o SEHENDY POSADA o POSADA DE BAUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct 22-15807-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER" Quiebra L.o 43 F.o 781 se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 primer piso el día 19 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría Y de acuerdo al artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub Oct 18-15524-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MILANO o MILANO TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.22-15736-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA PEREZ DE MARTUCCI o MARTTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.22-15737-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ILUSO o LUZZO DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.20-15586-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON CADUR o CADOR o CADOV o KADOV o KADOR o KADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct 21-15676-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Oct 21-15677-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VITERBO R. o VITERBO ROSALIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.21-15730-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GUIMARAES LESSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.21-15726-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA LEONOR FERNANDEZ MORICONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12.00 10 pub Oct.21-15678-v oct.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido HIGINIO MESA MAYERO y MARIA ADELA GARCIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) La de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Sergio e Ibone pues donde en ellas dice "María Delgado" debe decir María Mayero Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

(Aux.) $16 80 15|pub Oct 18-15570-v.nov 4

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "ALBERTO BERNARDO PARMA y ALBERTO PARMA REVERDITO o RIBARDITO Sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Carlos Parma pues donde el apellido materno aparece como "Reverdito" debe decir Ribardito; B) La de nacimiento de Carmen María Parma, pues donde el apellido materno aparece como "Rivaldito" debe decir Ribardito C) La de nacimiento de Alberto Bernardo Parma pues donde el apellido materno aparece como "Rebeldito" debe decir Ribardito; D) La de nacimiento de María Parma pues donde el apellido paterno aparece como "Palma" debe decir Parma y donde el apellido materno aparece como "Rivaldito" debe decir Ribardito; E) La de matrimonio de Catalina Ribardito con Antonio Parma pues donde dice "Reverdito", debe decir Ribardito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. Oct.17-15309-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "LORENZO BELVEDERE contra MARIA LUISA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 46. F.o 459), se hace saber que por resolución del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lorenzo Belvedere y María Luisa Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Oct 16-15380-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE Divorcio unilateral" (L.o 47, F.o 154) se cita, llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 7 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELAIDA SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de su menor hija Nélida Yolanda, pues donde dice Nélida Yolanda Alfonso, debe decir Nélida Yolanda Silva y donde dice hija natural de Adelaida Alfonso debe decir de Adelaida Silva Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $16.80 15|pub Oct.15-15307-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36 00 30 pub Oct 14-15277-v nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "María de Luján Sánchez c Sucesión MARTIN ROJAS L.o 47, F.o 35. "Posesión notoria de estado civil" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas — Montevideo, Octubre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Oct 15-15368-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Oct 11 15127 nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en autos "JUSTO MICHELENA MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michelena Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, en

este Departamento empadronada con el número 81 143 la que, según plano del agrimensor Carlos Macazaga, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, en fecha Marzo 11 de 1952, con el número 25.236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente: 37 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a la calle Huáscar; al Oeste, una línea de dos tramos uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte con el padrón número 132 170 y el resto con la calle Darwin: al Norte, una línea recta de tres tramos uno de 38 metros 95 centímetros, otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros lindando las dos primeras con el padrón número 104.999 y la tercera con los padrones números 81.146 y 81.145 y finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste por donde linda con el padrón número 81.142 En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez Antonio Morandi sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 23 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$156 00 30|pub Oct.9-14829-v.nov.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CAPPETTA y ELVIRA SANCHEZ DE CAPPETTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 47, F.o 35) se hace saber al público que por resolución del día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio Cappetta y Elvira Sánchez de Cappetta debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$40 00 20|pub Oct.14-15256-v.nov.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en el Departamento de Montevideo manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil ciento setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve ocho siete seis cinco cuatro tres, dos y uno respectivamente en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M Macazaga de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administracin de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77 524 y 93 477 al 93 484 respectivamente, y el deslinde general siguiente 42 metros 96 centímetros al Norte a la calle Rum. 85 metros 89 centímetros al Este, a la calle Juan Arteaga; 17 metros 19 centímetros al Sur a la calle Estanislao Vega: 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93 487 y 178.362· 25 metros 77 centímetros al Sur lindando con el padrón 178 362 y finalmente 14 metros con 31 centímetros al Oeste lindando con el padrón 178.372 En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juan de Achucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro Manuela Viana de Ordóñez José B Hubé sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$144 00 30|pub Oct.9-14830-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELIA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Oct 7-14828-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Sucesión ESIA MOSANOFF Intimación" (L 45 F 65) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esia Mosanoff a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$60.00 30|pub Oct.7-14831-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MAGNOLI MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36 00 40|pub Oct.3-14557-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra Calificación" (Lo 40 Fo 342) se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Oct 7-14832-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALEZ DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Set 24-14031-v.oct.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados 'FELIPE ROSANO Quiebra' Lo 43 Fo 185 ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 primer piso) el día 22 de Diciembre a las 9 horas

Se previene que a los acreedores inexistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$72 00 30|pub Set.29-14317-v nov 1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIA BARRIOS FALERO, en el sentido de sustituir donde dice Leocadia por Valeria, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.29-16206-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO DE MIGUEL y de nacimiento de su hija María Esther Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel Rodríguez; la partida de matrimonio de Julio María Miguel y Dolores Maurín de Miguel y las partidas de nacimiento de sus hijos Hilda Esther y Julio María Miguel Maurín, en el sentido de sustituir donde dice: Rodríguez debe decir Miguel, por ser el apellido que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.29-16205-nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DONATO JOSE, VICTOR ANTONIO y JULIO CESAR LUONGO CELENTANO, en el sentido de sustituir en la primera el apellido Lingo por Luongo y el apellido Celendana por Celentano, en la segunda el apellido Chiletano por Celentano y en la tercera el apellido Celendana por Celentano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.29-16208-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ANDINA LUCHINI DE ROBA o AUDINA LUCIA LUCHINI DE ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA FILOMENA PEREYRA o PEREIRA DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.29-16186-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DESEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORINO DARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16198-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIROTTO o LUIS PIROTTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.29-16185-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AINZUAIN FLEUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16190-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16191-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16192-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ALICIA RIVERO DE LA MANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST WITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$36.00 30|pub. Oct.29-16181-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOELIE LABAT FONTAN o NOELIE LABAT FONTAN o NATIVIDAD LABAT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos anten este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16183-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CANTISANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.29-16183-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA LAURENTINA LANGON DIFUX, tanto la expedida por el Registro del Estado Civil, como la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, por aparecer en ambas los siguientes er. res: en la partida expedida por el Registro del Estado Civil donde dice: Aquiles Mauricio Lango debe decir Aquiles Mauricio Langon, y en la partida expedida por la Intendencia Municipal donde dice Aquiles Mauricio Longou debe decir Aquiles Mauricio Langon donde dice Lorenzo Langou debe decir Lorenzo Langon y donde dice M. Langou debe decir M. Langon por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub Oct.29-16072-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANZIONE DE MIOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16161-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de HECTOR MARIO y FAUSTO OCCHIUZZI, en el sentido de sustituir donde dice Antonio Ochuizzo en la primera y Antonio Ochiussi en la segunda debiendo decir en ambas Daniel Occhiuzzi por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Luis E Fontana. Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.28-16048-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA SOSA DE CASAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Oct.27-16057-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16184-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16045-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15992-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEROLINO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15972-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RICCIO DE FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15973-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SERIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15924-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BOSELLI y LUISA FRATI o FRATTI DE BOSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.24-15902-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PABLO OTHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15903-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS SEVERO REPETTO y MARIA ROSALIA SANCHEZ, en el sentido de sustituir donde dice Atilio Repetto debe decir Jesús Severo Repetto y las de nacimiento de sus hijos legitimados Rodolfo, María Adelaida y María Esther Repetto donde dice: Comparecen Atilio Repetto, debe decir Jesús Severo Repetto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Luis E. Fontana.

(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.24-15920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24 15905-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES FERREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15904-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LECUMBERRI VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15906-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUCCIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15907-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JOSE ZACARIAS PONCE DE LEON ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 24-15880-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO VILLAMIL BLANCO y ELISEO VILLAMIL TOS o TOST o TOSTT o TOTTS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.24-15881-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ANA PEYRAMALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. Oct 23-15640-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS IVAN BABUGLIA en el sentido de sustituir donde dice Loris por Boris que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 16 de 1952 — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto

$18.00 15|pub Oct 21-15728-v nov.6.

Posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: JOVITA ALVARIZA contra sucesores de JUSTA RUFINA ALVARIZA Posesión notoria de estado civil L.º 47 F.º 536 en la gestión promovida por la parte actora se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los

sucesores de doña Justa Rufina Alvariza y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$60.00 30|pub. Oct.4-14629-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GHISSO DE BORNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.21-15707-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN STEINER BELLANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.21-15715-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA OLID DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct.21-15720-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o LUCIA FELICIA DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct 20-15628-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ESTHER BALLERIO DE SAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Luis E. Fontana Actuario
$12.00 10|pub Oct.20-15629-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F. VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRISSOLESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.20-15630-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HERRERA Y THODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$12 00 10|pub Oct.20-15631-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OLIVERA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.20-15632-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUSTINIANO LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.20-15633-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASIA SCHÜTZ de SCHMIEDT o SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.20-15634-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.20-15635-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARCHISSIO de ASTESIANO y MIGUEL ASTESIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.20-15636-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO ZABALETA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct.20-15638-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRESA o JOSE MARIA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Oct.20-15639-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTRADA GOWLAND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.20-15641-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez segundo turno dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO J. BARRAGUE y DELIA FASOLI de BARRAGUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de F.o 564, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto J. Barrague con Delia Fasoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$48.00 20|pub. Oct.15-15356-v.nov.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ Divorcio L.o 47 F.o 98 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30 pub Oct.4-14710-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL M. RAMOS o MIGUEL MAURO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.29-16202-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARIA RICCIARDI GRIPPO, donde dice "Felipe Richardo" debe decir: "Felice Ricciardi" y donde los apellidos de los abuelos paternos figuran como: "Richardo" y "Olla" deben decir: "Ricciardi y Aggilia" y el de la abuela materna que figura como: "Mashetto" debe decir: "Marchetti". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Oct.24-15882-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PANY o JORGE NICOLAS ADALBERTO PANY BALDOVINAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.23-15848-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRO GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.23-15815-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REYES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.22-15738-v.nov.1.º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GARCIA LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. Oct.22-15739-v.nov.1.º.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Set.22-13904-v.oct.2.
Oct.22-v.nov.1.º.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LIA SCHAUER IRIGOYEN, donde dice "Schaner" debe decir: "Schauer" y donde dice: "María Sara" debe decir: "María Lía" — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.16 15360 v.nov.1.º

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de Partida: En la de nacimiento de Félix Francisco Logullo donde dice "Francisco Félix" debe decir "Félix Francisco" — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario-Adjunto.

$12.00 15|pub Oct 15-15234-v.nov.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "BARRIOS LUIS Prescripción Lo 49 Fo 40" se cita, llama y emplaza a Francisco Berrutti a los herederos de María Vado de Berrutti Francisco Modesta Jacinto Emma María Luisa Marcos Justo Héctor y Blanca Berrutti Vado y a los linderos Suc. Cipriano Abreu Luisa A de Lantes Jacinto Vanini y Miguel Furcade y a todos los que se consideren con derechos con respecto a las sobras existentes en los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción compuesta de 7 H 9 987 ms 24 dcms cuadrados padrón 20 154 señalada con el N.o 2 B del plano del agrimensor Senaldi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5552 el 27 de Febrero de 1950 ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando paraje conocido por Rincón de Carrasco séptima sección judicial del Departamento de Canelones que se deslinda 200 ms de frente al Sur a la calle Pública de 30 metros 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos por 400 ms de fondo lindando al Este con parte de la sucesión de Cipriano Abreu y al Norte y Oeste con fracción 2 A que se describirá B) Una fracción con la misma ubicación de la anterior padrón 19 153 señalada con el N.o 2 A en el citado plano del agrimensor Senaldi y según el cual consta de una superficie de 33 H 3 803 ms 58 dcms cuadrados que se deslindan 192 ms 10 cms de frente al Sur a calle Pública de 10 ms 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos dos rectas una que corre de Sur a Norte de 400 ms y otra que corre de Oeste a Este de 200 ms lindando con la fracción 2 B del mismo plano de Francisco Berrutti 555 ms al Este con parte de la sucesión Cipriano Abreu y Luisa A de Lantes 408 ms 50 cms. al Norte con la fracción uno de Francisco Berrutti y 1 012 ms 20 cms al Oeste confinando con Jacinto Vanini y parte de Miguel Furcade

En consecuencia las dos fracciones descriptas, tienen un área superficial de 41 H 3 791 ms 82 dcms cuadrados habiendo absorbido de las sobras aparecidas según la citada mensura del agrimensor Furriol 4 H 1 927 ms 20 dcms cuadrados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 25 de 1952 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$204 00 30.pub Set 30-14422-v nov 3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30.pub Oct 11 15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36 00 30 pub Oct.11-15117-v.nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA CHOUCIÑO SIENRA DE GALIMBERTI o ELVIRA MARIA CHOUCIÑO DE GALIMBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16209-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELVA IRMA BENECH GARDIOL, constituyendo domicilio en la calle Magallanes N.o 1257, apartamiento 6, al señor Juez digo: Que para obtener los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a producir la información legal, con los testigos Hilda Carbonell y Alicia Viana, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elva Irma Benech Gardiol. — Montevideo, Abril 24 de 1952, — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub Oct.29-16194-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JACINTA TARDITTI PORRO DE BERMUDEZ o ROSA TARDITTI DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16199-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LECHA CLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16200-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VISCARRET DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L[illegible] do de Prime[illegible] Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SANABIA o SANABIA ESTE[illegible]EZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16033-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA FUENTES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para q[illegible] comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16049-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAU[illegible]TINO JOSE MARGHIERI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15957-v.nov.5.

Rectifi[illegible]n de partida

Por dispos[illegible]ión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de NORMA CIRIGI[illegible]O, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Chirigliano" y "Pisotto". debe decir: "Cirigliano" y "Pirotto". — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.25-15955-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados "Slowak, Roberto con HILDA SCHLOSSER de SLOWAK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 14 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Slowak e Hilda Schlosser En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Octubre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. Oct.20-15581-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DIACCARINO DE GARGIULO o ICCARINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 20|pub. Oct.25-15958-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PESCA DE NESE o CARMELA PESCA NESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15926-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que [illegible] este Ju[illegible]ado se gestiona la rectificación de [illegible] partida de nacimiento de MANUEL CONDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Condo", debe decir: "Conde" — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. Oct.25-15952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE LAVANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.24-15927-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO VILLAGRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Oct 24-15928-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATTOS GUTIERREZ, citándose [illegible] los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 1[illegible] pub. Oct.24-15929-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15856-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE BALSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días [illegible] deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Raúl Calcagno. Act.

$12.00 10|pub Oct.24-15857-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VICENTE GONELLA estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonello" "Gevara" "Catula" y "Chiara" debe decir: "Gonella", "Cantoni" "Carla" y "Viara". B) En la de nacimiento de Carolina Gonell[illegible] [illegible]ciéndose que donde respectivamente [illegible] "Gonela" "Quiara" "Caura" "Vier[illegible] Teresa" debe decir: "Gonella" "Ca[illegible] [illegible]la" "Viara" y "Carolina". C) En la de matrimonio de Margarito Porcal y Carolina Go-

nella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "veintitrés de Abril de mil ochocientos ochenta y uno" "Villa de Santa Lucía", "natural" "soltero" y en espacio en blanco, debe decir: "veintiséis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos" "Caganchа" "legítima", "casado", "Teresa Caula" "italiana", "casada" "labores": D) En la de nacimiento de Mauro Porcal, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir "Gonella": E) En la de nacimiento de Paule Porcal, estableciéndose que donde dice: "desconocidos" debe decir: "Antonio Gonella y Teresa Caula": F) En la de nacimiento de Carmen Porcal, estableciéndose que donde dice: "Caubla" debe decir: "Caula": G) En la de nacimiento de Carmen Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela" "Viana" "Caluela" y "Viera" debe decir "Gonella" "Cantoni" "Caula" y "Viara": H) En la de nacimiento de Antonio Gonella, estableciéndose que donde dice "Gonela", debe decir: "Gonella": I) En la de nacimiento de Lorenzo Gonella, estableciéndose que donde dice "Gonela" debe decir: "Gonella" J) En la de nacimiento de Teresa Gonella estableciéndose que donde respectivamente dice "Canta" y "Antonia" debe decir "Caula" y "Cantoni" K) En la de nacimiento de María Gonella, estableciéndose que donde dice: "Viera" debe decir: "Viara" L) En la de nacimiento de Emeterio Alberto Gonella estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Alverto", "Chaula" y "Biara", debe decir: "Gonella", "Alberto", "Caula" y "Viara". — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$78 00 15|pub Oct.17-15444-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA REMEDIOS RUBIÑOS de FONTENLA o REMEDIOS RUBIÑOS de FONTENLA o MARIA RUBIÑOS de FONTENLA o REMEDIOS RUBINOS de FONTENLA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub Oct 20-15646-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMELIA BACIGALUPO e BACIGALUPO BOSOLASCO** citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub Oct.20-15647-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de **JOSE SAQUIERES** y **RAMONA LARROSA**, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Patricia Ramona Larrosa" debe decir: "Ramona Larrosa — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.16-15373-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. A) En la de nacimiento de **JUAN PEDRO PICCONE** estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picune" y "Liuanine" debe decir "Piccone" y "Giovannini" B) En la de nacimiento de Angel Esteban Juan Piccone estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picune" y "Giovanina" debe decir "Piccone" y "Giovannini" C) En la de nacimiento de José María Piccone, estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picconni" y "Juanini" debe decir "Piccone" y "Giovannini" D) En la de nacimiento de Ernesto José Piccone estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Peccone" y "Giovanini" debe decir "Piccone" y "Giovannini" y E) En la de nacimiento de María Josefa Piccone estableciéndose que donde respectivamente el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como "Piconi" y "Juanani" debe decir "Piccone" y "Giovannini" — Montevideo Octubre 9 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$48.00 15|pub Oct 14-15239-v.oct.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO Escrituración de Oficio" L.c 41 F.c 448: se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde García, a sus sucesores a título universal o sin gular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien solar empadronado con el N.o 38 187 situado en el Pueblo Victoria 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 25 manzana 206 de dicho pueblo compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 0086 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino — Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento — Montevideo Setiembre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$96.00 30|pub Oct.6-14778-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "PARIS JUAN c AIDA CANEVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (41 545), se hace saber que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos, Juan París - Aída Cáneva En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub Oct.10-15016-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JULIA BONAVIA DE ZUNINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25 16030-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA ROSA BOVE o MARIA ROSA BOVE DE GALANTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-25851-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA o JOSE MARCELINO ESPASANDIN**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Curi Zagía, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.22-15805-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **NATIVIDAD ESMERALDA GONZALEZ** con **DANIEL FERNANDEZ** y la de nacimiento de su hija Manuela Norma Fernández, estableciéndose en ambas que donde dice María Natividad E., debe decir Natividad Esmeralda. Y a los efectos legales se hace publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — José Curi Zagía, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.22-15801-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. A) En la de nacimiento de **DOMINGO ESTEBAN FARRO** y B) En la de matrimonio de **DOMINGO FARRO** con **CAMILA SINFOROSA ALVAREZ**, donde el nombre de la contrayente figura como Victoria debe decir Camila Sinforosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 15 de 1952 — José Curi Zagía Actuario

$18.00 15|pub Oct.22-15802-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión Salvador Piña", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gregorio Salvador Piña y Flora Cabrera de nacimiento de Humberto Piña y de nacimiento de Cirilo Fermín Piña, estableciéndose: En las dos primeras donde dice Gregorio Piña debe decir Gregorio Salvador Piña y en la última donde dice Salvador Piña (hijo) debe decir Gregorio Salvador Piña. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — José Curi Zagía, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.22-15784-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 16 de 1952 — José Curi Zagía Actuario

$36.00 30|pub. Oct.21-15731-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MANUEL CARBAJAL VICTORICA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 16 de 1952 — José Curi Zagía Actuario

$12.00 10|pub Oct 21-15732-v oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — José Curi Zagía, Actuario

$36.00 30|pub Oct.20-15597-v.nov.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de **JUDEL BARANOWICZ** con **SARA KATZ**, y de nacimiento de sus hijos Isaac y David Baranowicz estableciéndose en todas ellas que donde dice Baránovich debe decir Baranowicz Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagía Actuario

$18 00 15|pub Oct 18-15566-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de **VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 25 de 1950 — C Walter Balleta Actuario

$36 00 30|pub Oct.14-15276-v.nov.17

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Salvador José y Nelly Matilde Spósito estableciéndose que donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Blanca Birriel la primera es hija legítima del declarante y su esposa Blanca Virriel en la segunda debe decir respectivamente hijo legítimo e hija legítima del declarante y su esposa Manuela Bengochea; y en la de matrimonio de éste con José Spósito donde figura como Blanca Virriel debe decir Manuela Bengochea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagía, Actuario. (Auxil) $21.00 15|pub Oct 18-15??? v oct 31

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "ERIBERTO PRATI y ROSARIO BELLETTIERI DE PRATI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eriberto Prati y Rosario Bellettieri citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — José Curi Zagía Actuario

$40 00 20|pub Oct.11-15140-v nov.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: FRANZ

STROSS y DORA MARIA KLINDERT DE STROSS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Franz Stross y Dora María Klindert citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40 00 20pub Oct.8-14938-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SANTIAGO J ROMERO SCIUTTO contra CARMEN D. SIRER FOSSATTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santiago José Romero Sciutto y Carmen Delia Sirer Fossatti citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo. Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40 00 20 pub Oct.8-14939-v..oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo. Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48 00 Oct.8-14922-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB SELIGMANN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$36 00 30 pub Set 30-14290-v.nov.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "Sucesión GREGORIO S REGALADO HERNANDEZ se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio o Gregorio Sinforiano Regalado o Regalado Hernández, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a la heredera María Regalado Firpo o Firppo Filpo conocida también por María Elena Rodríguez, para que se presente dentro de los noventa días citados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Bienes — Montevideo Setiembre 17 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$72 00 30'pub Oct 2-14525-v nov 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.29-16160-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA OLIVERA DE SERGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16159-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, VICENTE. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Teodoro, Omar Francisco, Luis Walter, y Nelson Javier Martínez Lema, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro", debe decir: Vicente. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.29-16204-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUCIANO SCAVONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo y Elio Scavone, pues donde en la primera de ellas dice: "Scabone" y "Giossa", debe decir en su lugar, y en ese orden: Scavone y Giosa, y donde en la última dice: "Scavoni", debe decir: Scavone. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 4.00 15|pub. Oct.29-16203-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y por el mismo término a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais y en general a cualquier interesado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira. Act.
$84.00 30'pub. Oct.29-15921-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DE LEON (RAMON S.) con DELIA SELVA REYES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S. de León y Delia Selva Reyes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20·pub Oct.28-16133-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA BARBERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 1o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10,pub Oct.27-16085-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BERTOLINO y la de don HUGO ROMAN o ROMEO BERTOLINO o BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10'pub. Oct.28-16073-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RINALDI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16074-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO Y FERRARI o LUIS ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, call 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16055-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.25-15998-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TIPITO o TIPITTO ARISTEGUI o ATISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. Oct.25-15987-v.nov.5.

Solicitud de moratoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA "TUPLAN S. A.". Solicitud de moratoria". (Lo. 41 Fo. 13), se hace saber al público que por resolución dictada con fecha 8 del actual mes de Octubre se ha concedido a "Textil Uruguaya de Productores de Lanas Sociedad Anónima" (Tuplán S A.) una moratoria por diez meses a contar desde el día diez de Mayo próximo pasado, y que se designó a los acreedores Banco Territorial del Uruguay" y "Hart S A " como interventores de la referida Sociedad (artículo 1769 del Código de Comercio) Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10'pub. Oct.25-15986-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA ANGELA MOIRANO DE AURUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10 pub. Oct.25-15852-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "PEREYRA MONTEIRO, TEMISTOCLES y SOUZA, RICARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Sonia Gladys y Sheila Gladys, pues donde el padre de las inscriptas figura en la primera de dichas partidas como "Temistocles Monteiro" y en la segunda como "Temistocles Pereira Monteiro", debe decir en ambas: Temistocles Pereyra Monteiro. — Montevideo, Octubre 1o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 1 pub. Oct 24-15911-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OTE u OTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.25-15834-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE o EMMA BAYLEY STEWART DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15999-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FUE... ES DE ... TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15912-v.nov.4.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "HILTEX SOCIEDAD ANONIMA", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios, los acreedores Jacobo Simner y Leandro S Mendaro; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 10|pub. Oct.22-15803-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — ... disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, ... piso — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15914-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA FALLERI DE MAGNONE o LIETA FALLERI MARIA ... DE MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ... a comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-15913-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ... ESTEFANIA SANCHEZ DE GARZOLO o GARNOLO o GAZOLO o GANZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.24-1591?-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO ANTONIO CARDOSO GUANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.23-15838-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.23-15849-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN o JUAN MARTIN LAS...RTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.23-15853-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores VICENTE OXILIA ADELA OXILIA DE SOBREDO y ROMULA OXILIA DE SCORZA promoviendo gestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada el día 8 de Octubre de 1905 por ante el escribano Juan José Domínguez, en Montevideo, y por la cual los hijos de don Domingo Oxilia, llamados: Emilia, Liberata Itala, Vicente Adela Rómula y José Oxilia, y los nietos Pedro y Emilia Guidini y Oxilia sucesores estos dos últimos de la otra hija de aquel causante doña Teresa Oxilia de Guidini, cedieron a favor de su respectiva madre y abuela doña María Martínez viuda del expresado don Domingo Oxilia, todos los derechos y acciones que por herencia de éste y de la referida hija Teresa Oxilia, les correspondía en los siguientes inmuebles 1.o) La finca de altos con el terreno en que está construída, ubicada en la manzana número 20 de la Nueva Ciudad de esta Capital compuesto el terreno de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud, sobre la calle Maldonado por 10 metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte donde linda con Lacassagne por el Este con la calle de los Andes, por formar esquina y por el Oeste con don Miguel Morelli y 2.o) La casa quinta con su terreno correspondiente situada a inmediaciones del Miguelete sobre el Camino de Burgues número doscientos cincuenta de este Departamento compuesto el terreno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste, a dicho camino en medio con Laguna y Vázquez, por setenta y ocho metros, setenta y dos centímetros de fondo al Nordeste donde linda así como por sus costados con don Juan E Agustini, encerrando una superficie de dos mil trescientos sesenta y un metros, veintiún decímetros y noventa y dos centímetros Este inmueble se halla empadronado con el número 80.774 y su puerta de entrada hoy señalada con el número 3667 Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Montevideo Setiembre 10 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$68 00 10|pub Oct 22-15544-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CARBALLO DORA OLGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma aparece el apellido "Cartallo" debe decir Carballo — Montevideo, Octubre 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12 60 15|pub. Oct.17-15463-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por mand. to del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "AGÜETE CARABAJAL MIRTHA GLADYS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma dice "Oguete" debe decir Agüete y donde dice "Carbajal" debe decir Carabajal — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub Oct.18-15551-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MORESSI DE MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$12 60 15|pub Oct.17-15464-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORREA CARLOS y RODRIGUEZ MARIA CELESTINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Correa y María Celestina Rodríguez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Oct.18-15542-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GEMELLI EMILIO y LILA TZIGUELNIKOFF DE GEMELLI y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas A) La de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente y su padre figuran con el apellido "Ziguelnich" debe decir Tziguelnikoff y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido "Podcvirova" debe decir Podswirowa; B) La de nacimiento de su hija Liliam Sonia, pues donde el apellido de la madre figura como "Ziguelnich" y el del abuelo materno como "Ziguelmich" debe decir Tziguelnikoff, y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova" debe decir Podswirowa y C) La de nacimiento de su hija Vivian Elvira, pues donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Ziquelmich", debe decir Tziguelnikoff y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova" debe decir: Podswirowa. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 15|pub Oct.15-15355-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FRUGONI JUAN Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece el apellido "Frogoli" debe decir: Frugoni — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 15|pub Oct.17-15464-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DERECHINSKY. DELIA con CAUTERUCCIO, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Derechinsky y Domingo Cauteruccio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub Oct.15-15354.v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MICAELA HILDA GALDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.15-15353-v.nov.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIVIA, MARTIN y DOMINGO MAROZZI DI GREGORIO pues donde en las mismas dice: "de Gregores" o "De Gregores" debe decir Di Gregorio — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 15|pub Oct.17-15465-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$36 00 30|pub Oct.10-15053-v.nov.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEREZ NORBERTO RAMON y VARELA AMANDA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Roberto y Héctor pues donde los contrayentes y padres, respectivamente figuran como "Roberto Pérez" y "Amanda Cabrera" debe decir en su lugar: Norberto Ramón Pérez y Amanda Varela — Montevideo Octubre 9 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$16 80 15|pub Oct.15-15311-v.oct.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos "PEREIRA SILVEIRA MIRTA S. con TOMAS NICOLAS FIGUEREDO DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirta S. Pereira Silveira y Tomás Nicolás Figueredo de León y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Setiembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$32 00 20 pub Oct 14-15240-v.nov 5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França en autos "MAGRI JOSE MARIA y NELLY MAGDALENA DIAZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Magri y Nelly Magdalena Díaz y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$32 00 20 pub Oct.13-15093-v.nov.4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos "MAGRI VALERIANO y MARIA DORA DIAZ SEKULICH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Valeriano Magri y María Dora Díaz Sekulich y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$32 00 20|pub Oct.10-15068-v.nov.1.o

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França recaído en autos HORACIO MERICA Quiebra Calificación (L.o 40 F.o 429 se cita llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

(Gestión Judicial) 30 pub Oct 4-32633-v.nov.7

Emplazamiento

EDICTO — Por mandamiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA LUISA PRAT BARRERE interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 7443 con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, deslindados así: siete metros diez de frente al Norte a calle Galicia entre Yí y Yaguarón, puerta de entrada señalada con el N.o 1286 veinte y un metros treinta y cinco al Este lindando con Padrón 7442 de Amanda Morteo, siete metros diez en la línea del fondo al Sur limitando con el padrón 7439 de Arfad Schwarez y veinte y un metros treinta y cinco al Oeste con el padrón N.o 7444 de José Hiss y Mario Bus Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Simón Barrere y genéricamente a sus sucesores o herederos a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble de la referencia, así como también a los propietarios linderos del mismo señores Amanda Morteo Arfad Schwarez, José Hiss y Mario Bus para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.

$120.00 30|pub. Set.29-14380-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se cita llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL TOMAS ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabel Lina Troya bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 25 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$36.00 30|pub Oct.3-14600-v.nov.6

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "SOSA SERGIA con CANTALICIO DE LOS SANTOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Cantalicio de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Setiembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.2-14524-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RATNIUK ROWALEZUK o EMILIO RATNIUK o RATNIUK KOWALCUK citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo Octubre 22 de 1951 — José Tomás Pereira. Actuario

$16 00 16|pub Set.23-13983--v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIQUEL o MIGUEL ESCOFET DE LAGUARDIA o JUANA ESCOFET DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16167-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.27-16075-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FRANCISCO JOSE GUASCH, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefa Torres, por figurar en ella el compareciente como "Antonio Guans", en luga de "Antonio Francisco José Guasch"; hijo de "José Guans", en lugar de "José Guasch"; y como nacido el 12 de Marzo de 1896, en lugar del 10 de Mayo de 1895. Además solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Catalina e Irene Esther, por figurar en ellas el compareciente como "Antonio Guans", en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; y el abuelo paterno de las mismas como "José Guans" en lugar de "José Guasch". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $25.20 15|pub. Oct.29-16162-v.nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANDIVAS DENEGRIS y doña ANICETA HILARIA PIEDRAHITA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes donde dice: "Andivar", debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri", debe decir: "Denegris"; 2.o) En la de nacimiento del hijo de ambos, José Andivar, donde dice: "Andivar", debe decir: "Andivas" y donde dice: "De Negri" debe decir: "Denegris"; y 3.o) En la de nacimiento de la hija, de los comparecientes, Helvesia Marta, donde dice: "Andivar" debe decir: "Andivas"; y donde dice: "De Negri", debe decir: "Denegris". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) 15|pub. $25.20 Oct.25-15993-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.25-15989-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "MARIO IFER y MARIA DI MATTEO DE IFER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38 Fo. 343) se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Ifer y María Di Matteo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.25-15956-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Oct.25-15951-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO PRAXEDES MARINO IRIBARNEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Iribarnigaray" en lugar de "Iribarnegaray". — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. Oct.25-15941-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "JOSE B. AGUERRE y ANA MARIA REDONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 37, F.o 320, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Bernardo Aguerre y Ana María Redondo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub. Oct.25-16032-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA [illegible] DI TOLVE o DITOLVE y de GRAZIA NARDIELLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI

TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.24-15895-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15850-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de AGUSTINA NOGUEIRA DE ROTHFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuarrio

$12.00 10|pub. Oct.23-15823-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18. de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15847-v.nov.3.

Apert de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesion de ABELARDO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.22-15769-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BRESCIA o BRESSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10.pub. Oct.22-15787-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS CARRARA PEREIRA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 475, digo: Que debiendo optar por el título de Procurador, ofrezco los testimonios del escribano Jorge J. Cassanello y don Amado Galmés, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Luis Carrara" — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 0|pub. Oct 22-15741-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de FLORINDA NOVELLI DE DI BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.22-15804-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALSABIO ADEMAR TORT y doña BLANCA EDELMA ARBON, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán en los cuales se han deslizado los siguientes errores: En la partida de matrimonio de los gestionantes, donde dice "Salsabio Adémar Tort" debe decir: "Salsabio Adémar Tort". En la partida de nacimiento de su hija Blanca Maribel, donde dice: "Ademar Tort" debe decir: "Salsabio Adémar Tort"; y donde dice: "Edelma Arbón", debe decir: "Blanca Edelma Arbón" y en la partida de nacimiento de su hijo Aníbal, donde dice: "Edelma Arbón" debe decir: "Blanca Edelma Arbón". — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act. (Auxil.) $25.20 15|pub. Oct.22-15792-v.nov.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EJIDIO MARTINEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Gilio" en lugar de "Ejidio" — Montevideo. Octubre 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.21-15716-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAYMUNDA MARZOA SUAREZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano José Marzoa en la siguiente forma: Donde en ella dice "Hipólito Masoa" debe decir "José Marzoa" y donde dice "casado" debe decir "soltero" — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.21-15717-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub Oct.20-15587-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA POLLERO DE PARODI o POLLERO CARRARA DE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 21 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12 00 10|pub Oct 20-15653-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOLANO ALMEIDA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Aurea Feijoo, en la siguiente forma: donde dice "Juan Almeira" debe decir "Juan Solano Almeida" y donde el apellido de su madre aparece como "Echevarría" debe decir: "Echebarren" — Montevideo Octubre 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub Oct.20-15652-v.nov.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "THOMAS HAY WALKER y MARIA ELENA ACOSTA DE HAY WALKER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 334) se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Thomas Andrew Hay Walker y María Elena Acosta En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$48.00 20|pub Oct.21-15735-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36 Fo 223) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$36 00 30 pub Oct 14-15280-v.nov.17

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MIGUELA GRANT solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma 1 o) En la de nacimiento de la compareciente donde dice "Al margen número 13 Grande María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grande" debe decir "Grant María Elena, Miguela" y "Juana Petronila Grant" y donde dice "Compareció doña Juana Petronila Grande" debe decir "Compareció doña Juana Petronila Grant" y 2 o) En la de matrimonio de Micaela Grant con Pedro Nerón Pinasco donde dice "Comparecen con v doña Micaela Grant" debe decir "Comparecen don y doña María Elena Miguela Grant" — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$30.00 15|pub. Oct.15-15322-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO SERUGA y doña TERESA HORVATH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos llamado Emilio en la siguiente forma donde en ella aparecen los apellidos paterno y materno como "Saruga" y "Kowalr" debe decir "Seruga" y "Horvath" — Montevideo Octubre 6 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

(Aux.) $16 80 15|pub Oct.14-15274-v.oct.30

Disolución sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "MARIA ESTEVEZ DE FERNANDEZ contra JOSE FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 3" se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Fernández y María Estévez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$40.00 20|pub Oct.13-15199-v.nov.4

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi (L.o 36 F.o 247) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 4 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$36 00 30|pub Oct.10-15072-v nov 13

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos: YOLANDA DIANA STEFANI DE BIERE con MIGUEL G BIERI Liquidación y disolución de sociedad conyugal L.o 35. F.o 569. se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Miguel Biere y Yolanda Diana Stefani En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 8 de 1951 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.8-14929-v.oct.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "JUAN CARLOS CAROZO c. JUANA SILVERA DE CAROZO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 38, F.o 131" se hace saber al público que con fecha 16 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Carozo y Juana Silvera En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$40 00 20 pub Oct.8-14914-v oct 30

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789. Fo. 292), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 4 de 1952 — Mireya Martínez Degiergis. Actuaria Adjunta.

$48 00 30|pub Oct 25-15947-v nov. 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo. Eugenio Piñeyrúa en los autos "Compañía Bar S A contra GERARDO FERREIRA Cobro de pesos" (Lo 14 N.o 629 Fo 488), se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continua-

tán los procedimientos — Montevideo Setiembre 24 1952 — Rafael Addiego Bruno Actuario
$36 00 30 pub Oct 20-15615-v nov 22

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ATAY de VITIRITTI. citándose a los herederos acreedores e interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463, dentro de treinta días — Montevideo Octubre 17 1952. — Irma Rodríguez de Panario Actuaria
$8 00 10 pub. Oct 27-16053-v.nov.6

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ Intimación Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 22 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos Solar empadronado con el N.o 71713 (antes en mayor área con el N.o 95 088) ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2036 el 21 del mismo mes según el cual mide 900 metros2. y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande" distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande el que queda hacia el Oeste por 72 metros de fondo limitando al Este con el solar B. del mismo plano: al Oeste con el padrón 95 087 y al Norte con el padrón 95 056.

Se previene Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931 que el precio de venta fue de $ 765 00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los fines expresados bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Irma Rodríguez de Panario Actuario.
$168.00 30|pub Oct.11-15115-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MEDEROS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 10 de 1952 — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.27-16059-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SALAMO SAMBIACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Octubre 7 de 1952.. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16158-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la Doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú. Juez de Paz de la sexta sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RANCHE o RACHEL de BURGUEZ y de don TEODORO ALBERTO o ALBERTO BURGUEZ o BURGUES citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes N.o 1144 — Montevideo Mayo 7 de 1952. — Raúl Crottogini. Actuario
$12.00 10|pub. Oct.27-16028-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo. don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados: "JUANA LEMA BLANCO de POMBO. Prescripción". Lo. 3.., Fo 272. se emplaza por el término de noventa días a los señores Martín Barrere Rita Conde de Barrere, Pedro, Norberto, Adelina, Tomás Juana Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación. para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento. se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro décimo sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 42307. la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M. Macazaga en Mayo de 1952. inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593 que tiene una superficie de 3.435 ms 0 732 cms y que se deslindan así, 7 ms 02 cms de frente al Norte al Camino O'Higgins; 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde: 5 ms 86 cms. al Sur limitando con el padrón N.o 42324. y 533 ms 42 cms al Este con el padrón N.o 93230 — Montevideo. trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo. Actuaria
$132.00 30 pub Oct.27-16020 v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA GLADYS BARRENECHE. en la siguiente forma donde figura el apellido de la madre como "Goncalves Vianna" debe decir "Vianna" solamente — Artigas. 24 de Noviembre de 1950 — Orestes J Ballestrino. Actuario
$12 00 15|pub Oct.17-15478-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado con fecha 4 del corriente mes de Mayo, en los autos caratulados: "MARTIN ASTELLANO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Martín Astellano, intentando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Astellano Luis y Carmen Marquetti" y "Nacimiento de Astellano Leoncio Fernando" donde aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como Luis. debe decir Martín que es el que corresponde. Y a los efectos legales. se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16212-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JESUS o JUAN JESUS LLACUMIN BRIGNONI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Octubre 23 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.28-16193-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA SANTOS DE IZZI o ITZ o ITZO y de MIGUEL IZZI o ITZ o ITZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.24-15917-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONZO DE UBALDE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 4 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 24-15885-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GUADALUPE CANEPA BAZANO o BASSANO DE CALERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 11 de 1952. — Héctor T Lémez Actuario
$12 00 10|pub Oct.21-15706-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO VIERA GUILLEN. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Octubre 6 de 1952. — Héctor T Lémez Actuario
$12 00 10 pub Oct.21-15704-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA OTTONELLO DE BOIDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 8 de 1952. — Héctor T Lémez Actuario
$12 00 10 pub Oct.21-15705-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o FRANCISCO ABEL HIMBERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Octubre 6 de 1952. — Héctor T Lémez. Actuario
$12.00 10|pub Oct.21-15703-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Junio del año en curso se ha declarado en estado de incapacidad a doña JUANA RODRIGUEZ BAZELAR. designándole como curador al señor José Froncoso — Canelones Agosto 9 de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario
$8.00 10|pub. Oct.20-15608-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL REDIN BARAIBAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T Lémez. Actuario
$36 00 30 pub Set 30-14390-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CINCONEGUI o FAUSTO SANCHEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16169-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PALERMO DE PESCE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 16 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct 24-15984-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 13 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.22-15777-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GOMEZ DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 13 de 1952. — Hugo Alvez. Actuario.
$8.00 10|pub Oct.20-15614-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ECHEVERRIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido siguiente: donde figura con el nombre de Moisés debe decir en su lugar María Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.17-15474-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 126. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 55), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintiséis, ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14216-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 970. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número novecientos setenta ubicado en la calle Argentina entre San Martín y Crespi, del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14217-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 163. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 55), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y tres, ubicado sobre la línea E. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14218-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 155. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 54), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cinco, ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Lavalleja y Plazoleta, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Esteévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14219-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 31. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número treinta y uno, ubicado sobre la línea S de la calle Argentina entre Larrañaga y De las Flores del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14220-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 71. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número setenta y uno, ubicado sobre la línea W de la calle De Las Flores entre Plaza Artigas y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14221-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 103. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento tres, ubicado sobre la línea W. de la calle Larrañaga entre Argentina y Muttonidel del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14223-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 123. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintitrés, ubicado sobre la línea S. de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14224-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 558. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y ocho, ubicado sobre la línea E. de la calle número 2 entre Rambla Miguel Perea y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14225-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DEL BALNEARIO LA FLORESTA padrón N.o 160. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 59), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta ubicado sobre la línea E. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$72.00 30|pub Set.27-14222-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES COLLAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Setiembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.27-16038-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LUCAS DE FAGUNDEZ o CLARA MAXIMA LUCAS DE FAGUND9Z, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15828-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Octubre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.24-15909-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SORIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1949.

$12.00 10|pub Oct.23-15829-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Octubre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00 10|pub Oct.20-15618-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE ELLIS o ELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.21-15672-v.oct.31.

Cancelación de hipoteca

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en auto, MAURO FABIAN PINTOS c. Sucesores de TORIBIO ABELENDA. Cancelación forzosa de hipoteca. L.o 25, F.o 710, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores o herederos de Toribio Abelenda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 15 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.23-15831-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos "ANTONIO MARIA SOSA Rectificación de partida L.o 25, F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Sosa, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma. Donde dice María Dolores Sosa, debe decir Antonio María Sosa, por ser su respectivo nombre — Melo, Mayo 7 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$18.00 15|pub Oct.18-15535-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATALIA o NATALIA MUNIZ DE SANTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 21 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.25-15968-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO ANDRES DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.23-15830-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de don MAN[illegible] [illegible] RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$15.60 10|pub. Oct.23-15[illegible]-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOHLIGER DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.29-16557-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de MARTENS DE LEICHT GUILLERMINA. Rectificación de partida". (Lo. 32. Fo. 295). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Germán Andrés Leicht con Guillermina Martens estableciéndose que donde el nombre de [illegible] esposa figura Iina, debe decir Guillermina, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct 29-16156-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulaos: ZIEGLER SCHMID ADELA. Incapacidad. (Lo. 31. Fo. 32), se hace saber que por interlocutoria N.o 6 202 de fecha 1.o de Agosto de 195[illegible], se declaró en estado de incapacidad a doña ADEla Ziegler Schmid, designándosele curador interino de la misma a don Santiago Ziegler, por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CUARAGLIA MOTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act

$8.00 10|pub. Oct.29-16210-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS JOSET SERRANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Oct 27-16084-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DURQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Julio 22 de 1952 — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Oct 25-15960-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 16 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Oct.24-15872-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID RODE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub Oct 24 15873-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de UMBERTO BALLE o EMILIO HUMBERTO VALLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.22-15293-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o FLORENCIO AMARO VILA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Act

$12 00 10|pub. Oct.22-15793-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento dictada en autos: "Montes de Oca María Concepción contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo 32, Fo 157), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36 00 30|pub. Oct.25-15959-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TOMASINI de PIÑEYRO y de JUAN PEDRO o JUAN P PIÑEYRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 9 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario

$12 00 10|pub Oct.20-15659-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO de TOMMASI o JUANA MORENO REYES de TOMMASI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 8 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario

$12 00 10|pub Oct.20-15660-v.oct.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS (JUAN) Prescripción" (Lo 32 Fo 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala; al Sur con Juan Bidegaray; al Este y al Oeste con otras fracciones de las cesionarias B) Una fracción de campo de cinco hectáreas dieciséis áreas cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala al Sur con Juan Bidegaray al Este con María Alba de Arenas y, al Oeste, con fracciones de las cesionarias Los mencionados cesionarios son Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo Juan Carlos y María Lelia Oviedo Gastellussarry C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas 7587 metros 58 decímetros que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que según títulos tienen una superficie total de 69 hectáreas 36 áreas 8 centiáreas y 14 decímetros pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 802 existe una superficie de 72 hectáreas 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así al Norte con camino a Paso Zabala por medio con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez; al Este con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste, con Carlos A Quincke y al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 414 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 23 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$180 00 30|pub Oct.14-15292-v.nov 17

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "DUTRA JUAN ANDRES y otros Prescripción" (L. 32 F. 228 se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4 646 metros 67 centímetros ubicadas dentro del siguiente bien inmueble Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62 el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros y linda al Norte, con campo de la sucesión de Evaristo Fernández antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero en recta amojonada de 2 347 metros 40 decímetros: al Este en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig antes de la prenombrada sucesión en recta de 2 533 metros 20 centímetros; al Sur en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L de Cames antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2 489 metros 50 centímetros y al Oeste Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P. de Sánchez de José Benteberre de César Echegula de Luis Bidondo y de Martín Lazarte respectivamente Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García en Noviembre de 1942 que arrojó un área de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4 646 metros 67 decímetros En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título presentes o ausentes, se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández, Francisco Puig Elena L de Cames y Carlos Etcheverry sucesores de Delfina Fernández de Moyano Martín Lazarte Luis Bidondo César Echegula José Benteberre y sucesión María P. de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Colonia, Setiembre 4 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti Actuario Interino

$228 00 30|pub Oct.10-15033-v.nov.13.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet dictada en autos caratulados: "OVIEDO DE MONAY NEMESIA FAUSTA Prescripción" (L.o 32, F.o 261). se hace saber que ante este Juzgado Letrado doña Nemesia Fausta Oviedo de Monay ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en 3.a sección judicial de este Departamento ciudad de Rosario señalada con el padrón N.o 594 manzana N.o 66 y a que se deslinda así diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Gral Artigas) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con la Sociedad Rosarina; por el Norte con la sucesión Alberti y por el Sur con doña Antonia Díaz de Martínez encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecinueve decímetros setenta y un centímetros cuadrados En la actualidad tiene los siguientes linderos: al Oeste, calle General Artigas; al Sur Ciriaco Martínez; al Este Junta Local y al Norte sucesión Francisco Errecart En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 15 de 1952 — Mauro A Cominotti Actuario Interino

$120 00 30|pub Set.23-14239 v oct 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO VELAZQUEZ SASTRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días — Carmelo Octubre 11 de 1952. — Sofía M Belgrano, Juez de Paz

$12.00 10 pub Oct.28-16113-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ o MARCELO MARTINEZ RICARDO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de trein-

ta días: — Carmelo Setiembre 26 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.28-16112-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado DEODULIO LOMEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 572, señalado como solar 2, manzana 122 con un área de 1844 metros 7025 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad donde hace esquina, lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Agosto 19 de 1952 — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60 00 30|pub Oct.8-14903-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO JANE o GANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Octubre 16|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.25-15990-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EDUVIGES SOSA DE ROBATTO y de don JUAN ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno Octubre 4 de 1952 — Diego A. Fort Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. Oct.28-16141-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MACEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno. Octubre 20 de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$12 00 10|pub Oct.28-16142-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DEL CARMEN PIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 15 de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.28-16143-v.nov.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 39 Fo. 605), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pedro López, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual, por sentencia de fecha 30 de Abril de 1935 Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno. 24 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16 00 10 pub Oct 22-15770-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ CASTRO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 6 de Octubre de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$12.00 10 pub Oct 22-15775-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CARMELO PABLO DE LEMA y doña BERNARDINA RUDELINDA DE LAMAS o BERNARDINA RUDELINDA DE LEMA o BERNARDINA RUDELINDA DE LEMOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Oct.22-15773-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA RODRIGUEZ DE VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Octubre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 10|pub. Oct.22-15774-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A Fort, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct.16 15375-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCON DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Setiembre 23 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.22-15776-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ERVITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.29-16211-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUSTO AMERICO DIARTE c ELIA VIÑA DE DIARTE" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Justo Américo Diarte y doña Elia Viña En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta (60) días, a los fines dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Trinidad, Octubre 1.o de 1952 — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$40 00 20|pub Oct 14-15251-v nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección Flores, se hace sabe ral público la apertura de las sucesiones de JUAN ANGEL DE MARCO y JOSE MARIA o JOSE MARIA RAMON DE MARCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 17 de Octubre de 1952. — Roberto Gayre, Juez de Paz
$12.00 10|pub. Oct.24-15935-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MENDIZABAL DE MAFFEI, FELIPA; MAFFEI MENDIZABAL, SARA PATRICIA; JUAN FELIX; MAGDALENA; ALCCEN HILDA EUDOXIA; MARIA ISABEL; BLANCA LUISA y ANGEL Rectificación de partidas Lo. 28, Fo 464" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) Matrimonio de Felipa Mendizábal con Juan Maffei, porque aparece éste con el apellido de Maffe en vez del citado: B) De nacimiento de Sara Patricia, Juan Félix María Isabel Blanca Luisa y Angel Maffei porque figuran con el apellido paterno de Maffe en vez de Maffei; C) La de Magdalena Maffei, porque se nombra con el apellido de Maffert, en lugar de Maffei; D) La de Alccen Maffei, porque aparece como Alsen Maffe debiendo ser Alccen Maffei; y E) La de Hilda Eudoxia Maffei, porque figura como Hilda Audosa Maffe, en vez de aquellos que son los verdaderos Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 15.pub Oct.27-16059-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.27-16061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEXANDRE o D'ALEXANDRE o ALESSANDRE o D'ALEXANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 21 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Oct.27-16062-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 15 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub Oct.27-16063-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BADANO de ARCOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16064-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA CIPRIANA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ DE FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
$12 00 10|pub Oct 22-15797-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oirbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO SILVERA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 15 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10 pub. Oct.22-15798-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha cuatro del actual en autos "ARAMBURU FRANCISCO-BENOYT o BERNOYT DE ARAMBURU CARMEN PAULINA Disolución y liquidación sociedad conyugal, Lo 28 F.o 457 N.o 694" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio. para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Octubre 6 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub Oct.21-15666-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JAVIER o CARLOS J PROSPER, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario
$12.00 10|pub. Oct.22-15799-v.nov 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DINIZ FERREIRA ESPINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.21-15665-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTOS, MARIA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DE BENTOS y MARIA BASILIA BENTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.21-15661-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.21-15662-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de. señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.21-15663-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE SANTIAGO o FELIPE S. ACEVEDO, OCTAVIO GERERDO ACEVEDO y JOSE o JOSE BEATRIZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.21-15664-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de SESSIN o SESIN CUEIÑ o COUEIK o KUEK o KUAEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario.

$35 00 30|pub. Oct.3-14580-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "GONZALEZ MICHEITORENA JUAN FRANCISCO ARTIGAS y ANTONIO MARIA Prescripción treintenaria (libro 28 folio 424 número 572)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación —bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio— a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción y especialmente a Petrona Martinez de Albarenga Justino y Rosa Albarenga Nieves y Juan Ulloa Rodriguez el que consiste en Tres fracciones de campo y una franja anexa ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida señaladas con los números "uno" "dos" y "tres" y la franja dicha con la letra "A" en el plano del agrimensor José Luis Celayeta de Octubre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de los mismos con el número 1559 antes empadronadas en conjunto con el N.o 669 y ahora con los números 669 11 288 y 11 289 correspondientes por su orden a las fracciones números 2 3. y 1 "A" abarcando un área total de 159 hectáreas 3 098 ms. que en conjunto lindan Norte línea quebrada de cuatro rectas camino de la Cuchilla San Gabriel por medio con Manuel Vidal Noreste, con sucesión Antonio Morixe y sucesión Tiburcio Ibarra, al Sureste con Pío Vidal y sucesión Labandeira; y Suroeste, línea quebrada de tres rectas con la sucesión Labandeira — Florida, Setiembre 16 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

$132 00 30 pub Set 26-14164-v oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o JUSTA ROMONA CABRERA DE GOMEZ y CARLOS POLONIO CABRERA LAROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 10|pub. Oct.29-16171-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.29-16172-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.29-16173-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ADELAIDA TELLAGORRY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16174-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ BERNAL o FRANCISCO ESTEVES BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.29-16175-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO LUCAS LIBONATTI o LIVONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.29-16166-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o EUGENIA DOLORES ARCE DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub Oct.29-16167-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DE LA PUENTE DE OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.29-16168-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA JOSEFA HERNANDEZ DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número 68, a fojas 25 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Canelones, en el año 1891, en el sentido de que se establezca el nombre de la inscripta o sea Felipa Josefa, que fué omitido en el acta respectiva. Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, Octubre 2 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$30.00 15 pub. Oct.16-15362-v.nov.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravigna Ortiz, dictada en autos "JULIO RICARDO HORACIO MARIA FERNANDEZ. Incapacidad" (Lo. 25. Fo 656), se hace saber que por resolución de fecha doce de Junio último se declaró al nombrado Julio Ricardo Horacio María Fernández en estado de incapacidad, designándole curador a su padre don Isidro Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 21 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.28-16107-v.nov.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "María Carlina Isain de Hernández con CARMELO HERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26. Fo. 99), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Carmelo Hernández y doña María Carlina Isaín de Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Octubre 7 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub Oct.20-15657-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OLEGARIA G. NUÑEZ LAMAS DE MONTERO con FELIX ARGENTINO MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26 F.o 33), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Argentino Montero y doña Olegaria G. Núñez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$60 00 20|pub Oct.16-15363-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1952. — Carlos María Seballos, Juez de Paz

$12.00 10|pub. Oct.29-161?5-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MENA y JUANA BRITOS de MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 13 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub Oct.20-15648-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GABRIEL GONZALEZ SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 7 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub Oct.20-15649-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA CASIANA ROBAINA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Oct.20-15650-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO C. o EUFEMIO CIPRIANO GONZALEZ y DAOIZ ESTEBAN ANGEL GONZALEZ CIAPPARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Maldonado, Octubre 7 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub Oct.20-15602-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA DE LEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Oct.20-15651-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DIEGO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurrran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto
$12.00 10|pub Oct.20-15601-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 20, F.o 230, N.o 488), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DORLIZA o DOMINGA DORLIZA CORREA DE FLEITAS contra ALEJANDRO RAMON FLEITAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 20, Fo 214, N.o 445) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Ramón Fleitas y Dorliza o Dominga Dorliza Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Oct.25-15975-v.nov.17

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandu en autos OFELIA LIMA DE DA SILVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Setiembre 1.o de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto
$40 00 20|pub Oct.24-14895-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREIRA NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 8 de Mayo de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto
$12 00 10 pub Oct 21-15788 v oct.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandu en autos ELISA E QUINTANA y otros Prescripción" (L.o 20 F.o 22! N.o 468) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1ra sección judicial del Departamento de Paysandu manzana N.o 382 padrón N.o 2542 compuesta de una superficie de 1 411 metros 5305 centímetros deslindada así 43 40 metros frente al Oeste sobre calle Piedras (hoy Carlos Albo) 32 65 metros al Sur sobre calle Sarandí igual medida al norte lindando con inmuebles de don Juan Damiani y sesucesion Segundo Civelli y 43 15 metros al Este lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú Setiembre 22 de 1952 — Juan Oholeguy, Actuario
$84.00 30|pub Oct.7-14897-v.nov.10

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ARTURO BALDOMERO BESSIO solicitando rectificación de las partidas de matrimonio del gestionante con Leandra María Colombino, donde dice "Lliemes" debe decir "Bessio" y donde dice "de padre desconocido, debe decir de "Eliseo Bessio argentino"; y en las de nacimiento de los hijos del gestionante, José Francisco Eliseo Américo y Carlos María Bessio donde dice "Lliemes" debe decir "Bessio" y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir de "Eliseo Bessio, argentino" por ser lo que corresponde — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$30.00 15|pub Oct.18-15514-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros Subasta" (L.o 20 F.o 222 N.o 470) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Pedroza María Luisa Poggio Pedroza María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres, sus causahabientes o sucesores a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 25 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario.
$48 00 30|pub Oct.7-14896-v.nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARAY DE ISOLABELLA o JUSTA TEODOSIA GARAYS DE LACAVA citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 17 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$36 00 30|pub Set 27-14242-v oct.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis. de la zona sub-urbana de esta ciudad el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms. de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera: 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina: 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms 80 cms al Sureste con José S Risso, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio — Fray Bentos Julio 21 de 1952. — Mario Durañona. Actuario
$84 00 30|pub Oct.27-16067-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MANUELA o BIBIANA DOYENART DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos Octubre 8 de 1952. — Mario Durañona. Actuario.
$12.00 10|pub Oct.27-16068-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GASPAR VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento — Fray Bentos Setiembre 24 de 1952 — Mario Durañona. Actuario
$12 00 10|pub. Oct.27-16069-v.nov.6

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: HECTOR I BONTI c BERTA LIDIA GRIECO DE BONTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor I Bonti y Berta Lidia Griecc que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por el término de sesenta días. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$32 00 20|pub Oct 9 14957 v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEBASTIAN o SEBASTIAN OJEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.27-16070-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CASIMIRO PEDROZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos Setiembre 24 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$12 00 10|pub Oct 27-16071-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MALDONADO DE BRITOS y ABEL OMAR BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Setiembre 5 de 1952. — Mario Durañona Actuario
$36 00 30|pub Oct.2-14519-v nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en autos "FELISIA VILLAGRAN. Rectificación de partida" (Lo 37 Fo 429), se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de la interesada, estableciéndose que donde figura la contrayente con el nombre de "Eloisa" debe decir Felisia — Rivera, Octubre 18 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
$12.00 15|pub Oct.28-16111-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CAPITULINO TEOFILO DA SILVA y LEONOR DA SILVA DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
$12.00 10 pub Oct.28-16109-v.nov.7.

DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARAL PRIETO o JUAN AMARAL OLIVERA PRIETO o PRIETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 1º de 1952 — Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto
$12.00 10 pub. Oct 28-16110-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DA TRINDADE o FAUSTA SOUZA DA TRINDADE DE BARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.28-15626-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO ISIDORO MARTINEZ NOBLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 10 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario
$12 00 10 pub Oct 25-15997-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Darío J A Balao, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA. Divorcio por causal" (Lo 37 Fo 497) se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento

de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Oct.24-15855-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AGUSTIN RAMON BISIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 9 de 1952. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
$12 00 10|pub Oct.20-15644-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERON. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 6 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$8 00 10|pub Oct.20-15624-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA DA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Octubre 6 de 1952 — Luis Alberto Campodónico. Actuario
$8.00 10|pub Oct.20-15625-v.oct.30

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 441) se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a don Augusto Rodríguez Pérez. para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Rivera. Agosto 30 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario
$48 00 30|pub Oct 15-15346-v nov.18.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO AMUEDO en autos: "Eduardo Amuedo Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 456). promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra. autorizada en esta ciudad con fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913 por el escribano Camilo E Magariños por la cual la Intendencia Municipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: Los solares Nos 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad. ambos empadronados con el N.o 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar N.o 1 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte. sobre la calle Lavalleja: igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de la misma manzana. propiedad del señor Eduardo Amuedo: 21 metros 475 m. al Este, sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo: y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 del compareciente; 21 metros 475 m al Este lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo e igual extensión al Oeste lindando con la calle Yichadero Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de las escrituras mencionadas —Rivera. Setiembre 16 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$144.00 30|pub Set 29-14327 v.nov.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2 954 metros 10 decímetros cuadrados Linda al Norte. sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sainz y Quirino Campelo, al Este Reducinda ... da Costa; al Sur [illegible] oeste, calle 19 de Abril Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell. en Junio de 1952. cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128 Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de Octubre de 1952. — Carlos Faveiro, Juez.
$84.00 30|pub. Oct.15-15349-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana. escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16153-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE SABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 18 de 1952 — José A Ribot Llana. escribano.
$12.00 10|pub Oct.29-16154-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO CASELLA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Oct.29-16155-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, y en el expediente: "EFRAIM KOCHEN POSSER Rectificación de partida". (Libro 15. F.o 622), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Efraim Kochen Posser, la que en donde dice: "Francisco" debe decir: Efraim y donde la madre aparece con el apellido. "Kochen" debe decir: Posser. por ser lo que corresponde Y a sus efectos. se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Oct.29-16152-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 8 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz doña ELVIRA SENA DE PERDOMO, designándose curadora de la misma a doña Elvira Juana Perdomo de Sosa — Rocha. Octubre 16 de 1952. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.29-16151-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO M. o RODOLFO MARIO JUANCHE y MARIA JUANCHE citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Oct.23-15327-v.nov 3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ, FRUCTUOSA SOSA SEVERIANA SOSA DE RODRIGUEZ y JOSE o JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ SOSA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1952 — José A. Ribot Llana. Escribano.
$12.00 10|pub. Oct.22-15765-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Octubre 4 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub, Oct.22-15763-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO POLICARPO GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8 00 10|pub. Oct.22-15790-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA URIBE DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Oct.22-15791-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ARZARELLO DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Oct.22-15764-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALTIER ROTULO o ADELA ALTIERI ROTULO citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Agosto 26 de 1952. — José A. Ribot Llana. escribano
$12.00 10|pub Oct.20-13078-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FABIANA MARIA JOSEFA DAVILA de CAYMARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha. Agosto 26 de 1952. — José A Ribot Llana. escribano
$12.00 10|pub Oct.20-13077-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA, citándose a sus herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y, especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las representen y acepten por ellas la herencia con beneficio de inventario — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$60.00 30|pub Oct.27-16048-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CITERA o CHITERA. citándose y emplazándose a sus herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Rocha, Setiembre 9 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.23-15835-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIMONELLI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 16 de Octubre de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub Oct.27-16044-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CAYETANO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10.pub Oct 24-15922-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA TERESA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalpi, Act.
$12.00 10|pub. Oct.24-15923-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIO o DORALINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.23-15820-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado JOAQUINA MENTEGUIAGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año 1883 primera sección de Salto, acta N.o 10, en la que aparece la inscripta como Anastacia Mintiguiaga cuando debe ser Joaquina Menteguiaga Y a sus efectos se hace la presente — Salto, Junio 11 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub Oct.17-15484-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA MIRANDA, NIVA Rectificación de partida" (Lo 18, Fo 20) se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Niva Pereira, en la que figura como Nilba, cuando debe decir Niva y perteneciendo al sexo femenino, cuando debe ser masculino. — Salto, Setiembre 23 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Oct.20-15621-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MALGOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub Oct.20-15620-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. Fo. 78), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 26 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto
$32.00 20|pub. Oct.28-16127-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José, Octubre 16 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.28-16130-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURAN DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.23-15834-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ACEVEDO o VALENTIN J. ACEVEDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Oct.28-16132-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELENA UDAVE o SARA ELENA UDAVE GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Oct.23-15833-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
Oct.21-32783-v.oct.31.
Nov.21-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13. F.o 77" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Un solar de terreno ubicado en esta ciudad sitio centro, número dos de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad lindando en treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este, con el solar tres, por cincuenta metros cuarenta y tres centímetros al Oeste lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este lindando con el mismo solar cuatro, formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados padrón número 2.775 Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 27 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$120 00 30|pub Oct.15-15296-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 12 de 1952 — María A Cobas de Sammarco Actuario adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.11-15145-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: "MICAELA LASA DE VILLALBA · Prescripción treintañal" se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M Torres o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995 de una superficie de diez mil metros cuadrados lindando: Al Nordeste Sudeste y Sudoeste, con calles públicas y al Noroeste, calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay para que se presenten dentro del término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes — Rodríguez, Octubre 1.o de 1952 — J Ricardo Lasa, Juez.
$72.00 30|pub. Oct.11-15143 v nov 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PANDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Octubre 21 de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez
$12.00 10|pub. Oct.28-16129-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEDROZO de IRIGARAY, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.27-16035-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GUIGOU, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 20 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.27-16036-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA RAMIREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10 pub Oct.27-16037-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVETTA VIGNOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub. Oct.25-15961-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub. Oct.25-15962-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANDRES TOSCANI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 14 de 1952. Horacio A Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub. Oct 25-15963-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.25-15964-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARRAIDO o PEDRO DARREIDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 14 de 1952 — Horacio A Cazalás Act.
$8.00 10|pub Oct.25-15965-v.nov 5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS OROFINO y de MARIA CECILIA DOMINGA PALAGANO DE OROFINO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Octubre 7 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario
$8 00 10|pub Oct 22-15779-v nov 1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "OLGA SHKURTI de ARDUSSO y JUAN J ARDUSSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 28 Fo 720" se hace saber: Que por resolución N.o 9 207 de fecha 13 de Setiembre último dictada por este Juzgado, en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Olga Shkurti y Juan José Ardusso, y se mandó citar y emplazar

todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma (artículo 7 o. ley N.o 10 783) — Mercedes Octubre 9 de 1952 — Horacio A Cazalás Actuario.
$40 00 20 pub Oct 18-15503-v.nov.10

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ARTURO LEON PAZOS Rectificación de partida" Lo 26 Fo. 276), se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo León Pazos solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Pasoz" en lugar de "Pazos" que es el verdadero — Mercedes, Octubre 8 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18 00 15 pub. Oct.22-15780-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ELEODORO MODERNELL SISURQUI Rectificación de partida Lo 26 Fo 213" se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado don Eleodoro Modernell Sisurqui solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Luis Eleodoro Jorge Ramón y Héctor Javier, por cuanto en ellas el apellido del peticionante figura como "Sisurqui" en lugar de "Modernell" que es el que les corresponde — Mercedes Octubre 9 de 1952 — Horacio A Cazalás Actuario.
$24 00 15 pub Oct.18-15502-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Octubre 2 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$8 00 10 pub. Oct.28-16123-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA ROSA DE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Octubre 15 de 1952 — Raúl Ferreira. Actuario.
$12 00 10 pub Oct.28-16124-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o PRASEDES CANDIDA SAGARDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. Octubre 16 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 10 pub Oct.28-16125-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PANTALEON HARREGUY DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1952. — Raúl Ferreira. Act.
$8 00 10 pub. Oct.23-15810-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAUL DUARTE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 11 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10 pub. Oct.23-15811-v.nov.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA BASUALDO solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atanasio C Viera el 22 de Junio de 1921 en la que don Francisco de Paula Dias, representando a doña María Venuncia Dias Velloso cedió a doña Jacinta Basualdo todos los derechos que les correspondían sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo situada en La Coronilla 8.a sección de Rivera, de una superficie de 323 hectáreas 3129 metros, que linda al Norte con Servando Ferreira; al Sur, con Concepción de Oliveira Velloso; al Este, con arroyo Coronilla y, al Oeste, con Horacio Rodríguez y viuda de Andrade El inmueble está empadronado con el número 3608. y B) La mitad del solar número 6 de la manzana número 33 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, 1a sección judicial, de 14 metros 316 milímetros de frente a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Gustavo Horacio Robales; al Sur con José Brocco: al Este con calle General Rivera y, al Oeste, con José Brocco Y el inmueble está empadronado con el número 405. citándose y emplazándose a doña María Venuncia Dias Velloso, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren interesados a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 17 de 1952: — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 10 pub. Oct.28-16126-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA IRIS SANTOS DE CALVETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Octubre 9 de 1952. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$12.00 10 pub. Oct.20-15592-v.oct.30

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: "RODRIGUEZ ATILIO Segunda copia escritura". (Lo 20, Fo. 662) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Rodríguez solicitando segunda copia de la escritura que el 30 de Noviembre de 1950 autorizó el escribano José M Valdenegro en Pueblo Olimar octava sección judicial de Treinta y Tres, por la que el Juez de Paz de dicha sección representando de oficio a don Nicasio Bustamante y a su esposa Agustina Roldán vendió por ejecución de hipoteca a favor del Banco de la República a Atilio Rodríguez, soltero el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio en él construído que es la mitad del solar número nueve, manzana 46 cuarenta y seis del plano levantado por los agrimensores José B López y Justo Llanos el diez de Julio de mil novecientos veinte y dos ubicado en la octava sección judicial de Treinta y Tres (ante novena sección judicial de Cerro Largo), empadronado con el número seiscientos catorce, compuesto de una superficie de quinientos metros lindando: al Sur, en diez metros con calle de diecisiete metros de ancho q la separa de la manzana número nueve: al Norte, igual extensión con el solar cuatro de la sucesión María Graciana Silva; al Este en cincuenta metros con la otra mitad del solar nueve y al Oeste, también en cincuenta metros con el solar ocho La primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el N.o 565 al Fo 284 del libro 1.o con fecha 7 de Diciembre de 1950 A los efectos dispuestos por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Octubre de 1952. — Hugo D. Goyenola Act.
$52 00 10 pub Oct.23-15845-v.nov.3

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los esposos ARTURO AMARO y BENITA VICTORIANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio donde dice Victoria debe decir "Benita Victoriana" y donde dice nacida el 15 de Enero de 1916 debe decir "12 de Enero de 1915"; y de nacimiento de sus hijos Elisabeth, donde dice Elisabeht, debe decir "Elisabeth"; Dinorah donde dice Dinorat debe decir "Dinorah"; Lila Blanca y las dos mencionadas anteriormente donde dicen hijas de Victoria Alvarez, deben decir de "Benita Victoriana Alvarez" — Treinta y Tres. 18 de Setiembre de 1952
$30 00 15 pub. Oct 16-15401-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA CATICHA o CATICHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Octubre 1.o de 1952. — Hugo D Goyenola Actuario
$[illegible] 00 10 pub Oct 20-15593-v.oct 30

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos: "MARIA SEVERA RODRIGUEZ. Incapaz Remate Judicial. Lo 13, F. 40", se hace saber que el día 17 del mes de Noviembre, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado por el martillero don Raúl I Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) 1/12 ava parte indivisa, de una fracción de campo, situada en Escudero, 5.a sección judicial del Departamento, con una superficie de 80 hectáreas 9 534 metros 25 decímetros y linda: al Noreste, con Bernardo José y Angel Elvira: al Sureste, con el Camino Departamental a Ecilda Paullier; al Noroeste, con Rafael Rodríguez Carballo y Teodoro Calzada y al Suroeste. con Nicolás Rodríguez Empadronado con el número 900 — Base de venta: $ 1 105 72

2.o) 1/12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada integrada por el solar esquina número 2 de la manzana número 34 del 1er Cuartel de esta ciudad. con una superficie de 890 metros 95 decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 20 metros 60 decímetros con el solar número 3; al Sur, en igual extensión con la calle Cuareim al Este, en 43 metros 25 decímetros con el solar número 1 y al Oeste, en igual extensión con la calle Treinta y Tres Empadronada con el número 1 364 y actualmente con los números 81, 82 y 83 — Base de venta: $ 404 44

3.o) 1/12 ava parte indivisa de un solar de terreno situado en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José que es parte del Huerto 61, cuyo solar lleva el número 15 en el plano de Alfredo Orval y Manuel D Rodríguez. del 17 de Julio de 1879 con una superficie de 762 metros 9 689 centímetros 54 milímetros y linda al Norte, en 40 metros 373 milímetros con los solares 13 y 14; al Sur, en igual extensión con los números 18 y 20; al Este, en 18 metros 898 milímetros, calle divisoria al medio con el Huerto número 59 y al Oeste en igual extensión con el solar número 16 Empadronado con el número 4.310 y actualmente con el número 1.549 — Base de venta: $ 13 00

4.o) 1/12 ava parte indivisa de un terreno situado en los suburbios al Sur de la ciudad de San José, que forma un sobrante de huertos con una superficie de 7 765 metros 45 decímetros cuadrados y linda al Norte calle al medio con el ejido de las manzanas de la ciudad; al Sur calle al medio con sobrantes del Huerto número 64; al Este con el Huerto número 63 y al Oeste calle al medio prolongación de Misiones, con el Huerto número 65, padrón número 4.340 y actualmente 4 319 — Base de venta: $ 93 88

5.o) 1/12 ava parte indivisa de un terreno situado sobre el río San José, en los suburbios al Sureste de la ciudad de San José que forma un sobrante de huertos, con una superficie de 7 hectáreas 7 794 metros 24 decímetros cuadrados, que linda al Norte, calle al medio con el Huerto número 19 y sobrantes; al Sur y al Este con el río San José y al Oeste, con los Huertos números 28 y 167 Está cruzado en el ángulo Sureste por la carretera de acceso al puente sobre el río San José, la que lo divide en dos fracciones desiguales. Está empadronado con el número 1 361 y actualmente con el número 4.735. — Base de venta: $ 187 77

6.o) 1/36 ava parte indivisa de una fracción de terreno edificios y mejoras situado en esta ciudad, solar cinco de la manzana número 3 del primer cuartel primera sección judicial empadronada con el número 223 y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Benavita se compone de un área de 421 metros 75 decímetros y linda al Norte, en dos líneas, una de diecinueve metros 60 centímetros y la otra de ocho metros cinco centímetros con terreno del Estado: al Sur con el Sanatorio San José, en 27 metros 65 centímetros; al Este, diecisiete metros con calle Treinta y Tres y al Oeste en dos líneas de once metros con Federico Marín y otra de seis metros con el Estado — Base de venta: $ 314 81.

7.o) 1/12 ava parte indivisa de una casa y terreno en el cual está edificada o sea el sitio esquina número 1 de la manzana número 14 del primer cuartel de esta ciudad primera sección judicial, empadronada con el número 1 362 y con una superficie de 1.018 metros. 27 decímetros 57 c 80 m c. linda al Sur. en 25 metros 770 milímetros con la calle Arenal Grande hoy Becerro de Bengoa; al Norte en igual extensión con la sucesión Miguel Larriera: al Este en 39 metros 514 milímetros con la calle Treinta y Tres y al Oeste, en igual extensión con las sucesiones de Andrés Perera y María Carbajal — Base de venta: $ 657 22

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados impuestos y comisión legal del martillero serán de cuenta de los compradores — San José, Octubre 18 de 1952 — María A Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta
$228.00 15 pub Oct.24-15875-v.nov.10.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FOLIENTE GARCIA o VALIENTE GARCIA BERNARDO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 2, folio 120), se hace saber que el día seis de Noviembre entrante a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Tambasco, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de ochocientos pesos, del inmueble padrón número setenta y siete mil setecientos cincuenta, sito en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Walter de León Caceres de Junio de 1950 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.728, tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinticinco decímetros y se deslindan así: 20 metros 73 centímetros de frente al Este sobre calle Ganaderos; 19 metros de frente al Norte sobre calle Santa Ana; 20 metros 78 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 77.749; y 19 metros al Sur, limitando con el padrón N.o 77.751. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de dominio; gastos de remate y comisión del martillero; impuesto universitario y certificado del registro de inhibiciones, Sección Embargos. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales que se adeudare hasta la fecha de la escrituración; el pago de la cuenta de colector N.o 47.626 que afecta el inmueble; el pago de los derechos reales que pudieran gravar dicho bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub Oct.23-32807-v.nov.3.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Jacinto Proto Fernández y Otra contra Juan Fernández y Otros. Cesación de condominio" (L.o 45, F.o 367), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1952, en el lugar de su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Tomás Gómez, asistido del alguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación, o sea $ 2 666 66 del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo Padrón N.o 37 713 que según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Noviembre de 1906, está señalado con el N.o 6, y tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros así descriptos: 8 metros 59 de frente al sur este con frente a la calle Martín Berinduage por donde la puerta de entrada tiene el N.o 388, entre las de Conciliación y Bella Vista, 25 metros 75 de fondo lindando al noroeste con el solar N.o 9, al noreste con el solar 5 y al suroeste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 276 del Banco Hipotecario por estar gravado el bien a favor de esa Institución (Hipoteca N.o 276, serie 27, ley 13 de Julio de 1921), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Liugain Actuario adjunto

$66.00 15|pub. Oct.28-16138-v nov.13

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego E. Landa dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Sainz García con ANTONIO GARRIDO LOPEZ y otra Ejecución de hipoteca" (Lo 47 Fo 118), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble con edificios y mejoras sito en la primera sección judicial de Montevideo empadronado con el número 5299 con una superficie según título de 564 metros 4 790 centímetros, y según plano del agrimensor Emilio Bois Larriera, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17264 el 28 de Abril de 1947 tiene una superficie de 573 metros 5 263 centímetros: con 14 metros 15 centímetros frente al Este sobre la calle Julio Herrera y Obes, puertas N.os 1521 1521 bis y 1519; 43 metros 7 centímetros al Norte con el padrón N.o 5300; 10 metros 94 centímetros al Oeste con el padrón N.o 5293 y al Sur línea de 3 rectas de 10 metros 86 centímetros: 3 metros 29 centímetros y 32 metros 20 centímetros, que la separan de los bienes padrones 5294, 5295 y 5298.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos, impuestos y derechos de escritura. 2) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie C|1950, N.o 494), y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 1.er piso) a disposición de los interesados. — Alfredo Liugain, Actuario Adjunto.

Más datos: 25 de Mayo 509.

$78.00 15.pub Oct.17-15470-v.nov.3.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

Base: $ 42.700.00. Casa y apartamientos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Sucesorios de LINDOLFO LARRAYA (L.o 46, F.o 155)", se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 42.700.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3836, teniendo según títulos, 9 ms. 19 cms al Sur a la calle Buenos Aires, por 42 ms. 95 cms de fondo al Norte; y según plano del 23 de Enero de 1928, del agrimensor Francisco Cammarano, tiene 349 ms. 40 decímetros, con 8 ms. 86 cms. al Sur, a la calle Buenos Aires; al Este 42 ms 95 cms., con el padrón 3837; 7 ms 42 cms. al Norte con el padrón 3822 y 3821; al Oeste confina con los padrones 3830 y 3835; según certificado de empadronamiento, tiene de frente a la calle Buenos Aires: 8 ms 83 cms.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana número 692, serie 27), en virtud de encontrarse la propiedad gravada a favor de esa Institución; y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — Alfredo L Liugain, Actuario Adjunto

Más informes: Rincón 479.

$72.00 15|pub Oct.16-15390-v.nov.1.o.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Romeo Eustaquio Carretto contra IGNACIO CARRETTO. Cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día miércoles 12 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los bienes que se expresan a continuación: A) Dos solares linderos, situados en la 16.a sección judicial de Montevideo (Rincón del Cerro), padrones 53.440 y 53.441; señalados con los números 45 y 44 del plano del agrimensor Juan Mier, de Setiembre de 1913; área: 500 metros cada uno y que en conjunto se describen así: 20 metros al Oeste frente a Servidumbre de Paso y 50 metros de fondo Lindan: al Norte con solar 43; al Este, con solares 18 y 19 y al Sur con solar 46; B) Un solar situado en la 20.a sección judicial (Campos Elíseos) Padrón 39.224; señalado en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Setiembre de 1909 con el número 29, letra "A". Area: 344 metros Deslinde: 10 metros al Sudeste frente a calle Tres Cruces, distando el punto medio del frente 47 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega; 34 metros 40 centímetros de fondo Linda: al Noreste con solares 30 al 33; al Noroeste con Lorenzo Vernengo; y al Suroeste con solar 28; y C) Un solar con el edificio y demás mejoras, situado en la 20.a sección, en igual paraje que el anterior Padrón: 30.507; señalado con el número 44, fracción "B" del mismo plano que el anterior. Area: 388 metros 80 decímetros. Deslinde: 9 metros al Sureste frente a calle Ferreira y Artigas, distando el punto medio del frente, 31 metros 50 centímetros de la esquina formada con calle Piratas: 43 metros 20 centímetros de fondo Linda: por el Noreste con solar 45; por Suroeste con 43; y por Noroeste con 40.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que las deudas que gravan los inmuebles, por concepto de pavimento serán de cargo del comprador: C) Que las escrituras de compraventa se otorgarán una vez finalizada la sucesión de Juan Ignacio Carretto, que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; y D) Que el último bien descripto está dado en arrendamiento a don Carlos María Carretto por el plazo de 15 años con la renta de seis pesos mensuales; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 520, 2.o piso — Montevideo 22 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$114.00 15.pub Oct.25-15991-v nov 11

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con SANTIAGO ARIAS. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt".

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16027-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos: "Carlos M.a Travieso S. A. contra Sifredo Barrera y otros". Ejecución de prenda industrial L.o 41 F.o 286 remataremos al mejor postor el martes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 1 camión Fargo Diessel. — Garantía 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Entrega inmediata. — Transferencia judicial

$12.00 10|pub Oct.28-16145-v.nov.7.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con JACOBO LLUGDAR. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77, el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16023-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con CARISIMO A. PAGANI Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16022-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

1 Vitrina y 1 Fabricadora y Conservadora de Helados con sus equipos

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con CLAUDIO G. ESPINOSA Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 vitrina y 1 fabricadora y conservadora de helados con sus equipos

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16024-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Refrigerador familiar "Ferrosmalt"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ALEJANDRO SISNIEGA Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt".

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16025-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Vitrina "Ferrosmalt" con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con MAXIMO MIGDAL. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o Seña: 20 o|o.

$12 00 10 pub Oct.27-16021-v nov.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "Giraldés de Bellán Josefa y Laura Benecchi de Bellán con ALBERTO MAÑE Y RUGGIERO y ROMEO TELLERIA Cobro ejecutivo de pesos Lo 39. Fo. 99", se hace saber que el día 7 de Noviembre

próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1078, al mejor postor y con la base de $ 10 000 00 un automóvil marca "Cadillac", modelo 1950'51, padrón 117178, motor número 496262505, matrícula 72042, 38 HP con carrocería convertible de 5 asientos, equipado con aparato de radio.

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador cualquier deuda por aportes jubilatorios o gravámenes prendarios que afectaran al bien. 2.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de la oferta al ser aceptada. — Montevideo, Octubre 23 de 1952.

$24.00 10|pub. Oct.27-16086-v.nov.6.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con equipo

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos 'Ferrosmalt S. A. con ENRIQUE SCHIAVONE Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171-77 el miércoles 12 de Noviembre a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su equipo.

Exhibición: martes 11. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. Oct.27-16025-v.nov.6.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la segunda sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Canelones, en autos: 'Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACINTO DE ALMEIDA FORT. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4 Fo. 26 N.o 198) se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan José Listur, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano Luis A. Escondeur se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 178 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de Canelones empadronada en mayor área con el N.o 340 señalada con el N.o 2, en el plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1945, y registrado con el N.o 39 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de Marzo de 1945; con una superficie de 408 metros, que se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a calle Francia, 34 metros de fondo al Noreste con el solar N.o 1. del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma: 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano, y todos los gastos de escrituración del inmueble; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal Santa Lucía del Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 1.o de 1952 — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$78 00 15|pub Oct 23-15844-v.nov.8

AGUSTIN MAINERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "Freno Carlos Natalio y otra contra CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ y otra. Ejecución hipotecaria" Lo 32. Fo 242. se hace saber al público, que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero don Agustín Mainero, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado procederá a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento de Colonia, en la manzana número cuarenta y tres empadronado hoy con el número seiscientos noventa y cinco —antes padrón mil doscientos cuarenta y seis— cuyo solar que está señalado con la letra B. en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Diciembre de mil novecientos treinta y uno, encierra una superficie de ciento setenta y seis metros y linda así: por el Norte, en veintidós metros con don Alberto Carlos Dalmás; al Sur, en igual extensión con Antonio Sánchez; al Este, en ocho metros de frente a la Avenida General Artigas y por el Oeste en igual medida con el solar letra A del mismo plano, de don Antonio Sánchez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados — Colonia, Octubre 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 15|pub. Oct.22-15744-v.nov.7.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados "La sucesión de GIORDANETTI JOSE Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan Pedro Funes asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en remate público y sobre la base de tres mil sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 3 069 60), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en esta villa, empadronada con el número 256 con una superficie de quinientos setenta y ocho metros veinte decímetros y siendo de figura pentagonal se deslinda así: Veintiocho metros cinco centímetros mide la línea Este frente al camino carretero; tres metros sesenta centímetros tiene la línea Este-Sureste frente a la calle Defensa; veinticinco metros mide el límite Sur-Suroeste frente a la calle Mercedes; catorce metros veinte centímetros tiene la línea Nor-Noreste lindante con el solar cuatro de don Cecilio Herrera y veintinueve metros cincuenta centímetros mide la línea Oeste-Noroeste lindante con el solar seis de doña Manuela Gómez Pérez de Pouy.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze Octubre 7 de 1952 — Adolfo E. Pevronel Juez de Paz.

$72 00 15|pub Oct 14-15291-v oct.30

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "ROCHET de CALO PIEDAD ASUNCION Venta judicial" Lo 31 Fo 30. se hace saber al público, que el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero don Juan Pedro Funes asistido del señor Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil pesos, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, padrón número cinco mil doscientos cincuenta y siete, ubicado en la zona rural de la trece sección judicial de este Departamento a inmediaciones de la Costa del Arroyo San Juan señalado con el número tres en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita de Enero de 1920 con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros; lindando al Noroeste, con la fracción cuatro adjudicada a don Francisco Caló; al Sureste, con las fracciones uno y dos, senda de paso por medio en cuanto a la primera adjudicadas a los hermanos Agustín y Bernabé Caló, respectivamente; al Noreste, con don Germán Caló, senda de paso por medio y al Suroeste con don Alberto Boga y doña Zelmira Boga de González.

Se previene: A) Que el inmueble se encuentra arrendado sin contrato escrito: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador: D) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, Octubre 17 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 15|pub Oct.22-15745-v.nov.7

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, en autos: "ALMEIDA GONZALEZ, PANTALEON CASIO Presunto incapaz Lo 28 Fo 106", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburu, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 10646 señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Marzo de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1481 el 30 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 0.549 ms 65 dcms., deslindados así: 200 ms de frente al Oeste al Camino Nacional a Florida; 303 ms 90 cms al Sur con la fracción N.o 5; 200 ms al Este con la fracción N.o 3 y 303 ms 90 cms al Norte con la fracción tres — Base $ 334 00

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 16 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$80.00 20|pub. Oct.22-15795-v.nov.13.

ERNESTO E. VIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCA P. de CORREA o FRANCISCA PIRIZ o PIREZ de CORREA Sucesión" (Lo 26 Fo 65), se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de la base fijada de seiscientos cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos, con la intervención del martillero don Ernesto E. Virriel y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento empadronada con el número 2264 y compuesta de diez hectáreas 3 400 metros cuadrados lindando por el Oeste sucesión Ramona Larrosa; por el Noroeste sucesión Pantaleón Larrosa; por el Sur, Antonio Correa y por el otro costado con calle pública y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani del 18 de Diciembre de 1951, inscripto en la oficina respectiva con el número 289 se compone de nueve hectáreas 2 650 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Minas, Octubre 2 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. Oct.15-15350-v.oct.31.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Cuadrado Ramón c| CHIOSSI TASSANO HUMBOLDT D. y otros. Ejecución de hipoteca (Lo 7, Fo 309)" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 59 de la ciudad de Maldonado 1.a sección del Departamento del mismo nombre empadronado con el número 356 compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros noventa y ocho decímetros lindando: Al Norte en veintidós metros cuarenta y cinco centímetros calle Florida; al Sur en igual extensión más terreno de los señores Chiossi Tassano; al Este en veinte metros cuarenta y dos centímetros Avenida Presidente Terra; y al Oeste en veinte metros treinta y siete centímetros Juana Ramona Jaureguy.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919, concordante con el artículo 92 del Código de Procedimiento Civil B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas oyéndose posturas —aún vencida la hora— siempre que éstas fueren continuadas: C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y los de práctica, serán de cargo del comprador así como el pago de los impuestos y tributos que la ley de la materia dispone que sean de su cuenta y el de la comisión legal del rematador: D) Que los títulos de propiedad y sus antecedentes se hallan a disposición de los interesados agregados al expediente a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo cuerpo — Maldonado, Setiembre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$84 00 15|pub Oct 14-15262-v oct.30.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU, S. A. (D. A. P.), Embargo Ejecución de prenda" (Lo 9, Fo 507), se hace saber que el día 15 de Noviembre del año en curso a la hora 10 y por el señor rematador Recaredo E. Ugarte asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, motores poleas, herramientas, útiles y demás implementos que componen el activo de la firma ejecutada y en el lugar de su ubicación que lo es en Parada Esperanza segunda sección judicial de este Departamento.

Se previene: A) El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada debiendo dentro de los 30 días siguientes, abonar el saldo, plazo que rige para

el levantamiento de los efectos comprados, cuyo costo de traslación serán de exclusiva cuenta de los compradores, y B) Que están a disposición de los interesados en este Juzgado el detalle pormenorizado de los bienes a rematarse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 10|pub. Oct.22-15778-v.nov.1.o.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Caja Popular de Rivera contra Elido, Britos e Isabel Gimenes de Britos. Ejecución de hipoteca" (L.o 37 F.o 347), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del corriente año, a la hora 16 y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número cuatro mil tres con una superficie de treinta y siete hectáreas, siete mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, con A. Lara; al Oeste, con Patricio I Vargas; al Sur con José A Correa y al Este, con la fracción B del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) que los gastos de escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador y C) que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 10 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 15|pub. Oct.20-15627-v.nov.5

ROLANDO SANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SEGUNDA BENTANCOR y otros Subasta judicial" se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá a la venta en subasta pública por el rematador don Rolando Sanzo asistido del Actuario y Alguacil, y sobre la base de $ 680 00 de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el huerto N.o 130 del Barrio Industrial de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 3311 o sea el solar 18 de la manzana L del plano del agrimensor Manuel D Rodríguez, de Abril de 1910 compuesto de 385 metros y 25 decímetros, que linda al Norte en 10 metros con calle: al Sur en igual extensión con el solar 19; al Este, en 38 55 ms con solar 16 y al Oeste el solar 20 en 38 50 metros.

Se previene 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero debiendo abonarse esta última al aceptársele la oferta 3) Que el comprador deberá consignar en dicho acto el 20 o|o del importe de la compra — San José, Octubre 9 de 1952 — María Adela Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta.

$60 00 15|pub. Oct.15-15297-v.oct.31

T. MANUEL BRAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resoluciones de fechas 24 de Junio y 9 de Octubre de 1952, dictadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, respectivamente, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elvio Aparicio Mendoza Barrios. Ejecución de prenda. L.o 28 F.o 196, N.o 591 Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano" se hace saber al público que el día primero de Noviembre de 1952, a las 10 horas en las puertas del Juzgado de Paz de Dolores, presidiendo la señorita Juez de este Juzgado asistida del suscripto actuario ad-hoc y por intermedio del rematador designado don T. Manuel Braña, se procederá al remate al contado y al mejor postor del siguiente bien Un (1), tractor marca "Massey Harris" modelo 25, motor a nafta N.o 72.693 de 26-40 H P el que se encuentra depositado a disposición de los interesados que deseen examinarlo, en el granero oficial local del Banco de la República. — Dolores, Octubre 15 de 1952. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.

$28 00 10|pub. Oct.20-15670-v.oct 30.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra Dario Bouissa Ferneris Ejecución de prenda. N.o 626 L.o 28. F.o 222" se hace saber que el día treinta y uno de Octubre corriente a las 10 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano, por el martillero José Ernesto Ruiz presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, doña Olga Haedo Méndez asistida de la suscripta actuaria ad hoc se procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: Un tractor marca "Le Roi" con ruedas de goma con motor N.o 233 403 modelo 140-1, de 15x26 HP; y una cosechadora marca "Oliver" Grain Master con motor acoplado N.o F. 209-13372, tiro para tractor y ruedas de goma, con 12' de corte

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del precio; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Octubre 14 de 1952 — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

$36.00 10|pub. Oct.20-15669-v.oct.30.

RAMON F MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE SILVA por sí y por sus hijos menores y BERNARDO TERRYN SILVA Subasta pública" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Ramón F Muñoz, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situado en el "Barrio Porvenir" planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial empadronado con el N.o 3555 que forma parte de la manzana N.o 430 señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de seiscientos quince metros cuatrocientos cuarenta centímetros, que se deslinda así por el Noreste, el solar N.o 48; por el Sureste calle Democracia; por el Suroeste, el solar número 50; y por el Noroeste, el solar N.o 44 Total de la tasación $ 1 179 97

Se previene Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1952 — Raúl Ferreira Actuario

$54 60 15|pub Oct 16 15427-v nov 1 o

COMERCIALES

LA ESPECIAL DE NIÑOS S A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea correspondiente al 6.o ejercicio, el día 27 de Noviembre a las 11 horas en su local de la avenida 18 de Julio número 1283, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al 6.o ejercicio con el dictamen del Síndico, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto social si media hora después de la señalada no hubiera el quórum requerido se tendrá por convocada la asamblea en segunda convocatoria De acuerdo al artículo 27, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión La Secretaría expedirá una boleta de entrada con el número de votos que le corresponden — Montevideo Octubre 13 de 1952 — El Directorio

$14.40 3|pub Oct.28-16087-v oct.30

JUAN CARLOS LAMOLLE Y OTROS

Caducidad de promesa de venta a plazo

De acuerdo con el artículo 16 de la ley N.o 9099 se hace saber a doña LAURA MORALES o a sus sucesores título universal o singular que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 125 831, situado en la 9.a sección de la capital con frente a la Avenida Lezica, e inscripto en el Registro de P. a Plazos L. 7-195-816 pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 15|pub. Oct.28-16111-v nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO LAMAS promete vender al señor Augusto Parapli el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad Ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados — Montevideo Octubre 25 de 1952.

$24.00 20|pub. Oct.28-16144-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M Rojo, el horno de ladrillos, sito en la calle Teniente Galeano 854, según ley 26 9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo Octubre 24 de 1952. — EUSEBIO DE LEON. — José María Rojo

$16.00 20|pub Oct 28-16120-v nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240 — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — JOSE H ARCIERI

$24 00 20|pub. Oct.28-16137-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439 — Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal — MANUEL FERNANDEZ — CESAR BRINDISI. — Romeo Braselli — Antonio Perrone.

$24.00 20|pub. Oct.28-16108-v nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, con comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo E Nagulla en 18 de Julio N.o 459 de Durazno

$16.00 20|pub. Oct 28-16140-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Balbino Fernández y Cía la fábrica de pastas, fiambrería y alcoholicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2556, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha — Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 22 de 1952 — JUSTO PADILLA RUIZ — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA

$24 00 20|pub. Oct.28-16128 v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería lechería frutas comestibles y fermentadas establecido en esta capital (Montevideo) Joaquín Requena 1385 bis. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc. O. Condom Johnson — OFELIA ACUÑA DE BLANCO

$16.00 20|pub. Oct.28-16091-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería, de mi propiedad, que gira en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, al señor Isidoro Muraña Franco Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza Sarandí del Yí. — RICARDO FERNANDEZ — Sarandí del Yí, 27|10|952

$16.00 20.pub. Oct.29-16207-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca la farmacia denominada "Farmacia Rilo Rodríguez" ubicada en la calle Rivera número 3509. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R Cruzado, calle J H y Obes 1342, piso 1 o. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952. — "VILARIÑO Y Cía" — MANUEL RILO RODRIGUEZ — MARIA INES VILARIÑO.

$24.00 20|pub Oct 29-16138-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome hecho cargo al 1 o de Setiembre de 1952, del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María, los acreedores presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 685, escritorio 5 — AVELINO COUBRAIS.

$16 00 20|pub Oct.29-16179-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada" Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320, de 15 a 17 horas Y a los efectos legales se hace esta publicación — NICOLAS FLEISCHMANN

$16.00 20|pub. Oct.29-16164-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Avelino Pallares, la panadería "Centenario", calle Lavalleja 677 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores a la Escribanía Carbone, de mañana: calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904 — JOSE EGEA PEREZ.

$16 00 20 pub Oct.22-15786-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad Braghini y Risi, sita en Burgues 4210 haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Setiembre de 1952 la señorita Rafaela Braghini Acreedores según ley 26 9 904 en Cerrito 566, escritorio 12: Oficina Lago y Cía. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — RAFAELA BRAGHINI. — LUIS RISI

$16.00 20 pub Oct.22-15806-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUELA RITA MARTINEZ de MENDEZ y MANUEL LINO MENDEZ, han prometido vender a Carmen Martínez Torres de Bouzas, el comercio de lechería, comestibles y bebidas fermentadas, que la nombrada en primer término tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad Los interesados y acreedores presentarse a escribano Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso, de esta ciudad — Montevideo, Octubre 16 1952.

$24.00 20 pub. Oct.22-15753-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería y zapatería de mi propiedad, que gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 3790, a la señora Ruperta Josefina Rodríguez de Durante. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies. Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — PAULA ALVAREZ

$24.00 20 pub Oct.22-15772-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma "M. Nogueira y Cía.", establecida con restaurant en la calle Juncal 1315 ha quedado disuelta de mutuo acuerdo, el día 5 de Octubre de 1952 El socio señor A. Parodi, se ha hecho cargo del activo y pasivo. — M. NOGUEIRA Y CIA

$16 00 20 pub. Oct.22-15800-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Alarico L. Rodríguez, comercio, almacén y despacho de bebidas, sito en Sarandí del Yí, novena sección Durazno. Acreedores presentarse al comercio — Sarandí del Yí, Octubre 6 de 1952. — ULPIANO ALEGRE

$16.00 20 pub. Oct.22-15771-v nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Enrique Varela, nuestra carnicería calle Bequeló 2039 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — FRANCISCO FERRARO — NOVARINA BONIFACINO

$8.00 20 pub Oct.23-15846-v nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Lanata y Angel Pérez, el café y bebidas alcohólicas "Facal" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1949 de esta ciudad, habiendo tomado, los compradores, posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — FACAL Y GARCIA — MERCEDES PAREDES de GARCIA. — ESPERANZA BOEDO de FACAL.

$32.00 20 pub. Oct.23-15825-v nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y permiso de venta de leche y helados, sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1502 esquina Capitán Videla, al señor Venancio Cuadrado (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1952 — ANTONIO y GABRIEL ARIAS ALBITE

$16.00 20 pub. Oct.24-15879-v.nov 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender comercio de venta de pan y anexos, calle Yaguarón 1058, a don Agustín Domínguez. Ley 25 Setiembre 1904 Créditos en 25 de Mayo 369 Escritorio 4. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — JESUS GONZALEZ.

$16.00 20 pub Oct.24-15894-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor JUAN LOIS BALEA, ha vendido al señor José Alberto Gonçalves, el comercio que en el ramo de carnicería poseía en esta ciudad calle Ramón Márquez número 3184 A los efectos legales se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JUAN LOIS BALEA. — José Alberto Gonçalves.

$24.00 20 pub. Oct.24-15864-v.nov.15.

CYPHOSA

Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.

13.o Ejercicio. — Julio 1951 - Junio 1952

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA —Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.— para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1952 a la hora 10, en el local de la calle Caburro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Elección de Director - Secretario y segundo suplente (artículo 32) 3.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado 4.o) Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, o, en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria y que además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder (artículo 25).

A los efectos del numeral 2.o se recuerda que "El Secretario y sus respectivos suplentes deben ser accionistas poseedores de acciones de la Serie B y su elección debe contar, en todo caso, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los accionistas de la Serie B" (artículo 33).

La presente convocatoria sustituye y deja sin efecto a la que se hizo para el día 30 de Octubre del corriente año. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — El Director - Secretario

$36.00 5 pub. Oct.25-15996-v.oct.30

SOCIEDAD ANONIMA GAMPERONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, en el local social calle Coronel Alegre N.o 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el domicilio indicado — El Secretario

$15.00 5 pub. Oct.25-15942-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Daniel y Jaime Víctor Benatar, mi comercio de tienda y anexos, Avenida 8 de Octubre 3926 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — ELIE MIZRAHI.

$8 00 20 pub Oct 18-15537-v.nov 10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber disuelto al 30 de Abril último, la sociedad civil "DE LEON y SANZ", con domicilio en esta ciudad quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leopoldo R. De León — Florida, 15 de Octubre de 1952 — LEOPOLDO R. DE LEON — PEDRO SANZ

$16.00 20 pub Oct 21-15667-v nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Raúl Botaqui, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "almacén frutas y verduras" gira en esta ciudad, Emilio Romero N.o 2 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477, (Escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Octubre de 1952 — MERCEDES RUIZ de RODRIGUEZ

$24 00 20 pub Oct.18-15574-v nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Justo García Lescano las existencias y útiles del comercio de bar instalado en la Cantina del Centro Democrático de la ciudad de Minas. — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentar justificativos de créditos en Escribanía Perdomo, calle José E. Rodó 581, Minas. — Minas, Octubre 8 de 1952. — ABELARDO T. URIARTE.

$24.00 20 pub. Oct.20-15658-v nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Bianco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Moisés Saralegui • Alejo Caraballo, e. [illegible] y bimares sito en Arenal Grande número 2450 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Octubre de 1952 — JESUS VAZQUEZ — SIMONA ZABALLA DE VAZQUEZ. — JOSE ANTONIO VAZQUEZ — HUGO VAZQUEZ.

$24.00 20 pub. Oct.21-15719-v.nov.12.

DEMARIA Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de Octubre de 1952, por escritura autorizada por el escribano Domingo A Cerizola, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada para: compra y venta de automóviles, camiones y accesorios para dichos vehículos, nuevos o usados, garaje, taller mecánico y estación de servicios, lavados y engrases, explotación de exclusividades y representaciones en general — Domicilio en Montevideo, actualmente: Vázquez número 1290. — Capital: pesos 15.000.00, aportados por los socios así: Juan Carlos Demaría, $ 14.000.00: y Ana Campi de Caeiro, $ 1.000.00. — Plazo: 10 años. — Nombre y firma social: "Demaría y Compañía Limitada". — Administrador: Juan Carlos Demaría. — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil segundo, número 91, folio 238 y siguientes, de Contratos Sociales). — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Ana Campi de Caeiro. — Juan Carlos Demaría Campi.

$24.00 10 pub. Oct.25-16001-v.nov.5.

PUIG Y PEREZ LIMITADA

Por escritura que autorizó la escribana Elsa Antelo de Navia, el 15 de Setiembre de 1952, los señores Benjamín Pérez Fernández e Ignacio Puig Ametller, domiciliados en Constituyente número 1826, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el 21 de Octubre de 1952, en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 96, al F.o 250 y siguientes del libro número 10 de Contratos Sociales con las siguientes características: Objeto: La fabricación y venta de artículos de fantasía — Domicilio: Constituyente número 1826, Montevideo — Razón: Creaciones Barpu Limitada, "Puig y Pérez Limitada". — Capital: $ 13.099.70, aportados $ 10.000.00 en efectivo por el señor Benjamín Pérez Fernández y $ 3.099.70 en mercaderías, moldes y matrices por el señor Ignacio Puig. — Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de 1 año automáticamente. — Balance: Anual. — Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. — Administración y dirección: Benjamín Pérez Fernández, estableciéndose régimen de trabajo de los socios. — Uso de firma: Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$28.00 10 pub Oct.25-15943-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta mi comercio de ramos generales sito en Conchillas Departamento de Colonia, al señor Román Hernández Plaza ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores con sus comprobantes en duplicado presentarse en el comercio — FRIPP y Cía — Octubre 10 de 1952.

$16 00 20 pub Oct.14-15278-v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Los señores Abraham Bechler e Israel Joutchak, disuelven la sociedad Bechler y Joutchak, Peletería La Renard sita en Juan C. Gómez 1303 retrotrayendo efectos al 30 de Setiembre de 1951 Activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Bechler Presentarse en estudio Cr Dickstein, Florida 1424 de 15 a 18 horas — ABRAHAM BECHLER — REBECA JANOVSKY — ISRAEL JOUTCHAK — TEOFILA VAISER

$24 00 20 pub Oct 15-15314-v nov 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a doña Rosa Fosalba de Fernández, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos, tengo establecido en la Villa del Tala, (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en la Escribanía de Humberto A Petrocelli de la misma localidad — Tala, Octubre 14 de 1952 — MARIA ELENA ASTIAZARAN

$24 00 20 pub Oct.16-15421-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Emigdio Silva, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenía establecido en la calle Vichadero y Julio Herrera y Obes N.o 349 de esta ciudad de Rivera Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentar los justificativos a la dirección expresada dentro de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación. — Rivera 18 de Setiembre de 1952 DELMAR PEREIRA PAIVA

$24.00 20 pub Oct.15-15345-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que AMADEO VITACCA, ha prometido vender a Alcides Guarnieri y Dávila Masique el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Vazquez número 1560 esquina Mercedes. — Acreedores en Vazquez 1560. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1952.

$16.00 20 pub. Oct.20-15607-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la Avenida Garibaldi número 2196 esquina Guadalupe, al señor Vicente Gómez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — RAUL VIÑA ACOSTA. — NEBER GUTIERREZ DE VIÑA.

$16.00 20 pub. Oct.24-15378-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de haber cesado la Comisión Directiva anterior de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS "SAN FRANCISCO DE ASIS", comunicamos a todos los que se crean con algún derecho contra dicha sociedad que se presenten con sus justificativos en la casa, calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 23. — De 10 a 12. — Montevideo, Octubre 20 de 1952.

$12.00 10|pub Oct 24-15919-v nov 4

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada" "RE NA CE. Limitada" aumentándose el capital social a ochenta y siete mil pesos, habiéndose producido la incorporación de nuevos socios, por lo tanto el mencionado capital se ha aportado de la siguiente manera: I. Domingo Jacinto Pérez Urraburu aportó $ 10.000.00, habiendo integrado $ 5.000 00: II. Carlos Fermín Salchi Rigoli, aporta $ 10 000.00, habiendo integrado $ 8.000.00: III Ernesto Varela Cordara, aporta $ 10.000.00, integra pesos 7.500 00; IV Carlos Seoane Gamba aporta $ 10.000 00, integró $ 8.000.00; V. Andrés Deus, aporta $ 5.000 00, integro $ 2.500 00: VI Américo Rigoli Carnelli, aporta $ 4.000 00, integro $ 2.000 00; VII Carlos Eriberto Roselli, aporta $ 5.000.00, integra $ 2 500 00; VIII Elsa Minoli de Seré, aporta $ 6.000 00, integra $ 3 000 00; IX Fermín José Rigoli Guelfi, aporta pesos 8.000 00, integra $ 5.000 00; X María Della Rossi de Zanesi, aporta $ 6.000.00 integra pesos 3.000.00; XI. Carlos Alberto Calvo Barrague, aporta $ 5.000 00, integra $ 2.500 00; XII. Hebert Freiría Saltó, aporta $ 5 000 00 integra $ 2 500.00 y Rafael Sanguego, aporta $ 3 000 00, integra $ 1 500.00 Estará regida por un Directorio de nueve miembros Dichas modificaciones resultan de la escritura de modificación de sociedad que autorizó en esta ciudad el escribano Vicente Trucillo, el día dos de Junio de 1952, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 85 al folio 217 y siguientes del libro 10 En todo lo demás, no modificado, regirá la escritura de constitución de la mencionada sociedad que fué autorizada en esta ciudad por el escribano Vicente Trucillo, el día 4 de Junio de 1950

$48.00 10|pub Oct.24-15893-v.nov.4.

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952 a las 18 horas en el local de la sociedad Avenida General Rondeau número 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952 2.o) Designación del Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — El Secretario

$19.20 8|pub Oct.25-15969-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 30 de Setiembre de 1952, los señores Raúl Pfeiff Guani: Héctor Emilio Zanoni, Juan Pedro Arrillaga Carril, Julio Roberto Zaffaroni y Hugo Selmar Schlosser, por ante el escribano Rafael Howard Fuller, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 2 al folio 3 y siguientes del Tomo 33 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "J. P ARRILLAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su objeto: importar, exportar y realizar cualquier operación comercial o industrial sobre toda clase de bienes muebles, maquinarias, artefactos, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. Su capital es de $ 31 000 00, integrado así: Los señores Pfeiff Zanoni y Zaffaroni, aportan $ 7.000.00 cada uno. El señor Arrillaga aporta $ 9.900 00. El señor Schlosser, aporta pesos 100.00 Plazo: dos años prorrogables automáticamente de año en año El uso de la firma la tendrán conjuntamente dos de los socios. Para adquirir, gravar o enajenar inmuebles, deberán concurrir 3 socios El domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 585. Balance una vez al año

$48 00 10|pub. Oct.27-15803-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle General Urquiza número 2551 esquina Presidente Batlle, al señor Luis Alberto Giribón (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — VALENTIN GARCIA. — MARIA RENE REY DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.24-15877-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Román José Pazos Román y Luis Cocchiararo el café bebidas alcohólicas y helados ubicado en la Avda Uruguay número 1652 de esta ciudad habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952 — EMILIO LORENZO GERVASIO. — ANTONIO AMARELLE FACAL — ANGUSTA B. DE GERVASIO — MARIA MEDERO MIRANDA DE AMARELLE

$32 00 20 pub Oct.8-14902-v oct.30

CESION DE CUOTA

Se hace público que por contrato de Cesión de Cuota y Derechos Sociales firmado con fecha 28 de Diciembre de 1945 el señor Charles Wrigthon cedió y transfirió a "Fertex S A" y ésta adquirió la cuota social que a aquél le correspondía en la sociedad "Sociedad Comercial de Lanas Ltd" — El precio de esta cesión de derechos es la suma de $ 1.500 00. — Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio de 6.o Turno con el N.o 32 al F.o 248 vt.o y siguiente del Tomo 12 del Registro de Contratos con fecha Diciembre 31 de 1945.

$16.00 10|pub. Oct.20-15595-v.oct.30.

INDUSTRIA TARTARICA DEL URUGUAY LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan A. de Luis el 12 de Setiembre de 1951, inscripta en el Registro de Comercio a cargo de Civil 6.o con el N.o 52 al folio 148 del Tomo 21 de Contratos Héctor Gumila, Hugo Oddone y Pascual Iarlori cedieron sus cuotas a Alberto Ivaldi Guillermo Stewart Vargas y Juan Carlos Gutiérrez: estos tres últimos cedieron parte de las suyas a Jacobo Cachcovsky y José María Boix y José Peronelli, cedió las suyas a Alberto Ivaldi, Guillermo Stewart Vargas, Juan Carlos López y José María Boix. — Distribución de cuotas de $ 100.00 cluna; Ivaldi 152: Stewart Vargas 252; López Gutiérrez : 169: Cachcovsky: 250: y Boix 127. — Administración: Directorio integrado por estos cinco últimos — Nuevo plazo: 5 años a partir de 1.o de Octubre de 1951. — Uso de la firma social: Presidente y Secretario

$24.00 10|pub. Oct.20-15591-v.oct.30

"LOS ALAMOS" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle San José 1132, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

Consideración de la posibilidad de un cambio en la actividad de la Empresa, y destino futuro de la misma.

Se previene a los señores accionistas que el día 29 vence el plazo fijado por el artículo 27 de los estatutos para depositar sus acciones en el local de la sociedad. — Montevideo, Octubre 17 de 1952.

$20.00 10|pub. Oct.20-15654-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que por contrato firmado con fecha 28 de Marzo de 1944, "Carmelo S. de R. Ltd." adquirió a "Sociedad Comercial de Lanas S. A." su cuota social que a ésta pertenecía en la Sociedad Comercial de Lanas Limitada. — El precio de esta compra es por la cantidad de $ 9.000 00. — De conformidad al contrato constitutivo Carmelo S. de R. Ltd. entra a ocupar el puesto y lugar que a la segunda le correspondía en la Sociedad Comercial de Lanas Ltda. subrogándose en todos los derechos y obligaciones que la sociedad vendedora tiene en su calidad de socio. — Este contrato fué inscripto por ante el Registro Público de Comercio de 2.o Turno con el N.o 45 del F.o 144 vta. al folio 148 del L.o N.o 2 de Contratos Sociales con fecha Mayo 29 de 1944.

$24.00 10|pub. Oct.20-15594-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se hace saber que se disolverá la sociedad "WILDBAUM Y FELDMAN", establecido con fábrica y venta de muebles en General Flores 2817 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEIZER WILDBAUM — Acreedores en la misma — Montevideo, Setiembre 26 de 1952

$16.00 20|pub Oct.11-15156-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Comunico que he prometido vender a don Manuel Varela Suárez, toda la parte indivisa que me pertenece en la fábrica de dulces, sita en la calle Colorado N.o 2104 — Acreedores en la misma. Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — AGUSTIN BOTIGUE.

$16.00 20|pub Oct.11-15153-v.nov.3.

"LOS ALAMOS" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día nueve de Octubre del corriente año a las 18 horas en el local de la calle San José 1132 a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día.

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1952, e informe de la Sindicatura: 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio: 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente

Se previene a los señores accionistas que el día 29 vence el plazo fijado por el artículo 27 de los estatutos para depositar sus acciones en el local de la sociedad.

Nota: No reuniéndose el quorum necesario en esta convocatoria, de acuerdo a los estatutos sociales, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para las 16 y 30 horas con la misma orden del día. — Montevideo, Octubre 17 de 1952

$32.00 10|pub Oct.20-15555-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por resolución de sus socios de fecha 19 de Febrero de 1948 la firma "Sociedad Comercial de Lanas Ltd" procedió a elevar su capital social hasta la suma de pesos 1:000.000 00 (un millón de pesos), dividido en cuotas de un mil pesos ($ 1 000.00) cada una. — El capital aumentado que lo es de $ 990.000 00 fué suscripto en la siguiente forma: Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada 891 cuotas por valor de $ 891 000 00: y Fertex Sociedad Anónima 99 cuotas por valor de $ 99.000 00. — En este acto se aportó en calidad de capital el cincuenta por ciento del capital aumentado quedando el mismo en poder de Carmelo S. de R. Ltd — Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 2.o Turno con el N.o 23 del F.o 115 al F.o 115 vto. del L.o N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha Marzo 4 de 1948

$28.00 10|pub. Oct 20-15596-v oct 30.

AROMACOS S. R. L.

Por contrato privado firmado el 8 de Setiembre de 1952 certificado por el escribano Armando C. Fross se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Kurt Schoengut y Aron Dunski. — Denominación: Aromacos Ltda. — Duración: hasta el 31 de Julio de 1954, prorrogable automáticamente siempre que no mediara aviso en contrario. — Capital: $ 34 000.00. — Cuotas sociales: cien pesos cada una que corresponden 115 al socio Schoengut y 225 al socio Dunski. — Administración: ordinaria y hasta valores de $ 500.00. Arón Dunski; por demás ambos socios conjuntamente. — Utilidades y pérdidas: partes iguales. — Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 86 del Folio 223 y siguientes del Libro N.o 10 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

$20.00 10|pub. Oct.20-15613-v.oct.30.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 8 de Noviembre de 1952 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1952, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1951-1952 4.o) Elección para integrar el Directorio de tres miembros titulares y de cinco suplentes. 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1952-1953. 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 4 de Noviembre próximo, en las oficinas de la sociedad domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas al registrar sus acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco — Salto Octubre 20 de 1952 — El Directorio

$40.00 10|pub Oct.20-15500-v.oct 30

"ORION" S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1952, en el local de la calle Rincón 468 6.o piso, a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder a asistir a la samblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.
$36 00 15|pub Oct.14-15234-v.oct:30.

P L U N A
LICITACION PUBLICA GG|LIC. N.o 1|52
Adquisición de camionetas para 6-8 pasajeros y chassis para ómnibus, para 20-25 pasajeros
Segundo llamado
Apertura: 3 Noviembre 1952. Local: Paraguay N.o 1508, 8.o piso. Hora: 10
Pluna, llama a licitación pública, para la adquisición de camionetas para 6-8 pasajeros y chassis para ómnibus de 20-25 pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 14 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo, de la Institución, Paraguay N.o 1508 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
$9 60 4|pub Oct.27-16060-v oct.30.

ESTANCIAS ELISEO RON SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 656, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta. 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Remuneración al Síndico.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17 y 20 de los estatutos deben depositar sus acciones en la Caja Social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — Octubre de 1952. — El Directorio.
$24.00 5|pub. Oct.27-16042-v oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Silverio Sosa el café bebidas alcohólicas horno de pizza y fainá establecido en General Flores 2492 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1952 — ENRIQUE RUBEN PORTA — ROSA ANATOLIA MORALES DE PORTA
$24 00 20 pub Oct.9-14999-v oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido el compromiso de venta de la Farmacia "San Martín" sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.
$8.00 20|pub. Oct.25-15985-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad, avenida Franklin D Roosevelt y 18 de Julio. — Pando, Octubre 22 de 1952 — AMADEO HUMBERTO PAGLIA — Mario Jacinto Bianchi. — Emilio Albino Bianchi
$32 00 20 pub. Oct.27-1603.-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Leandro Robles Fortuny el establecimiento comercial que en el ramo de imprenta y bajo la razón social de "NOVEL IMPRESORES" está instalado en la calle 25 de Mayo número 666, de la ciudad de Melo haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo establecimiento — Melo, Octubre 20 de 1952 — RUBEN LUCAS — SUDERMANN LUCAS BOTTI
$32.00 20pub. Oct.25-15970-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender, ley 26 de Setiembre de 1904, a la firma Rodríguez y Savorido la panadería de mi propiedad establecida en Sauce del Yí, Departamento de Florida — Acreedores presentarse a la suscripta. — Sauce del Yí, Octubre 6 de 1952. — DELIA PORCAL DE PAISAL.
$16.00 10|pub. Oct.13-15192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda San José 1438, hemos prometido en venta al señor Roque Santucci, el comercio en el ramo de café, bar y fiambrería; establecido en la calle José L. Terra N.o 2404 de esta ciudad habiéndose hecho cargo del mismo el día 1.o del corriente — Acreedores presentarse al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — MANUEL VICENTE HERNANDEZ. — ORLANDO OTELIO RODOLFO. — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO — Roque Santucci.
$24.00 20|pub Oct.13-15194-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, con intervención de Oficinas Goldman Colonia 1976|78, hemos prometido en venta a Abraham y León Szames Gustman nuestro taller de limpieza y planchados de la calle Cerrito N.o 264 de esta ciudad — Acreedores presentarse en término legal, en Colonia 1976|78 — Montevideo, Octubre 5 de 1952 — DAVID JAFFE. — PERLA CARRACO. — SAMUEL MAICH — MATILDE MAICH. — RABENO JAFFE
$24.00 20|pub Oct.13-15202-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de casa de comercio

JUANA E. VIROGA. BENJAZMIN A PEREZ y JUAN DE DIOS ARCE, han prometido en venta a Faustino Pablo Ochotorena el comercio que tienen establecido en 18 de Julio 2007 denominado "Gran Avenida Hotel Restaurant a la Carte" donde deben presentarse los acreedores
$16.00 20|pub Oct.13-15181-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio de almacén y bar, al señor Benito Rodríguez, ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad, y en el mismo acto se hace cargo el señor Duilio P Bentacor el que compra el mencionado establecimiento a partir de la presente fecha; haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma desistente o sea de Pintos y Bentancor — Montevideo, Julio 17 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ — Nelson Pintos. — Duilio B Bentancor
$32.00 20|pub Oct.13-15205-v.nov.4

RESCISION DE COMPROMISO
Garaje Rivera

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487 8.o piso) se rescindió compromiso de venta de dicho garaje (Rivera 3582) — Montevideo, Octubre 1952 — CARMELO SCALONE. — M. D ALBORES — E GONZALEZ
$8 00 20|pub Oct 13-15226-nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que LUIS ODDONE prometió en venta a Bartolomé Poggi el negocio de venta de pescado frito bebidas fermentadas y minutas, sito en esta ciudad Avenida San Martín 2523 donde deben presentarse los acreedores — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso — Montevideo, Octubre de 1952 — LUIS ODDONE — Bartolomé Poggi
$16 00 20|pub Oct.14-15275-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Manuel Pardo López y José Villaverde Pardo el bar sito en calle Wáshington número 201 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — MANUEL AMEAL — MARIA FUENTES DE AMEAL.
$16 00 20|pub Oct.14-15265-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Doroteo Burgueño la provisión de comestibles sita en la calle Nueva York número 1448 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 2 de Octubre de 1952 — CARLOS HIPOLITO LISTA — LUIS ALBERTO LISTA — AURELIA CAROLINA HERNANDEZ DE LISTA
$24 00 20|pub Oct.14-15266-v nov 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman Colonia 1976|78 hemos prometido vender a Jaime Jawetz Schuteld nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad calle Asamblea número 4749 en los ramos de tienda mercería, zapatería y bazar Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores, presentarse en plazo legal en Oficinas Goldman — Montevideo 9 de Octubre de 1952 — OSCAR SOMMARUGA CASTRO — ALDA VIOLETA BONDANZA DE SOMMARUGA.
$24.00 20 pub. Oct.14-15269-v nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RAMON GONZALEZ LOPEZ y Mario Ligerini, convinieron disolver la sociedad que gira en Piriápolis, en ramo empresa de transporte, venta de nafta, taller mecánico, venta de leña y carbón y aserradero, haciéndose cargo Ligerini de activo y pasivo y continuando los negocios a su solo nombre y responsabilidad Acreedores presentarse en referido comercio Atanasio Sierra N.o 894, (Piriápolis)
$24.00 20|pub. Oct.8-14934-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, teníamos constituída y que giraba en la calle Industria N.o 3548, bajo la razón social de Juan S Elichiry y Cía La parte que el socio Juan S Elichiry tiene en dicho comercio ha prometido transferirsela al señor Pedro Pena A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — JUAN S ELICHIRY. — Pedro Casavalle
$24 00 20|pub Oct.8-14906-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rómulo Cabezas el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, situado en el Camino Corrales N.o 3657, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 21 de Setiembre de 1952 — RABINDRANATH CASTRO — EMA A AGUIAR DE CASTRO
$32.00 20|pub Oct.8-14899-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Aureliano Díaz y Vicente Trigo, el café minutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado, en las Oficinas de los intermediarios, calle Jan José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 29 de Setiembre de 1952. — CAMPIO CARREIRA — PURIFICACION RAMILO DE CARREIRA
$32.00 20 pub Oct.8-14900-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Andrés Sardiña y Primitivo Lema el bar y bebidas alcohólicas "Central", situado en la calle Yí N.o 1303 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo, los compradores, en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José número 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 30 de Setiembre de 1952 — ELISEO BERES
$32 00 20|pub. Oct 8-14901-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que venderé a mis hijos José O. y Juan A Toledo el comercio de carnicería que tengo establecido en la Av Simón Martínez 230, (Pueblo Santiago Vázquez) Los acreedores Ley de 26 de Setiembre de 1904 se presentarán en el comercio, de 9 a 11 horas — Montevideo, Junio 5 de 1952 — JOSE TOLEDO RODRIGUEZ.
$16 00 20|pub Oct 9-14972-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 que Luis Pablo Strata prometió vender a José Misa Camesella la carnicería instalada en calle 21 de Abril N.o 2650 de esta capital Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín calle Buenos Aires N.o 462 (Esc 4) — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — LUIS P STRATA — José Misa Camesella
$24.00 20|pub Oct.9-14980-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 Montevideo), hemos prometido en venta a los señores Aquilino García, César Martínez José Eutiquio Fernández, el bar y restorán establecido en la Avda Uruguay N.o 508 de la ciudad de Salto (R O del U.), habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Salto, 26 de Setiembre de 1952 — CASIMIRO ELIZALDE GONZALEZ — GREGORIA CUNHA DE ELIZALDE — FULGENCIO CUNHA COLLAZO — VIOLETA URROZ DE CUNHA — AMERICO GARCIA — AIDA MARZZEROLI DE GARCIA
$32 00 20|pub Oct.9-14996-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 he prometido en venta a Camarote y González el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre N.o 1652 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 3 de 1952. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.
$24.00 20|pub Oct.9-15000-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Miguel Fernández, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763 A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en escribanía Javier Fitipaldo, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — ALFREDO ROSSELLO

$16.00 20|pub. Oct.17-15430-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, con fecha 7 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión de su propiedad, ubicado en la calle Francisco Muñoz N.o 3332 de la ciudad de Montevideo, al señor Pedro Humberto Pignatta A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal

$32 00 20|pub Oct.17-15435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la señora ALBA NIEVES AICARDI de LUZ con fecha 30 de Setiembre de 1952 prometió vender el comercio de almacén de comestibles frutas y verduras de su propiedad ubicado en la calle Mateo Cabral N.o 3502 de la ciudad de Montevideo al señor Angel Santolo A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal

$32 00 20|pub Oct.17-15436-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO SORIANO, con fecha 11 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión de su propiedad ubicado en la calle Mariano Sagasta N.o 76, de la ciudad de Montevideo a la señora Esther Moltini de Curbelo

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal

$32 00 20|pub Oct.17-15437-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "BLAS MASTROIANNI HNOS. LTDA." prometió vender a "La Montañesa S. A." su establecimiento de elaboración industrialización y comercialización de productos de granja y ramos derivados, sito en la Carretera a Salinas Kil 42 y 1|2 (7.a sección judicial del Departamento de Canelones) Los acreedores deben presentarse en el Estudio Jurídico doctor Emilio O Bonino, en 25 de Mayo 477 escritorio 27 de 10 y 30 a 11 y 30, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1952

$32 00 20|pub Oct.17-15439-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Arturo Berrueta y Edelberto Berrueta el comercio que en el ramo de zapatería y anexos tenía instalado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera Los que tuvieren créditos contra esa casa, deben presentarse con los justificativos, a los compradores, domiciliados en aquel pueblo dentro de treinta días a contar de la primera publicación. — MIGUEL OLIVERI.

$24.00 20|pub Oct.17-15457-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que doña META WERTHEIM de SCHWARTZKOPF clausuró su establecimiento en el ramo de taller de bordados "Rococó" sito en esta ciudad calle Misiones N.o 1331 Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en la calle Juan Carlos Gómez 1315 — Montevideo, 4 de Agosto de 1952

$24 00 20|pub Oct.17-15473-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta por mí y por mis hijos menores, el comercio ubicado en la calle Gobernador Viana 2354 en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Orosmán Medina Acreedores presentarse en el comercio de referencia — JUAN PEDRO FERREIRA — JUAN RODOLFO y HECTOR FERREIRA — Orosmán Medina

$24 00 20|pub Oct.17-15495-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a Wáshington Fresnedoso el comercio de salón para recepción de quinielas de Joaquín Saterain 1343 A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1952.— V[illegible]IO GIL ALVAREZ. — CELINA DUMAI de ALVAREZ.

$16.00 20|pub Oct.18-15569-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de la Avenida Centenario N.o 2757 de esta ciudad al señor Orosman Diego García — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — LUIS RAIMONDO — ADELA ISAURRALDE DE RAIMONDO

$16.00 20|pub Oct.11-15170-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a "Robaina y Balestero Sociedad Responsable Ltada." (en formación) el negocio que en el ramo de Bazar y Artículos de Electricidad, gira en Avenida 18 de Julio N.o 1965 bis de esta ciudad con el nombre de "Héctor Cabán" — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C. Gómez 1479 escritorio 56 (Escribanía G Serván Bauzón) — J. A. ROBAINA — H. CABAN.

$16.00 20|pub Oct.11-15148-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que hemos prometido vender a la Sociedad "Remates Sarandí Limitada", en formación el establecimiento comercial de nuestra propiedad que en el ramo de casa de remates y venta particular de muebles y otros objetos gira en esta plaza calle Sarandí N.o 413 y N.o 428 bajo la denominación de "Remates Sarandí" — Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Cantón-Dabezies Rincón N.o 387 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — MIGUEL SVIRSKY — RAQUEL PUNSKAITE DE SVIRSKY.

$24.00 20|pub Oct.11-15123-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se ha rescindido el compromiso de compraventa por el cual los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Cammarota prometían vender a Juan Cedeira Sanjurjo la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela N.o 1487 Escribanía Navia-Antelo Rincón 432, Esc 13 — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ — JUAN CEDEIRA

$24 00 20|pub Oct.11-15104-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460 he cedido al señor Valeriano Domínguez, mis derechos como co-promitente comprador del bar y restaurant de la Avenida General Flores N.o 2500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Harambure y Pisco" (Ley 26|9 1904) — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — RAMON SANCHEZ

$16.00 20|pub. Oct.11-15108-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometemos vender al señor José López Pérez, el café y bar de la Avenida Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad — Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — JULIO CESAR CHIOLDI — DOLORES COSTA DE CHIOLDI — JORGE WASHINGTON SERORENA. — NELLY CAPDEVIELLE DE SERORENA.

$24.00 20|pub. Oct.11-15109-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Armando Hugo Aurrecochea y Manuel Hermida, el bar, restaurant y horno de pizza de la calle 21 de Setiembre N.o 2864 de esta ciudad — Acreedores plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — JOSE PIETRAFESA (hijo). — LAURA GREDER DE PIETRAFESA

$24.00 20|pub Oct.11-15110-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Jesús y Manuel Lareo el horno de pizza de la Avenida 8 de Octubre N.o 4708 de esta ciudad — Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — CORALIO DARRIULAT — IRMA TARAYER DE DARRIULAT

$16.00 20|pub Oct.11-15111-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Jorge Ferrero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Corrales y Ferrero" almacén y bar de la calle Cuchilla Grande N.o 5503 de esta ciudad — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904) — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — MARIO CORRALES. — MARTHA GONZALEZ DE CORRALES

$24.00 20|pub Oct.11-15112-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a "Ipanema S. A." el activo y pasivo de la fábrica de muebles que gira en esta ciudad en Nueva Palmira N.o 1544 — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C Gómez 1479 Esc. 56 (Escribanía G Serván Bauzón) — Ipamena. — BAVOSI Hnos.

$16.00 20|pub Oct.11-15149-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Marcelino Trasante el bar bebidas alcohólicas billares y venta de helados establecido en 18 de Julio 2099 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 1.o de Octubre de 1952 — ALEJANDRO RICO MARTINI — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI — ISABEL FERNANDEZ DE RICO

$24 00 20|pub Oct.9-14998-v oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social García y Espiña y establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en San Martín número 3304 prometiendo en venta éstos a su vez el comercio mencionado a los señores Martínez Hermanos, habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 30 de Setiembre de 1952 — MANUEL GARCIA GARRIDO — DOLORES GARRIDO DE GARCIA — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ DE ESPIÑA

$32 00 20|pub Oct 9-14997-v oct.31

CESION DE CUOTA

Por documento suscripto el 17 de Mayo de 1950 el que fué ratificado por escritura que en 8 de Octubre de 1952 autorizó el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta con el número 92 del F.o 236 y siguientes del L.o 12 de Contratos Sociales del Registro de Procedimiento de Comercio elevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los esposos SALVADOR TURTURIELLO y MARIA JOSEFA LATORRE, cedieron a los señores Julio Rodríguez Gorostiza Dante Andrés Trasilla Guido, Antonio L. Casabó Mussio, Federico César Mora Rivas y Gerardo Blanco, la cuota social o interés que tenían en la sociedad Aserradero Sarandí Mármoles Limitada con domicilio en esta ciudad.

$20 00 10|pub Oct.21-15727-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460 prometí vender a la señora Marina Núñez de Capozzoli el almacén de comestibles de la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad — Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Setiembre 22 de 1952. — JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA

$16 00 20|pub Oct 11-15113-v nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Schulim Sinnreich y Julio César Dufau quienes adquirirán para la sociedad colectiva "Dufau y Sinnreich" la casa de comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas gira en la Avenida Arocena N.o 1564 de este Departamento donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 2 de 1952 — MARIO MEDERO — FRANCISCO CHURI

$24 00 20|pub Oct.10 15044-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Célika Stasi de Pasello doña Dinorah Stasi de Azzato, doña Dulcina Stasi de Aguirrezabala y doña Doris Stasi de Gargano la casa de comercio denominada "Casa de las Medias" firma "Emma S de Campos y Cía" con su activo y pasivo sita en la calle Río Negro N.o 1325 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos — Montevideo Agosto de 1952 — ELVIRA SPANO de PIGNALOSA — MARIA SPANO de STASI — PASCUAL SPANO.

$32 00 20|pub Oct 18-15513-v nov 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández y José Valle Alvarez han resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al comercio establecido en Paysandú 906 fábrica de pastas, vendiendo los señores Fernández Fernández Hermanos sus partes pro-indivisas a los señores José y Enrique Valle constituyéndose a su vez la sociedad "VALLE HERMANOS" con retroactividad al 1.o de Julio de 1952 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo 18 de Octubre de 1952 — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ

$32 00 20|pub Oct 24-15908-v nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MONELOS Y MARTINEZ, que giran en venta de pan, leche y comestibles en Guido 920, de Montevideo avisan que, a partir del 1.o de Octubre, pasa MANUEL MARTINEZ a ser el único propietario Acreedores presentarse a los efectos legales en Sarandí 444, escritorio 15

$16.00 20|pub. Oct.24-1590[illegible]

"HOTEL URUGUAY LTDA."

Según acta certificada de Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y dos inscripta con el N.o 11 al folio 65, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Durazno el 9 de Octubre de 1952, se constituyó la sociedad "Hotel Uruguay Ltda.", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Areo María Morales, Felipe Justino Guijano y Avelino Abi-Rached Objeto: Explotación de hoteles en todas sus formas. Capital: Quince mil pesos Cuotas sociales: tres, a cinco mil pesos por cada socio. Domicilio: Calle Rivera número cuatrocientos ocho de la ciudad de Durazno. Plazo: cinco años Administración y uso de la firma: por los tres socios, indistintamente. Asambleas Las ordinarias se reunirán anualmente en Durazno. Balances: anuales con cierre al 31 de Julio y estados de cuenta mensuales Fallecimiento y trasmisión cuotas: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad. En este caso o en el de transferencia voluntaria de cuota, los coasociados tienen preferencia para la adquisición de la misma por su valor según balance extraordinario Disolución: Cumplimiento del plazo Resolución de la mitad de los socios. Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital

$32.00 10|pub Oct.28-16139-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández, el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — AQUILINO BELLO

$16.00 20|pub Oct.27-16017-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre-Larghero intervienen A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú 2215 al señor Miguel Aron Felder — Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero. Juncal 1395 4.o piso. esc 43 — IRMA MORONI DE IZARRUALDE

$24 00 20|pub Oct 10-15063-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603. de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — JACINTO MARIA GRAÑA. — BATLLE RIVERA GRAÑA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16014-v.nov.18.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Yate "Anita" Propietario: Richard George Brown — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario Richard George Brown esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yate "Anita" por el de "Bounty IV" — Montevideo Octubre 14 de 1952 — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub Oct.17-15469-v.nov.3

DISOLUCION DE "GOYCOECHEA IVETICH y Cía."

Con intervención de Diamantino Méndez se disolvió totalmente la sociedad — Acreedores presentarse a la escribanía Rincón 487 piso 8. escritorio 806 — Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo 3 de Octubre de 1952

$16 00 20|pub Oct.10-15092-nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Siri, el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 994 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20|pub Oct.27-16016-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mejlach Zaidensztat, mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea"; en Blandengues número 1751 esquina Guaviyú. Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Esther Tinsky. Juan Carlos Gómez número 1305 piso 2. — ABRAHAM GALUN.

$16.00 20|pub. Oct.29-16165-v.nov.20.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1952 a las 10 horas. en la sede social de la Avenida 18 de Julio número 1513, Montevideo, a fin de tratar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general. cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1952: 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. de acuerdo con el artículo número 33 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea: que de acuerdo a lo establecido en los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posición. en la caja de la Sociedad con no menos de dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Oct.29-16163-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos sus efectos se hace saber que la Sociedad "Casa Suiza, Finsterwald y Schalch", ha sido totalmente disuelta habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Schalch quien continuará en el negocio — Montevideo Octubre 18 de 1952 — VICTORIA SILVA DE FINSTERWALD — VICTORIA FINSTERWALD DE LAGO. — ADOLFO SCHALCH

$16 00 20|pub Oct.21-15734-v nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Pío. la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1480 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Octubre 15 de 1952 — ULPIANO VIANA. — CONCEPCION GOMEZ de VIANA

$16 00 20|pub Oct.27-16015-v nov 18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Clayton Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Clayton Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "CLAYTON SOCIEDAD ANONIMA"

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Clayton Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. El domicilio de la sociedad, es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permuntar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero. ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad quedará establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsimil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso C) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad. designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección, como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante Si solamente quedará un Director, puede expresamente facultado para llenar la vacante.

Art 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, todas vez que los negocios de la sociedad lo exijan Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes.

Artículo 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se indican las siguientes facultades: A) Comprar vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar

dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dicho valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los doscientos cuarenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reformas de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo diez y seis y la Asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diez y nueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadoresg actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del Primer Ejercicio Económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las retribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los Fundadores señores Cr. José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.:) José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Fossati y F. Delpoggio. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Cr. José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello signo y firmo el presente en Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo; (Fdo.:) Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de "Clayton Sociedad Anónima", aprobado el quince de junio de mil novecientos cincuenta y dos, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los citados Estatutos y la personería jurídica. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva previo los trámites correspondientes, aprobar los Estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Pablo R. Fossati. C. C. AIA 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2o Turno. — (Fdo.:) Héctor A. Schinca.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de julio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Clayton Sociedad Anónima" pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2o. Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Clayton S. A." de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérselo de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1o. del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — (Fdo.:) A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Agosto de 1952. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Clayton" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1o.) Su objeto será negociar con bienes inmuebles, muebles, materias primas, mercaderías, productos y artículos, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalurgia y realizar operaciones financieras en general. 2o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos, pudiendo ser aumentado hasta (pesos 3:000.000.00) por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Sus estatutos no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2o. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar los estatutos de "Clayton Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4o. de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus antecedentes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) Por el Consejo: RUBIO, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Giménez de Aréchaga, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituido una Sociedad Anónima denominada "Clayton Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica. II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de facultades que me conceden los Estatutos Sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 497). III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Clayton Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2o. de los Estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad, es el arriba expresado. D) Que la Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2o.) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3o. Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.:) Pablo R. Fossati. — 15492. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Franca. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 4786. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — (Fdo.:) Francisco A. Pagano. — 16612. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952. — Vistos: Concédese la Matrícula que se solicita y liquidado y repuesto el sellado, inscríbase, expídase certificado, háganse las devoluciones de los recaudos, certifíquese los libros y archívese. — (Fdo.:) Franca. — J. T. Pereira.

17.079. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Vistos; Amplíase el auto precedente y decrétanse la inscripción y publicación que se solici-

ta en el escrito de fojas 10. — (Fdo.): Franca. — J. T. Pereira.

Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Se anotó con el No. 10761 al Fo. 188 del Lo. 10 de Matrículas, entregándose al interesado el certificado respectivo. — Conste. — (Fdo.:) Roland.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el No. 58 al Fo. 252 y siguientes del Tomo 30 del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$179.00 - 16105.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción y modificación de los estatutos de la Sociedad "Santa Marta Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Santa Marta Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el subscripto escribano y los testigos que se expresará comparecen los señores doctor Agustín Minelli y Rubens Pucurull, mayores de edad de este vecindario y de mi conocimiento, quienes concurren a este acto en su carácter de únicos fundadores de Santa Marta Sociedad Anónima, según acta que autoricé el veintinueve de Diciembre último, y para que lo consigne en la presente acta dicen que: Primero: De acuerdo a lo establecido en el artículo décimoquinto de los estatutos de dicha sociedad, proceden a designar el primer Directorio de la misma, el que dejan integrado con las siguientes personas: doctor César Luis Aguiar y señor Vicente Tormo Alvarez. Segundo: Declaran los comparecientes que nada tienen que reclamar y nada se les adeuda por ningún concepto en su calidad de gestores y fundadores de la referida sociedad ni por las tramitaciones y gestiones realizadas. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores José Luis Barquín y Julio C. Giovannini, vecinos hábiles de mi conocimiento. R. Pucurull, Agustín Minelli, José Luis Barquín, Julio C. Giovannini, Florduardo Pereyra, escribano. — En Montevideo a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el subscripto escribano y los testigos que se expresará comparecen los señores doctor Agustín Minelli y Rubens Pucurull, de este vecindario y de mi conocimiento, y me presentan este documento, acta de nombramiento de Directorio de Santa Marta Sociedad Anónima solicitándome lo agregue a mi Registro de Protocolizaciones y les expida testimonio. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos señores Alfredo Pintos Viana y Carlos Rocca, vecinos hábiles de mi conocimiento. Agustín Minelli, R. Pucurull, Carlos A. Rocca, A. Pintos Viana. — Florduardo Pereyra Escribano. — No 90 Protocolización del acta de nombramiento de Directorio de Santa Marta S. A. — En Montevideo a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, agrego este documento a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete No 89 Protocolización del acta de nombramiento de Directorio de Pomona Sociedad Anónima a folio doscientos cincuenta y nueve. — Florduardo Pereyra, escribano.

En fe de ello y para Santa Marta Sociedad Anónima, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a tres de Enero de mil novecientos cincuenta — (Fdo.): Florduardo Pereyra Escribano.

Testimonio: Acta No 3. — En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, se reune en su sede social de la avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, apartamento once, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, debidamente convocada. Preside el doctor César Luis Aguiar, quien procede a verificar el registro de accionistas inscriptos, constando la presencia de dos accionistas con acciones por un valor de $ 200.00 (doscientos pesos) y con derecho a dos votos, cuya numeración de acciones, cantidad y votos, figuran de fojas seis del registro de accionistas a las asambleas, que firma el Inspector de Ganancias Elevadas señor G. Traverso. Habiendo comprobado que existía quórum suficiente para sesionar el señor Presidente pone a consideración de la asamblea, el punto primero de la orden del día. 1.o) Modificación: Artículo 4.o. (De los estatutos sociales). Puesto a consideración el punto primero del orden del día, el señor Presidente expone a los señores accionistas el deseo del Directorio en reformar el artículo 4.o de los estatutos sociales. Luego de una breve deliberación, la asamblea aprueba por la unanimidad de los accionistas presentes, dicha reforma del artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad, quedando éste redactado en la siguiente forma: "Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares americanos). El capital social estará representado por acciones de U$S 100.00 (cien pesos digo, dólares americanos valor nominal cada una), que llevará el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó dicha reforma, fecha y número de inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio, su número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllos no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. — Punto segundo: Designación de las personas que tramitarán dicha reforma ante los Poderes Públicos. Por unanimidad se facultan al doctor César Luis Aguiar y señor Angel Lorenzo para que actuando cada uno separadamente, solicite y tramite por ante los Poderes Públicos y Judiciales la aprobación e inscripción respectiva de dicha reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales. — Punto tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Habiéndose inscripto solamente dos accionistas, se resuelve que ambos firmen la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince y treinta horas. — Angel Lorenzo — César Luis Aguiar. — Hay un sello y una firma. — Concuerda lo testimoniado fielmente con el original de su mismo tenor que corre agregado a fojas cuatro del libro copiador de actas de asamblea de la Sociedad Santa Marta S A que tengo a la vista, rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En fe de ello expido el presente para la Sociedad Santa Marta S. A. en Montevideo a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, que sello signo y firmo — Raúl Dabezies, Escribano. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez. — Angel Lorenzo, (Credencial Cívica B.M.A. 7686), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11 ante el señor Ministro me presento y digo: Según así se desprende del testimonio notarial adjunto, la asamblea general extraordinaria de "Santa Marta Sociedad Anónima" procedió a modificar el texto del artículo 4.o de los estatutos sociales, cuya redacción se desprende del testimonio acompañado. Asimismo se me facultó expresamente para realizar los trámites pertinentes para obtener la aprobación de la modificación citada. Por lo expuesto del señor Ministro pido: Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de turno, se apruebe la modificación introducida en los estatutos de "Santa Marta Sociedad Anónima" expidiéndose copia testimoniada de las actuaciones. Saluda al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Marzo 10|952. — (Fdo.): Angel Lorenzo. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 4.o del estatuto de Santa Marta S. A., por el que se aumenta a setenta y cinco mil dólares americanos el capital autorizado de la Sociedad pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Santa Marta S. A." sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de los vigentes cuando se efectuó esa reforma, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Vista la solicitud de "Santa Marta Sociedad Anónima" para que se apruebe la reforma del artículo 4.o de sus estatutos que consiste en el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a la cantidad de U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares); Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda fijado en U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares) y confirmar la resolución de fecha 6 de Mayo de 1949, por la que se autorizó su funcionamiento. Continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar el plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4. de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.) Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio, inscripta con el número 26 del folio 136 y siguientes del libro número 42 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — (Fdo.:) Juan Angel Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio el aumento de capital de "Santa Marta Sociedad Anónima", debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciante, expidiéndoseme el certificado pertinente. De conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio dejo establecido: Denominación: La Sociedad se denomina: "Santa Marta Sociedad Anónima". — Objeto: Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de compra venta, permutas, exportaciones e importaciones de mercaderías en general. — Administración: Está dirigida y administrada por un Directorio integrado por las siguientes personas: Doctor César Luis Aguiar y señor Julio C. Giovannini. — Domicilio: Tiene fincado su domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamiento 11. — No tiene factor ni gerente.

Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, en el Registro de Comerciantes, expidiéndoseme el certificado de rigor la de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. — Otrosí digo: Que presento este escrito en mérito a que la Sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948. — 2.o Otrosí digo: (Patente de Giro). — Acompaño la libreta de Patente de Giro, de donde se desprende que la Sociedad está empadronada, pero se encuentra exonerada de su pago, en virtud de la ley 11.073, como así se desprende de la libreta que adjuntamos. Es justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Vista al Ministerio Público y Fiscal. — Fleurquin. — Julio E Fontana. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 3.090. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Número 10.208. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Visto: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Julio E. Fontana. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$137.00 1|pub. 16116-.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Incofisa Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Incofisa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores

doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Incofisa Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines aquellos actos lícitos comercio, directamente vinculados con el objeto social

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 10.000.00 (pesos diez mil). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá proponer a la asamblea general su aumento, el que se hará por la vía de reforma estatutaria El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones. así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos o cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física. la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Venciendo el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quién haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse; la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, equivaldrá a una ratificación tácita. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, siendo en todos los casos, el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno. el Director que ejercerá las funciones de Presidente. El quórum será de dos si el Directorio estuviere constituído por dos o tres miembros, y de tres si estuviere constituído por más de tres. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviera compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando, dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos a la ley, no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre los bienes, inmuebles, muebles, o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras Sociedades, aún de aquéllas a quién se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero. y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, Oficiales, o mixtos, o con otras Sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, Convenios o contratos: disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Trasladar dentro del país, el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas aún para los casos establecidos por la ley del diecinueve de Julio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas En todos los casos, las resoluciones, cualquiera que fuese su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio. y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre, que en el último caso, esté conformado por un Banco o firma comercial o financiera del país El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes

Art 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, éste último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que componen la orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier punto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejecución social, balance, dividendos y reservas

Art. 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o La asamblea resolverá, en este caso, el cumplimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, en cuyo caso se estará a lo que ésta resolviera, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto el Directorio, a los liquidadores debidamente designados los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte su activo y pasivo a cualquier persona o Sociedad, o fusionándola con ella y otra, o constituyendo una nueva Sociedad que le reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores, o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras Oficinas facultadas para ello Los comparecientes me solicitan que protocolice esta acta y que les expida los testimonios pertinentes. Leída así la otorgan y firman en presencia de los testigos

hábiles señores Amílcar Mántaras y Julio E. Real, todos ellos personas de mi conocimiento. Doy fe. — Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — Amílcar Mántaras. — Testigo: Julio E. Real. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

Número 3. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Incofisa Sociedad Anónima". — En Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo Sigue inmediatamente a la verificada hoy, con el número dos, al folio dos, del certificado número siete mil trescientos treinta y cinco, del Registro General de Inhibiciones. Doy fe. — Juanángel L. Gianola Escribano.

En fe de ello y para "Incofisa, Sociedad Anónima", expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno — Juanángel L. Gianola.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — César Luis Aguiar (Credencial cívica A. X B. 2707), constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apartamiento 11), ante el señor Ministro me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Incofisa, Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar y realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido, previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: La Sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1951 — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Incofisa, Sociedad Anónima", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Incofisa, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación) "Incofisa" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será comerciar con toda clase de bienes o derechos, recibir y otorgar préstamos, recibir depósitos que no tengan carácter bancario; 2.o Su capital autorizado será de diez mil pesos ($ 10.000 00). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Incofisa, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que les sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Inscripta con el número 60 al folio 135 y siguientes del tomo 21 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — José F. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Agustín Minelli, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la avenida Agraciada 1442 (apartamiento 11), ante el señor Juez me presento y digo: Que según así se desprende del artículo 15 de los estatutos de "Incofisa, Sociedad Anónima", he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los estatutos de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio, así como para efectuar su inscripción en la Matrícula de Comerciantes A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: 1) Denominación: La Sociedad se denomina "Incofisa, Sociedad Anónima"; 2) Domicilio: La Sociedad tiene fincado su domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apartamiento 11), de esta ciudad; 3) Objeto: Tiene por objeto la compraventa, permuta, etc., de bienes muebles, inmuebles u otros objetos; la importación y exportación de toda clase de productos, etc.; 4) Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores: 5) Patente de giro: Se procederá a inscribirsela en el Registro de Contribuyentes de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas una vez efectuada su inscripción en el Registro Público de Comercio, para recién, en esa oportunidad, poder obtener la patente de giro pertinente. Por lo expuesto, del señor Juez pido, previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de los estatutos de "Incofisa, Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndoseme el certificado pertinente y los edictos de rigor, devolviéndoseme en oportunidad los recaudos acompañados, facultando expresamente para recibirse de todo ello al señor Angel Lorenzo Es justicia. — Agustín Minelli

Presentado con los recaudos que indica, hoy, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Doy fe.

Tomé razón con el número 2057 al folio 212 del libro 40 de Conocimientos. — Conste.

Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Al despacho. — Pereira

N.o 16.108. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França — José T Pereira

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 4215. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951 — Juan Carlos Imhof.

N.o 17.049. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — França. — José T. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$86.00 — 16117.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 132

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de pollos y huevos correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32876-v.nov.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, por la adquisición de materiales de carpintería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Noviembre, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32878-v.nov.10.

U. T. E.
TELEFONOS QUE NO FIGURAN A NOMBRE DE LOS USUARIOS

El Directorio de la U. T. E. ha adoptado, en uno de sus últimos acuerdos con la Gerencia de la División Teléfonos, la siguiente resolución, que se da a publicidad para conocimiento de los interesados:

"Montevideo 8 de Octubre de 1952. — R. 52. — 91.253 — En conocimiento de que en el Departamento de Montevideo existen servicios telefónicos que en los registros de la U. T. E. no figuran a nombre del usuario, lo que entraña una irregularidad que debe ser corregida en beneficio de los intereses generales, el Directorio de la U. T. E., resuelve: 1.o Fijar un plazo hasta el 30 de Noviembre de 1952, para que las personas que tengan servicio telefónico en tales condiciones, se presenten ante la Sección Despacho y Guía (Palacio de la Luz), a realizar los trámites pertinentes para regularizar la situación, hecho lo cual la U. T. E. adoptará la resolución que en cada caso corresponda; 2.o Disponer que a partir de esa fecha se proceda "de oficio" a la supresión de todo servicio telefónico que en los registros de la U. T. E. no figure a nombre del usuario; 3.o Dar a publicidad esta disposición en "Diario Oficial" y en la prensa de la Capital.

Cúrsese por Secretaría la diligencia dispuesta por el numeral 3.o; y, cumplido, pase a la Gerencia de la División Teléfonos, a los efectos que correspondan. — Ingeniero Alvaro Correa Moreno, Presidente. — Emilio Carlos Tacconi, Secretario General.

(Cta. corriente) 1|pub. Oct.30-32879-v.oct.30.

U. T. E.
CABLES ARMADOS
Licitación N.o 3813 53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1953, a las 10 horas para proveerse de 16.300 metros de cables armados de 15 y 30.000 V., de 3 x 70-50 y 35 mm. cuadrados de secc. y materiales complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Oct.30-32877-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de patentes

ACTA N.o 67011. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannehim (Alemania), solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Oct.30-16243-v.nov 10.

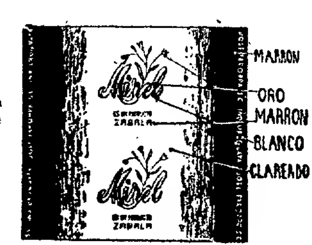
ACTA N.o 67006. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Macdonald Fraser y Cía., S A (Montevideo), ha solicitado registrar la marca

UNBRAKO

para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Oct.30-16216-v.nov.10.

ACTA N.o 67012. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por José Faroppa, S. C., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Oct.30-16260-v.nov.10.

ACTA N.o 67009. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alves da Silva Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ARENITAS BLANCAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Oct.30-16217-v.nov.10.

ACTA N.o 66994. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de Filadelfia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "SPANSULES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.30-16218-v.nov.10.

ACTA N.o 67010. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Heinrich Lanz Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), solicita la marca "LANZ" para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16242-v.nov.10.

ACTA N.o 67014. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herts. Pharmaceuticals Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PYCAZIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16282-v.nov.10.

ACTA N.o 66995. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLIOSTEEL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16219-v.nov.10.

ACTA N.o 67013. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARA TI", para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.30-16281-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9404. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha La Rochense Ltda., de Rocha (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ladrillos cerámicos de más de siete centímetros de altura o espesor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16283-v.nov.10.

ACTA N.o 9401. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha el señor Desiderio Reichman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ventana doble plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16267-v.nov.10.

ACTA N.o 9398. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de telas con productos resinosos de condensación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16220-v.nov.10.

ACTA N.o 9402. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Carlos Trucido, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete para radio y sus derivados en forma de casa - habitación en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16228-v.nov.10.

ACTA N.o 9397. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha el señor Donald L. Frazer (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato destinado a la limpieza del hogar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.30-16259-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 15|X|929, se emplaza a don Cirilo Stanko, Capataz extrapresupuesto de la Regional número 5 de la Dirección de Vialidad, para que comparezca dentro de tercero día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Octubre de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente) 3|pub. Oct.30-32889-v nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un tanque y cañerías de agua potable para servir el Grupo de Viviendas Municipales Individuales N.o 8 en Carrasco, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.30-32885-v oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal ubicada con frente a la calle Sierra número 1650, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 19 de Noviembre próximo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.30-32886-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal ubicada con frente a la avenida Simón Martínez número 6577 de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.30-32887-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.307 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio entre las calles Magallanes y Gaboto, los inmuebles siguientes:

Padrón: 128.053. — Propietaria: Señorita Dolores Matto Vilaró. — Superficie aproximada: 50 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o de decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32882-v.nov.7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.306 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.046. — Propietario: Banco Popular del Uruguay. — Superficie aproximada: 450 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32883-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.293 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento del Teatro de Barrio del distrito Rincón del Cerro ubicado en la esquina S. O. de las formadas por los caminos al Paso de la Boyada y Cibils, los inmuebles siguientes:

Padrón: 182.020. — Propietario: Banco de Crédito. — Superficie aproximada: 4.494 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32884-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.315 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Sud América, en el tramo comprendido entre la calle Luis de la Peña y Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
38.566	Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland	221 m2
38.567	Id. id.	221 "
38.568	Id. id.	221 "
38.569	Id. id.	221 "
38.570	Id. id.	369 "
38.571	Id. id.	369 "
38.572	Id. id.	221 "
38.573	Id. id.	77 "
38.574	Id. id.	68 "
38.575	Id. id.	68 "
38.576	Id. id.	60 "
38.577	Id. id.	103 "
38.578	Id. id.	295 "
38.579	Id. id.	295 "
38.580	Id. id.	221 "
38.581	Id. id.	221 "
38.582	Id. id.	221 "
38.583	Id. id.	221 "
38.584	Id. id.	369 "
38.585	Id. id.	369 "
38.586	Id. id.	30 "
38.590	Id. id.	103 "
38.591	Id. id.	295 "
38.592	Id. id.	295 "
38.593	Id. id.	295 "
38.617	Id. id.	8 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Oct.30-32881-v.nov.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.901)

Montevideo, Octubre 30 de 1952

3.a Sección

ENRIQUE BORGES, 30 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1324 y SARA MASEDA, 34 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1324.

4.a Sección

RUBEN SCARONE, 36 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Soriano 868 y EMMA DEYA TOUS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 9.

10.a Sección

CARLOS MARIA GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2228 y ELEANA VICTORIA FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2228.

LUCINIO CACERES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2378 apto. 1 y ELIDA MARIA DEL PINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2471.

RAUL CECILIO LOUGUEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3665 y BLANCA ROSA PERAZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3367

EDISON RAMIRO TRIAS, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fray Bentos 4022 y BLANCA ENRIQUETA CARBALLEIRA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Laborde 2637.

JOSE LUCIANO CZECH, 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado F. Laborde 2389 e ISABEL DINORAH CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2389.

WASHINGTON ARNALDO RUSSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2732 y ROSALIA CARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2738

MANUEL GIRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3875 y ELIDA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó N.o 3875.

CARLOS MARIA GUTIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M Cervantes 2216 y MARTA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cervantes N.o 2173.

JULIO ANIBAL GONZALEZ, 30 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4335 y DEBORA PRELIASCO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 4129.

11.a Sección

FIDEL SAGASTUME, 28 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado Smidel 2878 y ROSA HAYDEE DIAZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Piccioli 3365.

ORONIEL ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3386 y JOAQUINA SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3386.

WASHINGTON AMERICO MIGUEZ, 23 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Oficial 5.o 3883 y MARIA ESTHER PAULIS, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5.o número 5449.

JUAN FRANCISCO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco S Rosas 4818 y BLANCA VIOLETA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca número 4741.

JULIO CESAR OMAR TRIPALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3890 y CLEMENCIA MARIA DELIA VELAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada doctor Carlos Nery 3616.

SANTIAGO TRABAGLIA, 35 años, divorciado, jornalero, argentino, domiciliado Manuel Calleros 4778 y MARIA CARMEN DIAZ, 35 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4778.

12.a Sección

MARCELO CORREA, 38 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2440 y HERMINIA HERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2440.

19.a Sección

JOSE LISTL, 51 años, viudo, calefaccionista, alemán, domiciliado Blandengues 1841 y ADELAIDA PARODI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1841.

ERNESTO MARIO DANZI, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 2109 y ELENA ROSA VIGNOLI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2109

SANA YELEN, 30 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Constitución 2227 apto. 1 y REBECA SCHMIEL, 25 años, soltera empleada, polaca, domiciliada Constitución 2227.

ANIBAL ANTONIO MERCADER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2291 y MYRIAM MABEL VARELA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia N.o 2291.

JOSE MARCELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1958 bis y ELIDA R[illegible]NEE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1958 bis.

MOISES LEON EPSTEIN, 24 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Isla de Gorriti 1946 y FRIMA GRINZAIP, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Cuñapirú 2312.

FERNANDO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2192 y ADELINA COZZI 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2192.

DOMINGO TORRANO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Hocquart 1766 y NANCY MERCEDES MARTINEZ, 19 años soltera, oriental domiciliada Hocquart 1766.

NELSON LOPEZ 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1884 y ELIDA BUSTELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1834.

20.a Sección

LUIS ALBERTO PETRONIO 30 años soltero, zinguero, oriental, domiciliado Martín Berinduague 187 y MARIA ELIDA PEÑA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague N.o 191.

ANTONIO MARIA PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5499 y NORMA DELIA VISOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 192.

23.a Sección

ANTONIO GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2658 y ANTONIA RENEE SABINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2658.

24.a Sección

ALVARO LISTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3342 y MARIA OLGA VARELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1565.

RAMON DANIEL LARROSA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Continuación 18 de Julio 3217 y HELENICA ZULMA MESSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación 18 de Julio 3229.

FELIX ARROQUI BONIFAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1546 y BEATRIZ NELLY MASPOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2754.

$2.00 P|p. v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BOTTINELLI DE MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Otcubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.30-16221-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instoncia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO DANTE MERNIS o DANTE MERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Oct.30-16222-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SIENRA DE ZAPATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.30-16223-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la patrida de nacimiento de SALVADOR LUCIANO SATRIANI BULINO, en el sentido de sustituir donde dice Satria por Satriani que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Oct.30-16258.v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos caratulados: "MARIA LUGO contra DELFINO SACIA. Divorcio". (Lo. 47. Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Delfín o Delfino Sacia, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio y en el de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario.

$16.00 10|pub. Oct.30-16278-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO MACCIO o JOSE ATILIO MACCIO BONINO o ATILIO MACCIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.30-16280-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Oct.30-16251-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Oct.30-16279-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TASSANI o TASSANI ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ocubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16262-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia, en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NION o PEDRO NION ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.30-16261-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turso, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ADELICIOSO AVELLANEDA con SARA PALMIRA ARAUJO, y la de nacimiento de sus hijos Hilda Clides y Ruben Avellaneda, estableciéndose en todas ellas que donde dice que compareció Adelicio Avellaneda debe decir Adelicioso Avellaneda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29|952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.30-10252-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRUCTUOSO PEREZ con TEODORA FERNANDEZ, pues donde dice "Teodoro" debe decir: "Teodora". B) La de nacimiento de Próspero Pérez Fernández, pues donde dice: Que es hijo de "Fructuoso Pérez" y de "Teresa Fernández". debe decir que es hijo de Fructuoso Pérez y Teodora Fernández; y C) La de nacimiento de Nicasio Pérez Fernández pues donde dice: "Dorila Fernández" debe decir: Teodora Fernández. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.30-16002-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORAES DE JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.30-16272-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUEL GIL MENEZES. Solicita se le expida 2.a copia de escritura". (L.o 4 F.o 287), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos María Paravís el 6 de Enero de 1931, por la que Isabel A. de Menezes o Isabel Alves Alejo da Cruz de Menezes, vendió a José Gil Rivera, una fracción de campo empadro-

nada en mayor área con el número 1.540 (hoy 1.512), ubicada en Catalán, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 207 hectáreas, 8.679 centiáreas, 70 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el agrimensor Aquiles Rezendes, el 19 de Diciembre de 1925, linda: Al Nordeste y Noroeste, con la vendedora; al Sudoeste, la cuchilla de Yacaré, por medio con Ignacia Paiva Menezes, y al Sudeste, con María Florinda Menezes de Gil; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Artigas, 26 de Agosto de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 10|pub. Oct.30-16240-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARDO LEON IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.30-16271-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16256-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELENA SCAYOLA o SCAIOLA ILLIONI DE MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16257-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN JUANA MARIA y JOSE CARLOS TESSORE COSTA. Incapacidad". (L.o 1.o, F.o 473), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio de 1952, fueron declarados en estado de incapacidad doña Carmen Juana María y José Carlos Tessore Costa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones. Octubre 2 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16215-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICANOR PEREZ y MATILDE VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 17 de Octubre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16226-v.nov.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a NICOMEDES SORIA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y sus incidencias le inició Dacila Fernández bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16227-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. dictado en los autos caratulados: "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 23 de 1952. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. Oct.30-16266-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DANIELA ESTELITA LENCINA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Daniel Stilita", debe decir "Daniela Estelita", donde se expresa "un niño que es hijo legítimo del declarante" y "que es nieto" y "que el expresado niño", deberá decir "una niña que es hija legítima del declarante" y "que es nieta" y "que a la expresada niña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.30-16254-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.30-16246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16247-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA GARCIA DE RISSO, citándose a los herederos, arceedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16248-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, e hsace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSALIA o ROSALINA RITZEL y de doña PAULINA RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzadgo, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.30-16249-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA o APOLONIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Jczgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.
$12.00 10|pub. Oct.30-16236-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sezor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAURICIO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1952. — Raúl Ferreira Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.30-16237-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DE OLIVERA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento Se habilitó la presente feria judicial. — Tacuarembó, Julio 8 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.30-16245-v.nov.10.

DARDO C. TOURNABEN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Galán Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo. 34, se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Azuaga Nougués, del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes, luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle, siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A. 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo, 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24.

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cristiani (Juan Carlos) contra NOVARRO (JUAN ARMANDO y otra). Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 317", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos setenta y dos, ubicado en el paraje conocido por "Maroñas", undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos ocho, se identifica con los números sesenta y cinco y sesenta y seis, y compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste a la calle Francisco Sainz Rosas (antes San Carlos) por cuarenta metros de fondo, lindando por el Noreste con el solar sesenta y cuatro, por el Suroeste con el solar sesenta y siete, y por el Noroeste con los solares catorce y quince

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios certificados de los registros impuestos y demás que demanden la escritura correspondiente. III) Que el bien se encuentra actualmente ocupado por sus propietarios, y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 26 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1361, teléfono: N.o 9.14.59.
$90.00 15|pub. Oct.30-16264-v.nov.15.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente caratulado: "Alfredo Vidal con FEDERICO GARASUS. Cobro ejecutivo de pesos". se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante a las 18 horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872|76, precederé a vender en remate público al mejor postor y al contado, el automóvil marca "Austin" Sedan 4 puertas, matrícula 8-194, empadronado con el N.o 80084 Seña, 30 o|o. Comisión, 6 o|o — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.
$16.00 10|pub. Oct.30-16214-v.nov.10.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "TERESA MATEOS de FERRE-

RO. Sucesión. Lo. 34, Fo. 785", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación 18 de Julio números 3438 y 3440, y sobre la base de pesos 16.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 26.788, y que es el solar señalado con el N.o 59, de la manzana letra "E", en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, aprobado por la Intendencia Municipal con el expediente N.o 16.376 del mismo año, inscripto en Topografía el 13 del mismo mes y año, todo según plano certificado por el agrimensor José Maranesis, del 23 de Agosto de 1929, y compuesto de una superficie de 451 metros 8 decímetros, con 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio, entre las de Anzani y Estivao, distando su punto medio a esta última, 25 metros 5 centímetros; 45 metros 11 centímetros, en sus costados Noroeste y Suroeste, limitando, respectivamente con las fracciones números 58 y 60; y 10 metros 2 centímetros, en su fondo al Sureste, con el solar N.o 80.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así cómo lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3229, Serie A. 1948), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. Oct.30-16276-v.nov.15.

MARTINEZ Y CIA. S. A.

ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 20, 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 15 de Noviembre de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avenida General Flores 4140 para tratar la siguiente orden del día:

1-A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1952; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Renovación del Directorio por término de mandato y su integración con cinco miembros; 4-D) Designación del Síndico; 5-E) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable ante la Secretaría de la sociedad en el local social de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 10 de Noviembre de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Oct.30-16269-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victorio Castiglioni, el comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar ubicado en Villa La Paz —Departamento de Canelones— calle Libertad esq. Javier de Viana. Acreedores presentarse en Escribanía Delfrate: Ramón Alvarez 168, La Paz, de 17 a 19 horas. — HIRAM SBURLATTI.

$16.00 20|pub. Oct.30-16273-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Franca y Guimaraens", en el ramo de tienda y anexos, establecida en calle Lecueder N.o 395, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Egardo Honorio Guimaraens. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del señor Celiar A. Mata, calle Lavalleja N.o 336. — Artigas, Octubre 1.o de 1952. — ROMAN ENRIQUE FRANCA CHEYDE. — EGARDO HONORIO GUIMARAENS.

$24.00 20|pub. Oct.30-16274-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Evangelista Galván Sosa, prometió en venta a Eduardo Sarrios, la carnicería que gira en esta plaza con el nombre "El Pueblo" haciéndose cargo el promitente comprador del activo, y el señor Galván Sosa, del pasivo Domicilio, doctor Domingo Catalina 78. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952. — EVANGELISTA GALVAN SOSA. — Eduardo Barrios.

$24.00 20|pub. Oct.30-16238-v.nov.21.

LOS APENINOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en Luis B. Cavia 2930, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952 e informe del Síndico; 2.o Designación de nuevo Directorio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 5.o Adquisición con préstamo hipotecario de un inmueble.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto 18|12|947, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Oct.30-16350-v.nov.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentos privados de fecha catorce de Mayo último, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, con los números 77 y 79 del libro 10, respectivamente, los esposos Carlos Ferdinando Pollak y Adela Varela de Pollak, cedieron a Juan Carlos Rezzo; y los esposos Raúl Capurro e Irgmard Stemmer de Capurro, cedieron a José Pumarega Arias, las cuotas que correspondían a cada uno de los cedentes en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada". — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — CARLOS FERDINANDO POLLAK. — ADELA VARELA DE POLLAK. — RAUL CAPURRO. — IRGMARD STEMMER DE CAPURRO.

$16.00 10|pub. Oct.30-16250-v.nov.10.

"INTERCO URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Ezriel Valenti, el 10 de Julio del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 50, al F.o 124 y siguientes del L.o número 10, los señores Iván A. Kuehr, Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Interco Uruguaya Limitada". — Capital: $ 5.000.00, aportados: Señor Iván A. Kuehr, $ 2.000.00 y los señores Juan Enrique Llovet, Luis Adolfo Martino Pastori, Jorge Márquez Vaeza y Eduardo Albanell Mac Coll, $ 750.00, cada uno, el 50 por ciento en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Explotación del ramo de representaciones en general, pudiendo realizar negocios de importación y exportación y administraciones mandatos o agencias por cuenta de terceros. — Plazo: 99 años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro de Comercio — Administración: Todos los asociados indistintamente, pero actuando dos de ellos conjuntamente. — Domicilio. En esta ciudad — Montevideo, Setiembre 22 de 1952.

$28 00 10|pub. Oct.30-16229-v.nov.10.

"MERCATOR LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Mac Coll, el 8 de Agosto del año 1952, inscripta en el Registro de Comercio con el número 21, al F.o 52 del L.o 10, los señores Otfried Máximo Dürnhöfer y Walther Rohde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Mercator Limitada". — Capital: $ 5.000.00, aportados por partes iguales por ambos socios, el 50 o|o en efectivo y el resto a medida que la administración lo requiera. — Objeto: Ejecución de negocios de navegación y transporte marítimo, comisiones, gestiones por cuenta de terceros, importación y exportación. — Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años siguientes y consecutivos — Administración: Ambos socios indistintamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952.

$20.00 10|pub. Oct.30-16230-v.nov.10.

LAS MARIAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Las Marías Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Noviembre de 1952, a las 16 horas, en su local social, calle Río Branco 1228, para tratar la siguiente orden del día. 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2 Aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3 Proyecto de distribución de utilidades; 4 Elección y ratificación de Directorio, Síndico y suplente del Síndico; 5 Retribuciones a los Directores y fijación de la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio vencido.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, en el plazo entre ocho y tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$5.60 1|pub. Oct.30-16270-v.oct.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 28 del mes en curso, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón número 1696, el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$3.60 3|pub. Oct.30-16225-v.nov.1 o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o del decreto-ley número 8 992, se hace saber que por escritura que autorizó en Salto el escribano Raúl Cazabán Gonçalves, el 20 de Setiembre último, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con estas bases principales: Integrantes: Carlos Manuel Mallo, Juan José Irastorza, Alfredo Pablo Marziotte, Juan Sena. — Objeto: Barraca y anexos. — Denominación: Barraca Gomensoro Limitada. — Domicilio: Tomás Gomensoro, novena sección judicial de Artigas. — Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos, moneda nacional uruguaya). — Integrado $ 70.000.00 (setenta mil). — Administración y uso de la firma: Dos de cualesquiera de los socios conjuntamente. — Plazo: Tres años prorrogables por otros tres. — Fondo de reserva: El legal. — El contrato fué inscripto el 29 del presente mes con el número 43 en el Registro de Comercio y con el número 278 en el de Poderes. — Salto, Setiembre 20 de 1952. — CARLOS M. MALLO. — JUAN JOSE IRASTORZA. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE. — JUAN SENA.

$24 00 10|pub. Oct.30-16224-v.nov.10.

"ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

SORTEO DE OBLIGACIONES

Ante Diamantino Méndez, el 30 de Setiembre próximo pasado, correspondió la devolución a los números 3, 8, 9, 22, 40, 41, 44, 48, 52, 57, 61, 75, 88, 97, 112, 116, 126, 142, 146, 157, 159, 177, 191, 195, 202, 204, 235, 246, 262, 270, 278, 293, 295, 305, 311, 315, 325, 334, 341, 342, 343, 349, 353, 369, 392, 404, 411, 417. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952.

$2.40 1|pub. Oct.30-16275-v.oct.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Investa" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre

Debe —		
Títulos y acciones	$	783.698.86
Varios deudores	"	586.202.27
Cuentas de gestión	"	1.051.668.00
	$	2.421.569.13
Haber —		
Capital y reservas	$	1.003.164.89
Varios acreedores	"	127.238.47
Cuentas de gestión ...	"	1.290.537.94
Ganancias y perdidas ..	"	627.83
	$	2.421.569.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla contabilizado a folios 45 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de noviembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.40. — 1 Pub. — 17950.

"Fintesa" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Debe		
Títulos y acciones	$	21.761.03
Bancos	"	80.000.00
Varios deudores	"	8.134.402.92
Valores varios	"	632.475.30
Cuentas de gestión ...	"	354.728.36
	$	9.232.367.61
Haber —		
Capital y reservas	$	204.221.31
Varios acreedores	"	8.727.962.05
Cuentas de gestión	"	297.339.42
Ganancias y pérdilas ..	"	2.844.83
	$	9.232.367.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de saldos se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 3 de marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.60. — 1 Pub. — 17949.

Sociedad Anonima de Gestiones e Inversiones

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Caja y Bancos	$	17.500.82
Propiedades	"	315.314.20
Muebles y útiles	"	2.330.01
Títulos y acciones	"	812.955.62
Varios deudores	"	403.251.20
Cuentas de gestión ...	"	350.113.96
	$	1.901.465.81

Haber —

Capital y reservas	$	515.821.41
Bancos	"	243.636.32
Varios acreedores	"	679.210.73
Cuentas de gestión	"	454.398.82
Ganancias y pérdidas ...	"	8.398.53
	$	1.901.465.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 582 del libro Copiador rubricado el 29 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a instancia en lo Civil, 2.o turno.

$ 16.80 1|Pub. — 17952

"Los Tilos" Sociedad Anónima

Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Títulos y acciones	$	1.044.982.82
Varios deudores	"	645.095.62
Cuentas de gestión	"	370.880.11
	$	2.060.958.55
Capital y reservas	$	1.187.975.99
Varios acreedores	"	236.600.00
Cuentas de gestión	"	616.717.69
Ganancias y pérdidas ..	"	19.664.87
	$	2.060.958.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancethe de saldos se halla contabilizado a folios 17 del Libro Inventario rubricado el 23 de Octubre de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a instancia en lo Civil, 6.o turno y anotado con el N.o 4680 a folios 25 del libro respectivo.

$ 13.20. 1|Pub. — 17953.

Textil Industrial S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Deudores —

Maquinarias, instalaciones, útiles industriales, edificios, etc. ..	$	1.766.173.78
Mercaderías, materias primas, etc.	"	1.807.987.17
Varias cuentas deudoras	"	457.326.98
Cuentas de orden	"	638.915.43
	$	4.670.403 36

Acreedores —

Capital integrado	$	1.795.964.00
Capital devaluado a reintegrar	"	204.036.00
Fondo de reserva y autorizaciones	"	47.991.73
Varias cuentas acreedoras	"	1.933.496.20
Cuentas de orden	"	638.915.43
	$	4.670.403.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 21.00. 1 Pub. — 17954.

Sidisa

Balance General al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Muebles y útiles e instalaciones	$	3.741.00
Caja y Bancos	"	12.652.06
Deudores varios	"	56.903.59
Solares para la venta ..	"	185.919.20
Cuentas de orden	"	94.045.32
	$	353.261.17

Pasivo —

Capital integrado	$	149.100.00
Fondo de amortización y reservas	"	3.581.62
Acreedores varios	"	93.577.36
Varias cuentas acreedoras	"	12.956.87
Cuentas de orden	"	94.045.32
	$	353.261.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 4 de octubre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 17927.

Sidisa S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1951.

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	3.741.00
Caja y Bancos	"	1.290.74
Deudores varios	"	74.703.07
Solares para la venta ..	"	185.919.20
Varias cuentas deudoras	"	9.094.04
Cuentas de orden	"	36.789.07
	$	311.537.12

Pasivo —

Capital y reservas	$	165.476.29
Acreedores varios	"	40.551.06
Cuentas varias acreedoras	"	68.720.70
Cuentas de orden	"	36.789.07
	$	311.537.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 4 de octubre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 16.20. 1 Pub. — 17926.

Sidisa

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1951

Debe —

Inmuebles, muebles e instalaciones	$	26.641'00
Caja y Bancos	"	1.647.06
Deudores varios	"	75.528.14
Solares para venta	"	135.323.53
Varias cuentas deudoras	"	9.241.71
Cuentas de orden	"	23.091.38
	$	271.472.82

Haber —

Capital y reservas	$	180.976.29
Acreedores varios	"	36.644.47
Varias cuentas acreedoras	"	30.760.68
Cuentas de orden	"	23.091.38
	$	271.472.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador rubricado el 4 de octubre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 17925.

Sufic Sociedad Anonima

Balance de Saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores —

Inmuebles y accesorios .	$	277.662.84
Vehículos, mobiliario, enseres etc.	"	9.644.49
Caja y Bancos	"	40.057.34
Establecimiento "El Sauce"	"	153.980.43
Mercaderías etc.	"	1.002.703.79
Deudores varios	"	1.006.898.35
Varias cuentas deudoras	"	79.220.30
	$	2.570.167.23

Acreedores —

Capital realizado	$	594.000.00
Capital suscripto a realizar	"	406.000.00
Fondo de reserva	"	2.889.52
Acreedores varios	"	1.543.000.30
Varias cuentas acreedoras	"	24.277.71
	$	2.570.167.23

Cuentas de òrden —

Certificados de acciones en garantía depositantes de certificados de acciones en garantía	$	8.100.00
Garantías otorgadas a favor de terceros, Garanitas otorgadas ...	"	92.545.55
	$	106.645.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 1131 a folios 318 del libro respectivo.

$ 27.00 1 Pub. — 17930.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 13 DE AGOSTO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Encaje.				
Disponible:				
Plata	$	130.70		
Vellón	"	25.45		
	$	156.15		
Encaje fiduciario	"	42.004.00	$	42.160.15
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	15.173.58
Suma del Encaje			$	57.333.73
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	67.687.76		
Valores descontados	"	275.902.58		
Bancos	"	2.417.11	"	346.007.45
Inmovilizado:				
Muebles y útiles, material escritorio y gastos instalaciones	$	5.607.53		
Edificios para uso del Banco	"	10.425.95	"	16.033.48
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	15.878.37
Total del Débito — (Activo)			$	435.253.03
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	94.141.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	66.350.00		
Fondo de reserva	"	1.109.34		
Fondo de previsión	"	109.34	"	67.568.68
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	12.354.10		
Bancos	"	1.328.58	"	13.682.68
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$	159.219.00		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	151.589.92	"	310.808.92
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	43.192.75
Total del Crédito — (Pasivo)			$	435.253.03
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	94.141.00

José Pedro Varela, Agosto 15 de 1952.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Edison Pais, Inspector de Hacienda.

$ 63.00. — 12320. — 1 pub.

FIDEERIA Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. (FIMUR)

BALANCE DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1951

ACTIVO

Fijo:				
Muebles y útiles	$	6.164.24		
Material de transporte ..	"	22.669.12		
Semovientes	"	2.538.80		
Edificio y refacciones ...	"	32.446.45		
Inmuebles	"	207.907.72		
Maquinarias	"	53.194.82		
Maq. e inst. molino	"	23.991.63		
Maq. e inst. fideería	"	117.077.92	$	465.990.70
Circulante:				
Títulos y acciones			"	120.000.00
Disponible:				
Caja y Bancos			"	46.291.37
Exigible:				
Varios deudores			"	110.305.24
Transitorio:				
Accionistas	$	500.00		
Part. a liquid.	"	102.319.31	"	102.819.31
			$	845.406.62

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	76.777.57		
Dividendos a pagar	"	64.256.16		
Bonif. a comp. acciones .	"	4.620.53		
Directorio y Síndico ...	"	12.390.39		
Cta. habilitación	"	4.206.75	$	162.251.40
Transitorio:				
Partidas a liquidar	$	66.278.50		
Gastos a pagar	"	17.000.00	"	83.278.50
Capital:				
Integrado	$	587.350.00		
Subscripto a integrar ..	"	550.00		
Fondo de reserva	"	11.976.72	"	599.876.72
			$	845.406.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral (Ejercicio 1950|51) se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador Inventario y Balances rubricado el 26 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 1724 a folios 334.

$ 33.40. — 1 pub. — 18122.

CAJA POPULAR DE RIVERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 15 DE SETIEMBRE DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	667.83		
Vellón	"	4.346.74		
Encaje fiduciario	$	104.459.00	$	109.473.57
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente			"	437.734.68
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	30.000.00
Suma del encaje			$	577.208.25
Realizable:				
Inmuebles			"	121.769.14
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	133.865.75		
Valores descontados	"	1.057.163.09		
Deudores en gestión	"	49.225.51		
Otras colocaciones	"	350.514.16		
Corresponsales	"	34.235.15	"	1.625.003.66
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	16.217.90
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	26.143.44
Total del Débito - (Activo)			$	2.366.342.39
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	629.240.00		
Valores depositados	"	1.810.370.15	"	2.439.610.15
			$	4.805.592.54

$ 77.40. — 1 pub. — 14630.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	387.080.00		
Fondo de reserva y previsión	"	66.091.99	$	453.171.99
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	299.935.17
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$	781.563.63		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	671.704.01	"	1.453.267.64
Exigible:				
Dividendos			"	21.506.49
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	138.461.10
Total del Crédito - (Pasivo)			$	2.366.342.39
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	629.240.00		
Depositantes de valores	"	1.810.370.15	"	2.439.610.15
			$	4.805.952.54

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Edison País, Inspector de Hacienda.

C. H. WALKER Y CIA. LIMITADA

Sucursal Uruguay

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Terrenos	$	495.069.00		
Edificios	"	54.000.00		
Inversiones otras empresas	"	314.770.67		
Planteles y máquinas (Casa Matriz)	"	159.844.20	$	1.023.683.87
Casa Matriz. cuenta corriente	$	357.781.42		
Caja y Bancos	"	22.367.51		
Impuestos y seguros	"	13.842.59		
Existencias	"	61.605.61		
Estancia	"	64.174.05		
Administración	"	3.883.23		
Derechos, etc.	"	645.00		
Pueblo	"	4.917.91		
Planteles	"	40.789.36		
Deudores varios	"	296 848.41		
Liquidación	"	2.043.08		
Gastos constitución nueva sociedad	"	3.390.95	"	872.289.12
			$	1.895.972.99

PASIVO

Cuenta capital	$	993.339.69		
Reserva para depreciaciones	"	30.344.18	$	1.022.633.87
Capital	$	650.000.00		
Estancia	"	560.80		
Cuentas a pagar	"	168.386.37		
Alquileres	"	5.363.30		
Reserva para leudores	"	21.900.95		
Hotel	"	150.00		
Cuentas suspenso	"	18.652.74		
Ventas varias	"	160.29		
Sueldos y jornales a pagar	"	7.114.67	"	872.289.12
			$	1.895.973.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 8 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Colonia.

$ 55.80. — 18566. — 1 pub.

C. H. WALKER Y CIA. LIMITADA

Sucursal Uruguay

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Terrenos	$	495.069.00		
Edificios	”	54.000.00		
Inversiones otras empresas	”	314.770.67		
Planteles y máquinas (Casa Matriz)	”	159.844.20	$	1.023.683.87
Casa Matriz. cuenta corriente	$	359.331.42		
Caja y Bancos	”	1.478.82		
Estancia	”	79.109.31		
Planteles	”	41.596.18		
Pueblo	”	8.416.26		
Existencias	”	58.073.96		
Cuenta suspenso	”	255.19		
Deudores varios	”	296.517.28		
Impuestos y seguros	”	13.143.48		
Liquidación	”	2.489.08		
Derechos. etc.	”	1.600.00		
Gastos constitución nueva sociedad	”	3.390.95	”	875.014.94
			$	1.898.698.81

PASIVO

Cuenta capital	$	993.339.69		
Reserva para depreciaciones	”	30.344.18	$	1.023.683.87
Capital	$	650.000.00		
Estancia	”	1.077.42		
Alquileres	”	10.524.31		
Ventas varias	”	627.50		
Cuentas a pagar	”	185.454.23		
Sueldos y jornales a pagar	”	5.169.38		
Hotel	”	287.45		
Reserva deudores	”	21.874.65	”	875.014.94
			$	1.898.698.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 8 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Colonia.

$ 55.80. — 18567. — 1 pub.

TINTAP S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Maquinarias y herramientas	$	150.805.74		
Instalaciones	”	25.647.51		
Reformas en el edificio	”	33.479.92		
Muebles y útiles	”	7.290.40		
Material de escritorio	”	446.30	$	217.669.87
Activo circulante:				
Materia prima			”	37.745.80
Activo disponible:				
Caja			”	2.221.71
Activo exigible:				
Varios deudores			”	7.370.87
Activo nominal:				
Gastos de constitución	$	6.660.71		
Alq. atrasados amortizables	”	16.250.00	”	22.910.71
Pérdidas ejercicio 1950/51			”	31.356.45
			$	319.775.41
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas			”	15.000.00

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado			”	200.000.00
Pasivo exigible:				
Varios acreedores	$	33.632.83		
Jacobo Cachcovsky	”	56.826.69		
Obligaciones a pagar	”	1.630.00		
Banco República. (P. Industrial)	”	25.000.00		
Caja de Jubilaciones	”	2.547.47		
Asignaciones familiares	”	138.42	”	119.775.41
			$	319.775.41
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			$	15.000.00

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias"

PERDIDAS

Gastos generales	$	26.705.88
Saldos pendientes	”	724.97
Material de escritorio	”	446.30
Materia prima	”	8.189.94
Sueldos y jornales	”	11.385.97
Reparaciones	”	713.70
Combustibles	”	2.357.77
	$	50.519.53

GANANCIAS

Manufactura	$	19.123.84
Descuentos	”	39.24
	$	19.163.08
Pérdidas ejercicio	”	31.356.45
	$	50.519.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (30 de junio de 1951) se halla contabilizado a folios 36/37 del libro Copiador rubricado el 12 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ [illegible]. — 1 Pub. — 17655.

PEREIRA Y Cía. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1951

ACTIVO

Activo fijo:			
Propiedades		$ 259.262.17	
Amortizac. anteriores	$ 7.633.93		
Amortizaciones de este ejercicio ..	" 2.280.54	" 9.914.47	$ 249.347.70
Muebles y útiles .		$ 99.526.78	
Amortizac. anteriores	$ 17.979.74		
Amortiza. de este ejercicio	" 7.184.09	" 25.163.83	" 74.362.95
Activo circulante:			
Mercaderías			$ 1.322.922.46
Activo exigible:			
Créditos por mensualidades, documentados		$ 155.596.71	
Fiado: Cuentas mensuales		" 41.116.16	
Cuentas corrientes		" 1.433.23	
Accionistas (Cooperadores)		" 13.232.18	" 211.378.28
Activo disponible:			
Cajas		$ 10.223.80	
Bancos: en Cta. Cte.		" 88.520.14	
Acciones a emitir		" 500.000.00	" 598.743.94
Activo transitorio:			
Pagos anticipados: patentes, seguros, contribuciones, útiles		$ 23.419.34	
Gastos constitución S. A. .		" 15.693.40	" 39.112.74
			$ 2.495.868.07
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones		$ 204.000.00	
Créditos abiertos por compras en el exterior		" 5.043.28	" 209.043.28
Total			$ 2.704.911.35

PASIVO

Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	$	6.722.73
Pasivo transitorio:		
Reserva para imprevistos, saldo anterior ..	"	7.594.14
Capital autorizado:		
Realizado	"	1.736.767.82
Subscripto	"	13.232.18
A emitir	"	500.000.00
Reserva:		
Saldo anterior	"	27.577.96
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida del ejercicio	"	203.973.25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	"	204.000.00
Bancos: por créditos abiertos	"	5.043.28
Total	$	2.704.911.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador rubricado el 28 de julio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 3157 a folios 159 del libro respectivo.

$ 79.20. — 1 Pub. — 17185.

"ALADIÑA S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Bienes inmuebles	$ 123.568.23	
Menos: Amortizac.	" 2.569.28	$ 120.998.95
Activo disponible:		
Caja	$ 1.320.14	
Bancos	" 6.15	" 1.326.29
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso		" 141.02
Activo nominal:		
Gastos de constitución	$ 744.53	
Menos: Amirtizac.	" 270.74	" 473.79
		$ 122.940.05

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 100.000.00	
Fondo de reserva	" 146.39	
Reserva voluntaria	" 5.875.54	$ 106.021.93
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 7.000.00	
Acreedores varios	" 5.000.00	
Prov. pagos exigibles	" 1.000.00	" 13.000.00
Pasivo transitorio:		
Resultado del ejercicio		" 3.918.12
		$ 122.940.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 7 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 36.00 1|Pub. — 11280.

BANCO CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

DEBITO - (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$	470.00	
Vellón	"	52.20	
	$	522.20	
Encaje fiduciario	"	8.630.00	$ 9.152.20
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$	6.770.31	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cám. Compensadora	"	235.085.29	" 241.855.60
Suma del Encaje			$ 251.007.80
Realizable:			
Inmuebles			" 93.000.10
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	160.914.96	
Valores descontados	"	501.023 17	
Deudores en gestión	"	1.00	
Otras colocaciones	"	738.107 06	" 1.400.046.19
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 374.899.93
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	11.167.85	
Edificios para uso del Banco	"	102.966.31	" 114.134.16
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 118.195.43
Total del Débito — (Activo)			$ 2.351.283.61
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	640.252.63	
Valores depositados	"	2.159.309.21	" 2.799.561.84
			$ 5.150.845.45

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	1.000.000.00	
Fondo de reserva	"	65.871.36	$ 1.065.871.36
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 530.240 11
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	247.593 50	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	13.278.00	" 260.871 50
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 355.850.75
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 138.449.89
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 2.351.283.61
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	640.252.63	
Depositantes de valores	"	2.159.309.21	" 2.799.561.84
			$ 5.150.845.45

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

DEBE—

Gastos de administración, patente, etc.	$	90.982.80
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	13.821.36
Impuestos Fiscales	"	16.379.33
Saldo de ganancias líquidas	"	34.960.56
	$	156.144.05

Haber—

Intereses y descuentos	$	109.794 12
Comisiones y corretajes	"	42.478 97
Utilidades varias	"	3.880.96
	$	156.144.05

Montevideo, 31 de Diciembre de 1951.

A. Raúl Núñez, Director Gerente. — Carlos Alberto Cabanne, Contador.

$ 160.20. — 12653. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.